



UNIVERSIDAD DE BELGRANO

# Las tesis de Belgrano

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Licenciatura en Relaciones Públicas e  
Institucionales

Sistema de la Integración Centroamericana  
(SICA): Oportunidades y Desafíos de cara a su  
Vigésimo Quinto Aniversario (1993-2018)

N° 506

Eduardo José Cardozo Mata

Tutora: Mg. María del Pilar Toloza

Departamento de Investigaciones  
2012

Universidad de Belgrano  
Zabala 1837 (C1426DQ6)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
Tel.: 011-4788-5400 int. 2533  
e-mail: [invest@ub.edu.ar](mailto:invest@ub.edu.ar)  
url: <http://www.ub.edu.ar/investigaciones>



## Indice

INTRODUCCION.....	2
CAPITULO 1: MARCO TEORICO.....	5
Intergubernamentalismo.....	5
Interdependencia compleja.....	8
Enfoque Constructivista.....	10
Teoría de la Toma de Decisiones.....	12
Hacia una articulación teoría-caso.....	12
CAPITULO 2: ANTECEDENTE HISTORICO.....	18
2.1 Organización de Estados Centroamericanos (ODECA).....	18
2.2 Cambio y Ocaso.....	23
2.3 Nueva Alternativa: Grupo Contadora.....	28
2.4 Resultados: Esquipulas I y II.....	29
CAPITULO 3: RECONVERSION DEL PROCESO DE INTEGRACION: NACIMIENTO DEL SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA.....	34
3.1 Montelimar, Antigua Guatemala, Puntarenas y San Salvador.....	34
3.2 Globalización y Regionalismo abierto.....	36
3.3 Protocolo de Tegucigalpa: SICA.....	36
3.4 Panorama de la Integración 2002-2010.....	47
CAPITULO 4: LA INTEGRACION Y LOS ACTORES EXTRARREGIONALES. EL CASO DE ESTADOS UNIDOS Y LA UNION EUROPEA.....	50
4.1 Estados Unidos y el CAFTA-DR.....	51
4.2 Unión Europea y el Acuerdo de Asociación Unión Europea-Centroamérica (ADAUECA).....	57
4.3 CAFTA-DR y ADAUECA, ¿Dos caras de la misma moneda?.....	66
CAPITULO 5: EN PERSPECTIVA AL FUTURO.....	71
CONCLUSIONES.....	73
ANEXOS.....	76
BIBLIOGRAFIA.....	95



## Introducción

En un mundo globalizado e interdependiente, los Estado-nación exploran nuevas dimensiones de relacionamiento entre ellos. Dicha búsqueda, muchas veces, impele como corolario la génesis de procesos de integración regional entre los Estados; quienes, examinan el establecimiento de instituciones que canalicen sus relaciones. De ésta manera, la nueva entidad instituida, se caracterizará por la conjunción de los intereses de sus Estados Parte; asimismo, dependerá de sus miembros, el grado de autoridad con el cual la revistan. Según la definición de Lindberg (1963), la integración se podría entender como: “1) los procesos por los cuales las naciones anteponen el deseo y la capacidad para conducir políticas exteriores e internas claves de forma independiente entre sí, buscando por el contrario tomar *decisiones conjuntas* o *delegar* su proceso de toma de decisiones a nuevos órganos centrales y, 2) el proceso por el cual los agentes políticos de diversos escenarios diferentes están convencidos de cambiar sus expectativas y actividades políticas a un nuevo centro”<sup>1</sup>

Actualmente, los procesos de integración regional, buscan amortiguar los efectos de la globalización, especialmente para los países en vías de desarrollo. En este sentido, debido a que las naciones no pueden afrontar por sí solas los embates del proceso globalizador examinan la posibilidad de consolidar procesos de integración regional para atenuar sus consecuencias.

No obstante, es importante señalar, que en varias ocasiones los procesos de integración se desarrollan para aprovechar de un mejor modo los beneficios que la globalización presenta y de esta manera contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenible, tanto económico como social, en los países en vías de desarrollo, fundamentalmente para los de América Latina.

Dentro de ésta caracterización globalización *vis a vis* procesos de integración regional, se hace substancial plasmar una sinopsis histórica, apuntando que en América Latina, los primeros procesos de integración regional encuentran su piedra angular en la década del 60, como parte del regionalismo propugnado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Dicho proceso, se identificaba por la industrialización de las economías vía sustitución de importaciones (ISI). La política ISI, asistiría a la consolidación de bloques económicos regionales pujantes. En ese sentido, se concebirían proyectos como la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio<sup>2</sup> (ALALC) en 1960; la Comunidad Andina de Naciones<sup>3</sup> (CAN) en 1969; y la Asociación Caribeña de Libre Comercio<sup>4</sup> (CARIFTA) de 1965, antecesora de la actual Comunidad del Caribe<sup>5</sup> (CARICOM) de 1973.

Para el caso de América Central, previamente al resto de América Latina, la integración encuentra sus cimientos en los albores de la década del 50, con la suscripción de la “*Carta de San Salvador*”, erigiendo la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). Subsecuentemente, la integración localiza otro gran hito, en la empresa de constitución del Mercado Común Centroamericano (MCCA), en los inicios de la década del 60. Dichos procesos se revestirían, en un principio, con el impulso necesario para la consecución de sus fines. Sin embargo, con el pasar del tiempo, ambos esfuerzos integracionistas afrontarían severas crisis, las cuales perjudicarían su desenvolvimiento y ofuscarían sus logros. No obstante, la década del 90 sería testigo del renacimiento de la integración en la región, al emanar el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) como la actual organización rectora de los designios de la integración en la región.

En virtud de lo expuesto, la presente tesina procura como objetivo cardinal, analizar el proceso de integración político en el istmo centroamericano, a la luz de los acontecimientos que coadyuvaron sus diferentes cristalizaciones institucionales.

Para ello, en vistas de lograr éste objetivo de máxima, se delinearán los siguientes objetivos específicos:

Investigar los antecedentes históricos de la actual etapa del proceso de integración regional centroamericano; señalando su impacto en la reconversión del proceso de integración.

Examinar los diferentes diseños institucionales puestos en práctica durante el proceso de integración, enfatizando el vigente, SICA.

Estudiar la visión de Estados Unidos y la Unión Europea respecto a la integración, tomando en consideración los Acuerdos firmados entre ellos y Centroamérica.

Esbozar un proyecto de propuesta que asista a apuntalar el proceso de integración, dentro del marco SICA.

Para la consecución de los fines propuestos, la investigación se dividirá en cuatro capítulos. En el

1. LINDBERG, Leon N., *The Political Dynamics of European Economic Integration*, Stanford, Stanford University Press, 1963, p. 6, citado por DOUGHERTY, J., y PFALTZGRAFF, R., *Teorías en pugna en las relaciones internacionales*, GEL, Buenos Aires, 1993, p 445

2. Con la firma del Tratado de Montevideo del 60

3. Con la suscripción del Acuerdo de Cartagena (Colombia)

4. Con la rúbrica del Acuerdo de Dickenson Bay (Antigua y Barbuda)

5. Con la firma del Tratado de Chaguaramas (Venezuela)

primer capítulo, se desarrollará el marco teórico, en el cual se adoptan cuatro perspectivas teóricas de las Relaciones Internacionales claves para la intelección del fenómeno de la integración. Luego, en el segundo capítulo, se analiza el antecedente histórico del actual SICA, es decir, la ODECA, a la luz de la teoría constructivista de las Relaciones Internacionales (RRII). Se cotejan, asimismo, los instrumentos jurídicos y sus estructuras institucionales resultantes; señalando el contexto catalizador para el retorno de las Reuniones Presidenciales. El tercer capítulo, advertirá las condiciones, de la década del 90, tanto regionales como extrarregionales, que posibilitaron la creación del SICA, evaluando su marco institucional y panorama actual, a través de la teoría intergubernamentalista de integración. En el capítulo cuarto, se analizarán los Acuerdos firmados, tanto por Estados Unidos, como la Unión Europea con América Central, manifestando sus alcances en la integración centroamericana; asimismo, se señalará que dichos Acuerdos se revelan como modelos de presentación, ante actores internacionales, de América Central como bloque. Finalmente, se brindará un esbozo de esquema de propuesta para el SICA, que ayude a profundizar la integración en el istmo.

### Metodología.

El presente trabajo de investigación acota plasmar un *estudio descriptivo*, en la medida en que se pretende desarrollar por una parte, cómo es y por la otra, cómo se manifiesta el fenómeno de la integración política regional en América Central. Asimismo, es substancial apuntar, que “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis (Dankhe, 1986)”<sup>6</sup>. Con el estudio descriptivo se calcula o determinan diferentes caracteres, magnitudes o factores del fenómeno indagado (Hernández; Fernández; Baptista, 1991). Como sostiene los autores, desde la perspectiva científica, describir es medir. De ésta manera, “(...) en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así –y valga la redundancia- describir lo que se investiga”<sup>7</sup>.

En el mismo orden de ideas, el estudio descriptivo asistirá a la profundización de las particularidades y aspectos de la integración política centroamericana, mostrando especial énfasis en las consolidaciones institucionales experimentadas a lo largo del proceso; ahondando en los detalles históricos que las caracterizaron e incidieron en su materialización. Esto es importante, ya que los estudios descriptivos examinan medir con la mayor minuciosidad posible los fenómenos estudiados. Bajo ésta lógica y en consonancia con la finalidad de la presente investigación, dicho estudio se erige como el ideal para acrecentar el conocimiento sobre la integración política en el istmo centroamericano.

## Capítulo 1: Marco teórico

Entablar una aproximación a la integración regional ha arrojado perspectivas teóricas de diversa índole. Dichos enfoques, encuentran sus raíces en disímiles orígenes, comprendiendo desde la filosofía hasta las disciplinas metódicas-racionalistas, hecho que nutre la intelección conceptual de la integración regional. Ante éste escenario, el presente trabajo de investigación opta por extraer del amplio abanico teórico, cuatro perspectivas que, en apariencia contradictorias, asistirán a una mejor comprensión del fenómeno de la integración regional en el istmo Centroamericano.

El primer enfoque adoptado, a saber, *el intergubernamentalismo*, se considera la aplicación de los supuestos de la corriente realista al ámbito de la integración, aunque, como se advertirá, contemporáneamente es reforzado con elementos de la escuela liberal. Posteriormente, *la interdependencia compleja*, que aúna nuevos supuestos, superando los realistas. Subsecuentemente, *el enfoque constructivista*, que se concibe como “puente” entre las corrientes tradicionales de las Relaciones Internacionales, estableciendo una novedosa propuesta para el estudio de las RRII. En última instancia, *la teoría de la toma de decisiones*, medida en términos de motivaciones, proceso y resultado.

### 1.1 Intergubernamentalismo

El intergubernamentalismo defiende que la integración es, exclusivamente, un designio del Estado, quien, conserva la preponderancia en el sistema internacional. La integración será concebida como una acción conjugada entre los gobiernos, para la consecución de sus fines individuales; así también, se establecerá como un ámbito generador de acuerdos entre los Estados. Analizando el pensamiento de Hoffmann<sup>8</sup>, Berchi (2008) sostiene que dicho autor discurre sobre la noción tradicional de soberanía, al

6. HERNANDEZ S., Roberto, FERNANDEZ C. Carlos, BAPTISTA L., Pilar, *Metodología de la investigación*, McGraw-Hill, México, 1991, p 60

7. *Ibidem*, p 60

8. Stanley Hoffmann, uno de los fundadores de la teoría intergubernamentalista, inicia sus trabajos en este respecto, hacia

catalogarla de anticuada; sin embargo, mantiene la concepción sobre los acuerdos interestatales como generadores de integración. Asimismo, apunta Berchi, Hoffmann desmerecía los postulados de supranacionalidad y en especial, aquel que propugnaba que el deterioro del Estado-nación, daría paso a nuevas unidades de análisis en las Relaciones Internacionales. Para él, el Estado persistirá como principal agente, tanto de la integración, como de las RRII.

De la misma manera, sostiene que la integración debe circunscribirse a los intercambios diplomáticos establecidos y al aumento de la cooperación entre Estados, buscando afianzar la paz regional y la transformación económica. Igualmente, señala Berchi, para los intergubernamentalistas si existen progresos en la integración, es debido a que ello asiste a mejorar sus beneficios individuales.

La visión intergubernamental contemporánea está representada por el pensamiento de A. Moravcsik, quien tomando aspectos de la corriente tradicional (antes descrita) confecciona un nuevo enfoque: el *Intergubernamentalismo Liberal (IL)*. Para Moravcsik (2009) dicha perspectiva descansa sobre dos grandes postulados acerca de la política internacional. El primero de ellos, es la categorización de los Estados como actores trascendentales del sistema internacional. De ésta manera, cualquier institución internacional puede ser analizada tomando en cuenta a los Estados como actores primordiales en un contexto de anarquía. Lo anterior significa, que dichos agentes, logran sus fines mediante negociaciones y regateos entre ellos, en detrimento del rol que una autoridad supranacional pueda tener en éste respecto. Sin embargo, sostiene que, dicho planteo no es realista, ya que la seguridad nacional no es el argumento principal, el poder estatal no es medido en parámetros coercitivos y las instituciones interestatales tienen importancia (Keohane y Nye, 1977 en Moravcsik, 2009). El IL incorpora a su análisis, características de las instituciones contemporáneas: los Estados miembros mantienen su poder de decisión sobre los acuerdos concretados y, detentan la legitimidad política.

El segundo postulado consiste en tipificar a los Estados como entes racionales. Los actores calculan la utilidad de los acciones y eligen aquella que les asegure la maximización, o satisfacción, de sus intereses. Bajo ésta lógica, *“Collective outcomes are explained as the result of aggregated individual actions based on efficient pursuit of these preferences -albeit subject to the information at hand and uncertainty about the future. Agreement to cooperate, or to establish international institutions, is explained as a collective outcome of interdependent (strategic) rational state choices and intergovernmental negotiations”*<sup>9</sup>.

Formulando una conjunción de ambos postulados, Moravcsik delinea el esqueleto principal de la teoría IL. Dicha estructura, está compuesta por tres niveles: primero, los Estados definen sus preferencias, luego regatean para agenciar acuerdos beneficiosos y en último término, dan vida, o modifican, instituciones para asegurar que los acuerdos logrados se cumplan. Cada nivel tiene una lógica de funcionamiento intrínseca. Asimismo, los resultados de la cooperación pueden ser explicados como corolarios del proceso antes descrito (Moravcsik, 1989; 1998 en Moravcsik, 2009). Como sostiene Moravcsik (1993): *“Thus liberal intergovernmentalism integrates within a single framework two types of general international relations theory often seen as contradictory: a liberal theory of national preference formation and an intergovernmentalist analysis of interstate bargaining and institutional creation”*<sup>10</sup>

Para explicar cada nivel del modelo teórico propuesto, Moravcsik utiliza distintas teorías. A continuación se detallan las principales características de cada uno de los niveles.

**Preferencias nacionales.** El autor sostiene que el IL mantiene al Estado como un actor unitario, -a pesar de la variedad de grupos que pueden incidir en la conformación de las preferencias- ya que se presupone que la negociación interna política, la representación y la diplomacia estimulan intereses coherentes. Es importante destacar, que las preferencias nacionales no son uniformes ni rígidas, y se modifican entre cada Estado, y a lo largo del tiempo, en el interior de cada Estado. Asimismo, dicha variación puede ser experimentada cuando un tema es modificado, de acuerdo con el “mandato específico” (*“issue-specific”*<sup>11</sup>) de la interacción social y de las instituciones políticas (Moravcsik, 2008 en Moravcsik, 2009). En este sentido, las preferencias de los Estados están vinculadas al mecanismo de elaboración de los “mandatos específicos”.

**Negociaciones relevantes (“Substantive Bargains”).** Moravcsik asevera, en este respecto, que las preferencias de cada uno de los Estados difícilmente convergen. Para explicar el origen de los resultados relevantes (para los Estados) de las negociaciones internacionales, el IL utiliza, al igual que el racionalismo institucional, una teoría de negociación de la cooperación internacional. Los Estados, colectivamente, deben sobreponer los resultados subóptimos y, establecer cooperación entre ellos para beneficiarse

finales de la década del 60.

9. MORAVCSIK, A. y SCHIMMELFENNIG, F., *“Liberal Intergovernmentalism”*, en WIENER, Antje y DIEZ, Thomas (Eds.), *“European Integration Theory”*, Oxford University Press, 2009, p. 68

10. MORAVCSIK, A., *“Preferences and Power in the European Community: A Liberal Intergovernmentalist Approach”*, Journal of Common Market Studies, Vol.3, N 4, Basil Blackwell Ltd, Diciembre 1993, p 482

11. Concepto empleado por Moravcsik

mutuamente; al mismo tiempo, deben disponer mecanismos para distribuir dichos beneficios. Ante éste escenario, continúa el autor, la teoría de negociación sustenta que el resultado de las negociaciones internacionales depende del poder de negociación de los actores. Dicho poder, en la política internacional, al igual que en la vida social, está subordinado a muchos factores. Analizando el caso europeo, Moravcsik (2009) arroja interesantes planteamientos:

“LI posits that in the EU context, asymmetrical interdependence, that is, the uneven distribution of the benefits of a specific agreement (...) and information about preferences and agreements play a crucial role. Generally, those actors that are least in need of a specific agreement, relative to the status quo, are best able to threaten the others with noncooperation and thereby force them to make concessions; and those actors that have more and better information about other actors’ preferences and the workings of institutions are able to manipulate the outcome to their advantage”<sup>12</sup>

*Elección por las instituciones (“Institutional Choice”).* El autor nos indica que el IL extrae el postulado del “institucionalismo neoliberal” (Keohane y Nye, 1977), que categoriza a las instituciones como elementos fundamentales para el sostenimiento de la cooperación internacional. De la misma manera, el IL armoniza con ciertos aspectos asignados al neofuncionalismo, tal como, apuntar que los Estados delegan autoridad en instituciones supranacionales, aún y cuando ellas pudiesen afectar los intereses posteriores de los mismos Estados; o que dichas entidades arrojasen resultados pocos plausibles, en condiciones de incertidumbre. Sin embargo, las instituciones asisten a los Estados a lograr, en las negociaciones internacionales, frutos colectivos beneficiosos, en detrimento de los costos de transacción, sobre temas puntuales; asimismo, suministran la información necesaria a los Estados para que aminoren la incertidumbre acerca de los intereses y futuros comportamientos de otros Estados. Igualmente, los Estados, estipulan normas para distribuir las ganancias (acorde a la negociación preexistente) y reducen los costos de su interacción recíproca (monitoreando la conducta de otros y estableciendo sistemas de sanciones).

Por otra parte, el IL sostiene, que la modificación de los “mandatos específicos” sobre delegación de soberanía refleja la preocupación de los Estados acerca de la capacidad recíproca de concretar los acuerdos logrados (ya sea en el sentido de observancia de los convenios o en el proceso de una negociación). En casos de “pura” coordinación, los Estados estarán dispuestos a delegar funciones a órganos comunes de decisión, o atribuirles poder; en caso de decisiones estandarizadas buscarán reducir los costos de transacción en el establecimiento de decisiones comunes (Scharpf, 1999: 165-6 en Moravcsik, 2009). Finalmente, cuando se transfiere soberanía a las instituciones internacionales, los Estados están trasladando temas de la versátil política interna, descentralizando actividades del gobierno. Dicho cambio, puede generar presión -por el incumplimiento-, si el costo de los actores internos preponderantes es elevado (Moravcsik, 1998: 9, 73 en Moravcsik, 2009).

## 1.2 Interdependencia compleja.

La interdependencia es un concepto paradigmático en las RRIL, ya que circunscribe elementos de variada índole (económicos, políticos, sociales, etc.) y a la vez describe una situación internacional en constante movimiento. En su libro *Power and Interdependence, world politics in transition* (1977) Keohane y Nye, vislumbraban que la naturaleza de la política mundial estaba transformándose y apuntaban que el poder estatal estaba siendo soslayado por la irrupción en la escena internacional de actores transnacionales, especialmente organizaciones internacionales y corporaciones multinacionales. Una de las características de la política de interdependencia es que en ella convergen intereses internos, transnacionales y gubernamentales.

Para comprender la noción de interdependencia se hace ineludible citar a Keohane y Nye (1988):

“En lenguaje común, dependencia significa un estado en que se es determinado o significativamente afectado por fuerzas externas. Interdependencia, en su definición más simple, significa dependencia mutua. En la política mundial, interdependencia se refiere a situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre países o entre actores en diferentes países. A menudo, estos efectos resultan de intercambios internacionales (flujo de dinero, bienes, personas, y mensajes que trasponen las fronteras internacionales) (...) Donde existen efectos de costo recíproco en los intercambios (aunque no necesariamente simétricos), hay interdependencia. Cuando las interacciones no implican efectos de costo significativos, simplemente hay interconexión (...)”<sup>13</sup>

De la cita anterior, destaca el concepto de costo/efecto recíproco. Esto resulta trascendental destacarlo, ya que dicha noción se configurará como el eje cardinal para el desarrollo de la interdependencia. Desde el enfoque de los autores, las relaciones caracterizadas por la interdependencia supondrán siempre costos, debido a que la interdependencia merma la autonomía; sin embargo, resulta dificultoso precisar *a priori* si serán mayores los beneficios que los costos en una relación signada por la interdependencia (Keohane y Nye, 1988: 23).

12. Op. cit., MORAVCSIK y SCHIMMELFENNIG, p 71

13. KEOHANE, Robert y NYE, Joseph, *Poder e Interdependencia. La política mundial en transición*, GEL, Buenos Aires, 1988, pp. 22-23

Por otra parte, Keohane y Nye sostienen que la interdependencia compleja puede ser caldo de cultivo de poder, entendido éste, como el dominio sobre los medios o como la capacidad para influir en los efectos. Asimismo, desarrollan dos planteamientos claves para discernir la relación entre poder e interdependencia. Uno de ellos es la *sensibilidad*, la cual "(...) implica grados de respuesta dentro de una estructura política (¿Con qué rapidez los cambios en un país ocasionarán cambios, con determinado costo, en otro país y cuál es la magnitud de ese costo?) (...) La sensibilidad de la interdependencia se crea mediante interacciones dentro de un marco de políticas. La sensibilidad supone que el marco permanece invariado"<sup>14</sup>. El segundo concepto expuesto es la *vulnerabilidad*. "La dimensión de vulnerabilidad de la interdependencia se apoya en la disponibilidad relativa y en el costo de las alternativas que los actores deben encarar (...) La vulnerabilidad puede definirse como la desventaja de un actor que continúa experimentando costos impuestos por acontecimientos externos aun después de haber modificado las políticas (...)"<sup>15</sup>

Examinando los postulados de la escuela realista de RRII<sup>16</sup> (a los cuales denominan de tipo ideal) los autores delimitan, en contraposición, otro concepto, la denominada *interdependencia compleja*. Para caracterizar dicha concepción, Keohane y Nye exponen las siguientes premisas:

1. Existencia de *canales múltiples*, que vinculan a las sociedades. "(...) los mismos incluyen tanto nexos informales entre élites gubernamentales como acuerdos formales entre agencias de servicio exterior, nexos informales entre élites no gubernamentales (cara a cara y mediante telecomunicaciones) y organizaciones transnacionales (tales como bancos o corporaciones multinacionales). Estos canales pueden resumirse como relaciones interestatales, transgubernamentales y transnacionales. Las relaciones interestatales son los canales normales supuestos por los realistas. Las relaciones transgubernamentales aparecen cuando se flexibiliza el supuesto realista de que los Estados actúan coherentemente como unidades; las relaciones transnacionales surgen cuando se flexibiliza el supuesto de que los Estados son las únicas unidades"<sup>17</sup>
2. Carencia de *jerarquía en las cuestiones*. "La agenda de las relaciones interestatales consiste en múltiples temas que no están colocados en una jerarquía clara o sólida. (...) significa, entre otras cosas, que la seguridad militar no domina consistentemente la agenda. Muchos temas surgen de lo que se acostumbra considerar como política interna, con lo que la diferenciación entre temas internos y externos se vuelve borrosa (...) Una inadecuada política de coordinación de estos temas implica costos significativos. Diferentes problemas generan diferentes colisiones, tanto dentro como fuera del gobierno, y suponen distintos grados de conflicto"<sup>18</sup>.
3. Deterioro del *uso de la fuerza militar*. "La fuerza militar no es empleada por los gobiernos contra otros gobiernos de la región cuando predomina la interdependencia compleja. Sin embargo, puede ser importante en esas relaciones de los gobiernos con otros situados fuera de esa región o en otras cuestiones (...)"<sup>19</sup>

### 1.3 Enfoque Constructivista

La visión constructivista de las relaciones internacionales propugna, que las ideas e intereses de los actores del sistema internacional son socialmente construidos, es decir, no están preestablecidos (Malamud, 2010). En ese sentido, se presenta en oposición frente a las corrientes racionalistas o neoutilitaristas, quienes establecen la delimitación de los intereses a las aptitudes materiales y, su imposición de forma exógena. Asimismo, dicha perspectiva, incorpora al análisis una ontología ideacional, donde se enfatizan los siguientes elementos como, ideas, normas, valores, etc. (Caballero Santos, 2009). Como sostiene Luna Ramírez (2009), el constructivismo social, "(...) exalta el papel de las Identidades, las Ideas, los Intereses y las Percepciones que determinan las acciones de los Estados en su convivir con los demás, así como que las Instituciones Internacionales vienen a ser formaciones "*Intersubjetivas*", producto del acuerdo entre *Primus Inter Pares*"<sup>20</sup>

En relación al objeto de estudio del constructivismo, y siguiendo el análisis de Luna Ramírez (2009), éste emerge, como un elemento superador de las "carencias"<sup>21</sup> que presentan el resto de corrientes

14. *Ibidem*, p 26

15. *Ibidem*, p 26-27

16. Relativos a: la categorización del Estado como actor hegemónico de la política mundial; calificación del uso de la fuerza como un instrumento eficaz y recurrente en la política; jerarquización de los asuntos internacionales (predominio de los temas de la alta política, especialmente la seguridad militar, en detrimento de los de la baja política)

17. *Ibidem*, p 41

18. *Ibidem*, p 41

19. *Ibidem*, p 41

20. LUNA Ramírez, Carlos S. "El constructivismo social ¿Una teoría para el estudio de la Política internacional o un esquema para el análisis de la Política exterior de los Estados?" Ponencia dictada en las Jornadas del Área de Relaciones Internacionales: "Las Relaciones Internacionales: Una disciplina en constante movimiento", FLACSO Argentina, (1, 2 y 3 de octubre de 2009), p. 12

21. Dentro de las principales -señalas por el autor a las perspectivas racionalistas- se menciona la descripción, sobre los fundamentos de cambio y transformación de los diferentes ámbitos del sistema internacional.

tradicionales de las Relaciones Internacionales, especialmente cuando se examinan los aspectos socio-cognitivos. El autor destaca que el constructivismo “no es una Teoría de las Relaciones Internacionales”, sino, más bien, se establece como un modo de explicación intuitiva de los sucesos internacionales. De ésta manera, reproduce la siguiente cita:

“(…) el constructivismo sostiene la idea de que el mundo social, o más concretamente el sistema internacional, es una construcción humana basada en ideas compartidas (...) En este sentido los hechos sociales existen porque atribuimos intersubjetivamente ciertos significados o funciones a determinados objetos y acciones. Una vez que los representamos colectivamente, confiriéndoles una existencia, se convierten en realidad social, con consecuencias reales. Estos significados intersubjetivos presentan propiedades estructurales en la medida en que definen los contornos relativos de la realidad social, convirtiendo ciertas acciones en aceptables o inaceptables, factibles o no factibles, concebibles o no concebibles”<sup>22</sup>.

Profundizando en este respecto, Wendt (2005) sostiene que un fundamento cardinal de la teoría social constructivista es que la gente se vincula con los objetos, abarcando otros agentes, dependiendo la significación que dichos objetos poseen para ellos. Traspolando éste análisis al sistema internacional, “los estados actúan de una forma con sus enemigos y de otra diferente con sus amigos porque los enemigos suponen una amenaza y los amigos no”<sup>23</sup>. Bajo ésta lógica, continúa el autor, son los “significados colectivos” los que moldean los sistemas que disponen nuestras acciones. Mientras, los actores obtienen identidad (“expectativas e interpretaciones del yo relativamente estables y acordes con su papel”<sup>24</sup>), a través de la intervención de esos significados colectivos; en ese sentido, las identidades son ineludiblemente relacionales. Citando a Peter Berger, “la identidad, con sus ataduras apropiadas pertenecientes a la realidad psicológica, siempre es identidad dentro de un mundo específico y construido socialmente”<sup>25</sup>.

En el mismo orden de ideas, Wendt nos ejemplifica que cada persona posee muchas identidades, las cuales están vinculadas a sus diferentes roles institucionales como padre, como hermano, como maestro y como ciudadano. Del mismo modo, un Estado detentará diferentes identidades en el sistema internacional, como soberano, como líder moral, como potencia económica, etc. “El grado de compromiso con cada una de las identidades particulares y la relevancia de cada una de ellas varía, pero cada identidad es una definición inherentemente social del actor basada en las teorías que los actores mantienen colectivamente sobre ellos mismos, y cada uno sobre los demás que constituyen la estructura del mundo social”<sup>26</sup>. Las identidades son el fundamento de los intereses, los cuales están subordinados al contexto social y a la determinación de los escenarios.

Por otra parte, para el autor citado, “una institución es una estructura o un conjunto de identidades e intereses relativamente estable”<sup>27</sup>. Si bien, muchas veces, se estructuran a partir de disposiciones y pautas oficiales, solamente adquieren vigencia por el proceso de socialización de los actores y de su asistencia del conocimiento colectivo. Las instituciones configuran instancias cognitivas que no se encuentran ajenas de las percepciones de los actores acerca del funcionamiento global. Asimismo, las identidades y los saberes colectivos no coexisten independientemente unos de los otros, debido a que son, “recíprocamente integrantes”<sup>28</sup>.

En lo relativo a la integración regional, Caballero Santos (2009), retomando el pensamiento de Wendt, apunta que dicho autor analiza la cuestión de la integración regional como paradigmática respecto a la alteración en las estructuras del sistema internacional. El mencionado cotejo, se fundamenta en caracteres ideacionales, en detrimento de los materiales, para explicar la decisión (de concebir un proceso de integración), como corolario de los intereses e identidades, establecidos y reacoplados, durante la interacción social.

#### 1.4 Teoría de la Toma de Decisiones

Primeramente, se entenderá por “decisiones”, en términos de David Easton, a los “resultados” del sistema político, a través del cual valores son arbitrariamente repartidos en una sociedad (Dougherty y Pfaltzgraff, 1993:481). Mientras, *la toma de decisiones*, es el procedimiento de selección entre opciones potenciales, caracterizadas por la incertidumbre.

22. SODUPE, Kepa, *La Teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del siglo XXI*. Editorial de la Universidad del País Vasco. País Vasco – España, 2003, p. 166 citado por LUNA Ramírez, op. cit., p. 13

23. WENDT, Alexander, “La anarquía es lo que los estados hacen de ella. La construcción social de la política de poder”, *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, GERI – UAM, 1, marzo 2005, p. 7 [[http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/index.php?journal=Relaciones\\_Internacionales&page=article&op=view&path\[\]=6](http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/index.php?journal=Relaciones_Internacionales&page=article&op=view&path[]=6)]

24. *Ibidem*, p. 8

25. BERGER, Peter “*Identity as a Problem in the Sociology of Knowledge*”, en *European Journal of Sociology*, Vol. 7,1, 1966, p.111 citado por WENDT, A., op. cit., p. 8

26. Op. Cit., WENDT, A., p. 8

27. *Ibidem*, p. 9

28. *Ibidem*, p. 9

En el mismo orden de ideas, la teoría de la toma de decisiones focaliza su estudio, no en los Estados como grandes idealizaciones conceptuales o en los gobiernos, ni mucho menos en el conjunto de instituciones denominadas como el "Ejecutivo"; por el contrario, examina adentrarse en el análisis de la conducta de los tomadores humanos de decisiones, los cuales encarnan la política estatal. "La acción estatal es la acción tomada por quienes actúan en nombre del Estado"<sup>29</sup>. Asimismo, se le concede un espacio significativo a la percepción, en la toma de decisiones, debido a que es un elemento central para los decisores, cuando éstos se enfrentan a la "determinación de una situación".

Respecto a las motivaciones, Dougherty y Pfaltzgraff (1993) señalan que Snyder (1963) ha clasificado dos tipos de motivación: "a fin de" y "debido a"<sup>30</sup>. Los primeros son consecuentes y acoplables: los decisores, toman una acción en especial a fin de conquistar un fin determinado de su Estado. Por el contrario, los motivos "debido a" son inconsecuentes, o semiconsecuentes y emergen como consecuencia de la práctica y el condicionamiento anterior, que poseen los tomadores de decisión.

En el proceso de toma de decisiones, "Según el modelo clásico de toma de decisiones, los encargados de trazar políticas hacen un cálculo sobre dos dimensiones básicas –utilidad y probabilidad- y suponiendo que son "racionales" intentarían llevar al máximo la utilidad esperada. En otras palabras, después de que todas las alternativas disponibles han sido analizadas, los valores sopesados y las probabilidades evaluadas, los encargados de tomar decisiones pueden elegir su curso óptimo"<sup>31</sup>. En contrapunto a ésta visión, Herbert Simon traza el concepto de comportamiento "satisfactorio"<sup>32</sup>. En dicho prospecto, los decisores analizan todas las opciones sistemáticamente, hasta que arriban a la que complace sus estándares mínimos de satisfacción. De ésta manera, los decisores desechan las propuestas que, desde su visión, son insatisfactorias, hasta que convergen en una, la cual les resulta satisfactoria para proceder.

### 1.5 Hacia una articulación teoría-caso

La perspectiva constructivista nos brindará una guía, para dilucidar la construcción del antecedente del actual Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), es decir, la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). Dicha organización se estructuraría entorno al ideal centroamericano de reconstrucción de la patria centroamericana, otrora existente durante la primera mitad del siglo XIX. Los intereses de los Estados centroamericanos se organizarían para la consecución de ese anhelo. De ésta manera, los Estados buscarían las fórmulas que a su criterio serían las idóneas, en pro del objetivo magnánimo esbozado. No obstante, como se advertirá posteriormente, las recetas puestas en marcha no resultarían ser eficaces, especialmente, en lo que respecta a la materialización de al propósito de máxima.

Destacan en el proceso de creación de ODECA, elementos característicos, tales como: un pasado común, predominancia de valores centroamericanos, reivindicaciones unionistas, etc., los cuales delinearían las acciones de los Estados. Es importante apuntar, que dichos elementos eran recíprocamente comparados por todos los Estados del istmo, de este modo, se puede explicar la disposición de los mismos, en emprender una organización sin precedentes como ODECA. Asimismo, los ideales referidos, terminarían siendo reforzados por los mismos Estados, mediante la interacción recíproca que experimentarían dentro del ámbito ODECA. Es imprescindible señalar, que los valores centroamericanos no desaparecerían con el declive de ODECA (como organización rectora de la integración en la región centroamericana), sino por el contrario, dichos ideales continuarían implícitos en cada una de las acciones estatales en pro de la consolidación del proceso integracionista regional.

Por otra parte, el ocaso del constructivismo se hará tangible, cuando los Estados centroamericanos deciden dar prioridad a otros aspectos del proceso de integración, aunando esfuerzos para acelerar el proceso de integración económico en detrimento del político. Bajo ésta lógica, se relegan los fines ideacionales, para darle paso a objetivos más concretos, por ejemplo los económicos, en búsqueda del bienestar de sus respectivas poblaciones. Esta variación, en los fines, se condice con el razonamiento del intergubernamentalismo, quien asiste a vislumbrar la integración como un proceso en el cual los actores principales son los intereses de los Estados.

En la integración centroamericana se apreciará que el estancamiento, avance y/o profundización del proceso como corolario de las negociaciones interestatales, en las cuales los intereses estatales juegan un rol predominante. Para aleccionar tal situación, dentro de la esfera ODECA, la sucesión del modelo institucional (puntualmente el cambio de instrumento jurídico) que significaría la Carta de San Salvador de 1951 y la suscripción de una nueva en 1962, se podría interpretar en términos racionales, al mostrar-

29. SNYDER, R., BRUCK, H., SAPIN, B., *Decision Making as an Approach to the Study of International Politics en Foreign Policy Decision-Making*, Nueva York, The Free Press, 1963, p. 65 citado por DOUGHERTY, J., y PFALTZGRAFF, R., *Teorías en pugna en las relaciones internacionales*, GEL, Buenos Aires, 1993, p 482

30. Op. cit., SNYDER, R., y otros, p 144 en DOUGHERTY, J..., p 486

31. Op. cit., DOUGHERTY, J..., p 487

32. SIMON, H., "*Administration Behavior*", Macmillan, Nueva York, 1958, citado por DOUGHERTY, J..., Op. cit., p 488-489

se la antigua Carta como inoperante para la realización de los objetivos propuestos por cada uno de los Estados. En el mismo respecto, las estructuras institucionales resultantes de ambos cuerpos legales, estarían caracterizadas por la concepción de órganos intergubernamentales, ya que en ningún caso se percibiría indispensable la constitución de instituciones que arrogaran poder supranacional. En los órganos erigidos, las decisiones estarían signadas por los intereses de los Estados miembros, quienes continuaban detentando el poder soberano de resolución. Expresado en otros términos, la organización, en sus dos formatos, se hallaría subordinada a lo que los gobiernos dispusieran. Paradójicamente, se buscaba la unión centroamericana, más sin embargo, no se dotaría a ODECA con los instrumentos precisos para alcanzar dicho fin.

Es imprescindible apuntar, que el intergubernamentalismo, se instaurará como una impronta determinante en todo el proceso de integración en América Central, lo equivale a señalar, que estará latente, caracterizando cada una de las etapas del devenir integracionista. En éste sentido, con el advenimiento de la nueva organización rectora de los destinos de la integración (SICA), la anterior aserción se haría palmaria nuevamente. Como sostiene Sánchez Sánchez (2003), efectuando un diagnóstico sobre dicha organización, "El SICA, (...) se presenta como un esfuerzo para asegurar la coordinación y la interrelación sistémica (*overlap*) en el sistema institucional de la región. Sin embargo, la estructura y fines del SICA no apuntan hacia la supranacionalidad sino a asegurar el carácter intergubernamental de la integración y la gobernabilidad democrática. Ninguno de sus órganos centrales posee poder supranacional"<sup>33</sup>.

No obstante, se dio un paso cualitativo, dentro del esquema SICA, ya que se convino en integrar dos instituciones que exhiben matices supranacionales. Tales instituciones son el Parlamento Centroamericano (PARLACEN) y la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ). A pesar de la existencia de los citados órganos, y como se advertirá más adelante, ellos adolecen de la aprobación de todos los Estados miembros SICA; situación, que ofusca sus potencialidades dentro del sistema.

Otro ámbito importante para analizar, es el relacionado con la toma de decisiones dentro de las instituciones creadas en las distintas fases del proceso de integración. En los diseños previos a SICA, las instituciones estaban singularizadas por el sistema de votación por unanimidad, para la adopción de medidas, en el cual, cada delegado estatal representaba un voto. Dicha particularidad, que consiste en extremar "la igualdad soberana de los Estados", la inhibiría de un normal funcionamiento, ya que muchas veces se paralizaban las decisiones, o las discusiones se enfrascaban en determinados asuntos, como la elección del Secretario General de la organización. En la esfera SICA, la regla de la unanimidad es depuesta, para darle paso a la del consenso. Ésta práctica ha robustecido de dinamismo el procedimiento de toma de decisiones, lo cual ha beneficiado al devenir integracionista en su totalidad y, de ésta manera sortear los retos que se le presentan. Asimismo, es destacable señalar, que los tomadores de decisión, en ambos esquemas, representan a sus respectivos Estados, en éste respecto, buscaran la complacencia de los intereses de sus respectivos gobiernos nacionales, lo cual se traduce en las disposiciones emanadas de los diferentes órganos.

Las particulares de la interdependencia compleja empezarán a emerger como resultado de la crisis acaecida en la región centroamericana durante la década del 80. Tal vicisitud, estaría caracterizada por la conjunción de diversos factores políticos, militares, económicos y sociales que profundizarían la decadencia que experimentada el proceso de integración en esa época. En ese sentido, y como corolario de la situación centroamericana, se establece el Grupo Contadora (integrado por México, Panamá, Colombia y Venezuela), creado en 1983, el cual, buscaba una solución a la problemática regional, a través de la negociación entre los actores involucrados y repudiando la intromisión de actores ajenos a la región. Bajo la lógica de interdependencia, la creación del Grupo Contadora y su posterior Grupo de Apoyo (compuesto por Argentina, Brasil, Perú y Uruguay) significaría un mayor involucramiento de actores latinoamericanos, debido a que los cambios que experimentaba el subcontinente centroamericano afectaban, a su vez, al resto de países del continente.

Asimismo, con la labor efectuada por los agentes antes citados, se lograría delinear el sendero para la consecución de la pacificación regional. Del mismo modo, se inyectarían los componentes precisos para reactivar el proceso de integración regional. Dichos esfuerzos se consagrarían en la Reunión de Esquipulas, piedra angular para el establecimiento de las Cumbres Presidenciales como instancia principal de dirección de los rumbos de la integración en el istmo. Se estructuraría, además, el antecedente inmediato para la concepción de SICA a inicios de la década del 90.

En los albores de la década del 90, la acentuación del portento de la globalización significaría la irrupción, y posterior apertura, de nuevos actores a nivel mundial y el predominio de Estados Unidos

33. SÁNCHEZ Sánchez, Rafael A., *El Sistema de la Integración Centroamericana como producto del regateo asimétrico entre Estados: Una perspectiva intergubernamentalista de la integración regional*, Revista Integración y Comercio, N° 19, Año 7, INTAL, Julio-Diciembre 2003, p 60 [[http://www.iadb.org/intal/aplicaciones/uploads/publicaciones/e\\_INTAL\\_IYC\\_19\\_2003.p<df](http://www.iadb.org/intal/aplicaciones/uploads/publicaciones/e_INTAL_IYC_19_2003.p<df)]

como potencia hegemónica global. A nivel latinoamericano, uno de los efectos de la globalización es el llamado regionalismo abierto, propuesto por CEPAL. Dicha propuesta, buscaría insertar a las economías latinoamericanas al nuevo panorama global caracterizado por la lógica del libre mercado. Es así que la interdependencia se vuelve más heterogénea al incorporar a su dinámica, una multiplicidad de nuevos actores y procesos.

El andamiaje teórico de la interdependencia ayudará a una mejor intelección de la relación, bilateral, de Estados Unidos (EE UU) y la Unión Europea (UE) con América Central. Dicho país, junto al bloque, representan los principales actores en el istmo centroamericano. Ambos, buscaron apuntalar su relación con la región a través de distintos instrumentos, los cuales denotaban un disímil alcance; así, como se advertirá más adelante en la investigación, EE UU entablaría un acuerdo meramente circunscripto al ámbito comercial, mientras la UE examinaría ir más allá de lo comercial, negociando un acuerdo en el cual se contempla, el diálogo político sobre temas de la agenda internacional y el fomento de la cooperación intrarregión. Es importante destacar, que la UE configura, igualmente, el principal agente de cooperación en Centroamérica; asistencia que se destina especialmente al desarrollo del proceso de integración y al fortalecimiento de la institucionalidad del mismo.

Finalmente, la interdependencia, al igual que el intergubernamentalismo, será una impronta característica del proceso de integración ya que al ser los países centroamericanos, economías exportadoras de materias primas y medianamente industrializadas, como así también, dependientes de la cooperación internacional, la integración estará sujeta a los cambios acontecidos en el sistema internacional.

## Capítulo 2. Antecedentes históricos

### 2.1 Organización de Estados Centroamericanos (ODECA).

La Carta Constitutiva de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) fue firmada en la ciudad de San Salvador (El Salvador) el 14 de octubre de 1951. Contó con el apoyo de todos los gobiernos centroamericanos, es decir, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, con excepción de Panamá; sin embargo, se dejaba abierta la posibilidad para una futura adhesión de dicho país. ODECA inició funciones en el año de 1955, teniendo como ciudad sede San Salvador.

La creación de esta institución representaría un hecho sin precedentes para la historia centroamericana, ya que, configuraría la primera organización intergubernamental instaurada en la región. De igual manera, constituiría un paso importante para la consolidación del anhelo, que desde mediados del siglo XIX, se aspiraba a la unificación de todas las Repúblicas Centroamericanas. Con ODECA se institucionalizaría la cooperación entre los gobiernos de América Central, aumentando los contactos entre las diferentes cancillerías del área.

Para Marco Tulio Zeledón<sup>34</sup> (1963), ODECA tuvo como referentes dos grandes organizaciones intergubernamentales. En primer lugar, destaca la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el ámbito mundial; y la Organización de los Estados Americanos (OEA), en el hemisferio. Asimismo, la Carta de San Salvador de 1951, encontró su sustento en los instrumentos jurídicos que dan vida a dichas organizaciones, es decir, la Carta de San Francisco de 1945, de Naciones Unidas; y la Carta de Bogotá de 1948, de la OEA.

De ésta manera para Zeledón, tanto la ONU como la OEA no se oponían a la existencia de acuerdos y organismos regionales cuyo fin fuera el de mantener los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Asimismo, los países centroamericanos se comprometieron a realizar todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de controversias de carácter local, con solución por medio de organismos regionales, antes de someterlos al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Desde la perspectiva de los gobiernos de América Central, "ésta organización tenía forzosamente que responder a modalidades y orientaciones medularmente diferentes a las de otros organismos internacionales de tipo universal o continental, puesto que la forma de agrupación interestatal centroamericana tienen como finalidad el anhelo de cinco pueblos, otrora unificados, de reconstruir la patria fragmentada a causa de los intereses localistas"<sup>35</sup>. Éste sentimiento de reunificación de la patria común centroamericana, se vería reflejado en aquellos acuerdos internacionales firmados por las naciones del istmo, en los cuales, "(...) encontramos siempre una cláusula que expresa la aspiración sublime de alcanzar nuevamente la reunificación de la antigua República Federal Centroamericana, sentimiento que se esboza ya en forma de invocación, aspiración o deseo"<sup>36</sup>.

34. Costarricense, segundo Secretario General de ODECA (1960-1964)

35. ZELEDON, Marco Tulio, *La ODECA en la Política Centroamericana*. Organización de Estados Centroamericanos, San Salvador, 1963, pp. 10-11

36. *Ibidem*, p.11

Durante la Conferencia de San Francisco, los representantes de los gobiernos de América Central, emprenderían conversaciones para fomentar los contactos regionales. De ésta manera, y por iniciativa del entonces Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, Roberto E. Canessa, se giraron invitaciones a las demás cancillerías centroamericanas para la concreción de una reunión el 14 de octubre de 1951 en San Salvador, con vistas a lograr la creación de una organización intergubernamental de carácter regional. Luego de un proceso de ardua negociación, se producía la firma de un tratado entre las partes, conocido como la *“Carta de San Salvador”*. En ella se expresaba el deseo de los contratantes de crear una organización regional, ODECA, que ayudase a la consecución del sueño centroamericanista de unión. Conviene citar su Preámbulo, para tener una idea del espíritu con el cual se elaboró dicha Carta:

*“Considerando:*

*Que las Repúblicas Centroamericanas, partes disgregadas de una misma nación, permanecen unidas por vínculos indestructibles que conviene utilizar y consolidar en provecho colectivo;*

*Que para el desarrollo progresivo de sus instituciones y la solución común de sus problemas es indispensable la cooperación fraternal y organizada de todos;*

*Que es necesario eliminar las barreras artificiales que separan a los pueblos centroamericanos y lograr la voluntad conjunta de resolver sus problemas y defender sus intereses, mediante la acción colectiva y sistematizada;*

*Que los procedimientos ensayados en el curso de la vida independiente de las Repúblicas Centroamericanas para la integración a su antigua unidad, han resultado ineficaces; y*

*Que el Derecho Internacional moderno ofrece formulas adecuadas para esta finalidad, mediante la institución de Organismos Regionales”<sup>37</sup>*

Asimismo, los propósitos de la Carta se aluden a continuación:

*“(…) fortalecer los vínculos que los unen (a los Estados centroamericanos); consultarse mutuamente para afianzar y mantener la convivencia fraterna en esta región del continente, prevenir y conjurar toda desavenencia y asegurar la solución pacífica de cualquier conflicto que pudiese surgir entre ellos; auxiliarse entre sí; buscar solución conjunta a sus problemas comunes y promover su desarrollo económico, social y cultural, mediante la acción cooperativa y solidaria”<sup>38</sup>*

La evaluación de la Carta hecha por Zeledón (1963), expresa que la misma, reafirma los principios de la Carta de Naciones Unidas y de la OEA, respecto a la igualdad jurídica de los Estados, el respeto mutuo y en la no intervención –consagrados en el art. 3 de la Carta de San Salvador. Asimismo, apunta que dicho Acuerdo *“(…) no tiene término y que omite referirse al procedimiento de denuncia, lo que vale decir que ha sido suscrito para cumplir una elevada misión por tiempo ilimitado”<sup>39</sup>*.

El objetivo cardinal de la Carta era reconstruir la unidad política de Centroamérica, eso sí, proceso que se haría paso a paso, ni forzadamente, ni precipitando los acontecimientos. Es importante destacar, que ODECA bregaría por fragmentar paulatinamente todos los obstáculos y barreras artificiales que separaban a los pueblos centroamericanos. Al mismo tiempo se construiría el andamiaje y se estrecharían las relaciones entre los países del istmo. Por último, Zeledón afirma que la máxima función de la Organización, la reestructuración de la unidad política centroamericana, la diferenciaba de ONU y OEA, ya que se trabajaría por unir cinco pueblos en el regazo de una sola patria.

Respecto a la estructura orgánica de ODECA -prevista en la Carta de San Salvador en su artículo 4-, se detalla a continuación:

#### **Órganos:**

- Reunión Eventual de Presidentes;
- Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores;
- Reunión eventual de Ministros de otros Ramos;
- La Oficina Centroamericana, y
- El Consejo Económico.

La estructura institucional creada por la Carta de San Salvador 1951, se ilustra a continuación

37. Preámbulo, Carta de San Salvador 1951 (Ver Anexo I)

38. Ibidem, art. 1.

39. Op. Cit., ZELEDON, 1963. p. 14



Fuente: Elaboración propia a partir de la Carta de San Salvador, 1951

El artículo 15 preveía la creación, por parte de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, de órganos subsidiarios, los cuales podrían tomar la forma de Consejo, Institutos y Comisiones. Estos órganos, serían diseñados para el estudio de los diferentes problemas que la Reunión considere necesarios; a su vez, ellos serían dependientes de dicha Reunión. Por otra parte, el artículo 17 preveía la conformación de un Consejo Especial, integrado por los representantes diplomáticos de los países miembros ante el país sede de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores. *“Este consejo asesorará, en la preparación de la Reunión, al Gobierno del país sede”*<sup>40</sup>.

La Reunión Eventual de Presidentes era el Órgano supremo de ODECA. Sin embargo, la Carta no establecía un parámetro temporal para que se llevara a cabo. En consecuencia, el órgano principal recaía en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores. El artículo 7 establecía que dicha reunión se realizaría ordinariamente, una vez cada dos años y extraordinariamente cada vez, que al menos tres Estados miembros lo estimasen necesario. Al mismo tiempo, en el artículo 8, se convino que dicha reunión tendría sede rotativa, con el siguiente orden: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y Costa Rica.

En relación al sistema de votación, cada país miembro equivalía un voto, y *“las decisiones sobre cuestiones de fondo deberán ser adoptadas por unanimidad (...)”*<sup>41</sup>. Según el artículo 10, la Reunión de Ministros de otros ramos, podría ser requerida por cualquier Gobierno, en la medida en que afrontara alguna dificultad, en el ámbito de la Administración Pública, que mereciera un análisis conjunto y una solución colectiva centroamericana.

La Secretaria General de ODECA recaía sobre la Oficina Centroamericana. Entre sus funciones se enumeran: *“(...) a) servir de Secretaria General de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores (RREE) y las Reuniones eventuales de Ministros de otros ramos; b) coordinar la labor de los distintos Órganos y asistirlos en su trabajo, y c) preparar y distribuir toda la documentación correspondiente”*<sup>42</sup>. Se establecía como ciudad sede San Salvador.

El art. 12 de la Carta, establecía que al frente de la Oficina habría un Secretario General elegido por la Reunión de Ministros de RREE, por un período improrrogable de cuatro años, sin posibilidad de reelección. El Secretario General podía designar personal auxiliar, teniendo en cuenta para su selección, una distribución equitativa geográfica de los países miembros. Para el mantenimiento de la Oficina establecería una cuota para cada Estado miembro, de conformidad con el presupuesto aprobado por la Reunión de Ministros de RREE.

Finalmente, el art. 14, instituía que el Consejo Económico ostentaría las funciones que le indicara la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, a la cual notificaría de sus diligencias y labores, supeditándole sus acuerdos y recomendaciones. Respecto a la composición del Consejo, éste estaría compuesto por los representantes que designen los Gobiernos y se congregaría, por lo menos, una vez al año, en el lugar y tiempo que el mismo establezca.

40. Art. 17, Carta de San Salvador 1951

41. *Ibidem*, art. 9

42. *Ibidem*, art. 11

Para Zeledón (1963) entre los principales logros alcanzados por ODECA, en su primera década de vida, se resaltan los siguientes:

- En el ámbito económico, con la creación del Consejo Económico se logra pasar de una etapa caracterizada por la firma de tratados bilaterales, a una en la cual, los tratados pasan a ser multilaterales. Asimismo, los objetivos del Consejo Económico (integrar las economías de los pueblos, formar un mercado común, una unión aduanera, aumentar el desarrollo industrial, consolidar la libertad de comercio) ayudaron para que los países le dieran prioridad a la integración de sus economías.
- En tal sentido, con el asesoramiento de CEPAL se firma, para 1961, en Managua (Nicaragua) el Tratado General de Integración Económica Centroamericana (TGIECA). Este tratado configuraría un importante logro para la evolución del proceso general de integración en la región. En dicho Acuerdo se crea una Secretaría Permanente, denominada SIECA<sup>43</sup>, la cual sigue en funcionamiento, teniendo como sede la Ciudad de Guatemala (Guatemala). Del mismo modo, se crearían con el TGIECA, órganos técnicos independientes a ODECA, que cumplirían las funciones de buscar la mejor forma de consolidación del proceso de integración económico.
- En materia política, en la V Reunión Extraordinaria de Ministros de RREE, realizada en Tegucigalpa (Honduras) en julio de 1961, se establecería como principio de política regional, sustentar la unidad de criterio y la uniformidad de voto en los organismos internacionales, cuando uno de los Estados miembro ODECA postule candidatos para ocupar cargos en organismos internacionales o en Asambleas internacionales. Zeledón sostiene que el voto unificado de los Estados miembros ODECA y Panamá representa una tercera parte de los votos del continente americano.

## 2.2 Cambio y Ocaso.

Si bien, la constitución de ODECA significaría un logro para América Central, especialmente su labor en el campo económico, su instrumento jurídico demostraría con el paso del tiempo ser ineficaz. Dentro de las principales críticas, asignadas a la Carta de San Salvador de 1951, se pueden detallar las siguientes (ODECA, 1974):

- Estipulaba un anhelo de unidad, pero erigía fines imprecisos y creaba un andamiaje institucional, con órganos sumamente dispersos.
- El órgano supremo (la Reunión de Presidentes) nunca se convocaría.
- La Reunión de Ministros de REEE, se configuraría en el órgano principal de decisión. Las decisiones de fondo se adoptaban por unanimidad, en consecuencia, lo despojaría de la soltura ineludible para el cometimiento de sus funciones; de igual manera, lo sometería a una crisis asidua, al emplearse para la elección del Secretario General.
- Designaba a la Oficina Centroamericana atribuciones sobrias; en ese sentido, la labor del Secretario General, sería mermada a la de un gestor de buenos oficios.
- Dificultaba a los órganos creados por ella, cualquier acción expedita en pro del interés regional, y postergaba a la Secretaría General dentro de un marco de reducidas facultades políticas.

De igual manera, en éste respecto, Schmitter (1969) sostiene que el fondo de la Carta era gradualista; la repercusión y el grado de preponderancia de la Organización eran escasos. Asimismo, la Organización no tuvo éxito en la consecución de su objetivo cardinal, es decir, la reunificación de las Repúblicas Centroamericanas. La entidad se encontraba sumida en enfrentamientos ideológicos, querellas fronterizas, y fricciones relacionadas con la elección de los secretarios generales; como corolario, durante su primera década de vida, se concretaron solamente dos reuniones regulares y cuatro extraordinarias.

En consecuencia, los cinco Estados ODECA, con el propósito de conceder a la organización de un instrumento más efectivo, se reunieron en la Ciudad de Panamá el 12 de diciembre de 1962. En dicha reunión, se firma una nueva Carta que se denomina, de la misma manera que su antecesora, Carta de San Salvador. Ésta Carta<sup>44</sup> entra en vigor en 1965.

El entramado institucional de la nueva Carta de San Salvador, quedaría trazado de la siguiente manera (art. 2):

- a. La Reunión de Jefes de Estado;
- b. La Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores;
- c. El Consejo Ejecutivo;
- d. El Consejo Legislativo;
- e. La Corte de Justicia Centroamericana;
- f. El Consejo Económico Centroamericano;
- g. El Consejo Cultural y Educativo; y
- h. El Consejo de Defensa Centroamericana.

43. Secretaría de Integración Económica Centroamericana.

44. Ver Anexo II



Fuente: Elaboración propia a partir de la Carta de San Salvador 1962

A pesar de las expectativas puestas en el nuevo instrumento jurídico, éste demostraría, con el paso del tiempo, ser tan ineficaz como su antecesor. Como indica, contundentemente, un informe sobre el Diagnóstico Regional, escrito en 1974: “si la primera Carta denota un exceso de timidez, la segunda refleja un cúmulo de contradicciones e incongruencias, lejos de ser un avance, constituye un retroceso en cuanto a la concepción de un organismo regional al que se le asigna la finalidad esencial de reintegrar a las Repúblicas centroamericanas a su antigua unidad”<sup>45</sup>. En tal sentido, entre las principales debilidades la Carta de San Salvador de 1962, se pueden detallar las siguientes (ODECA, 1974):

- Se instauraban nuevos órganos, de difícil implementación. Su disposición legal, estipulaba que sus dictámenes fueran de buena voluntad y de limitada praxis. De la misma, la mayor parte de órganos creados por la nueva Carta, o bien nacían atrofiados, o no se indicaban con precisión sus facultades.
- La Reunión de Jefes de Estado se organizó, excepcionalmente, en julio de 1968, con ocasión de la visita del entonces presidente de Estados Unidos, Lyndon Johnson.
- Su órgano principal, la Reunión de Ministros de RREE, carecía de celeridad y simplificación para toma de decisiones, ya que, persistía el criterio de unanimidad (art. 5).
- El art. 9 aminoraba las facultades del Secretario General, solamente de tipo administrativo. La Secretaría General se convertiría en un órgano polifacético, ya que contaba de tantas cabezas como Consejos creaba el Consejo de Ministros de RREE.
- El art. 10 creaba el Consejo Legislativo, sin embargo, no se establecía ni el método ni el período para la designación de sus integrantes. Dicho Consejo contaba con prerrogativas amplias e inexactas. Además, no se estipulaba cómo llevaría a cabo su objetivo principal, el cual consistía en analizar una posible unificación de las legislaciones de los Estados miembros.
- El art. 14 establecía la Corte de Justicia Centroamericana, pero su conformación dificultó su funcionamiento, debido a que estaba compuesto por los Presidentes de los Poderes Judiciales de los Estados miembro; quiénes a su vez, mantenían sus responsabilidades en sus respectivos países.
- Los Consejos ministeriales no respetaban la independencia y autoridad del Consejo de Ministros de RREE, ya que también ellos emitían resoluciones que, en su visión, debía cumplir el Secretario General, como elemento ejecutivo del Consejo de Ministros de RREE.

Por otra parte, dentro de los logros de la nueva Carta podemos mencionar:

- Los artículos 17 y 18 incorporaron los órganos creados por el TGIECA a ODECA. Estos conservaron sus recursos y medios de acción propios.
- Se creaba la figura del Consejo Ejecutivo (compuesto por los ministros de RREE o sus representantes) que ostentaba la representación legal de la organización, y era el medio de comunicación entre sus órganos y los Estados miembro. Asimismo, fijaba reuniones periódicas, lo cual le brindaba continuidad a las tareas que realizaba. Sin embargo, luego, dicho Consejo

45. ODECA: *Evaluación y Diagnóstico Regional*, Circulación Restringida, San Salvador, 1974.

se constituiría por los embajadores de los países centroamericanos acreditados ante el gobierno de El Salvador; de ésta manera, se modificarían sustancialmente sus características originales. Es importante resaltar, que los representantes de este Consejo, estaban rodeados de inhibiciones para actuar en circunstancias en las que debía prevalecer el interés regional.

- Desde 1966, mediante un Protocolo firmado en la ciudad de San Salvador, Panamá participó en algunos de los órganos subsidiarios de ODECA. Lo cual traería como consecuencia, una mayor participación de Panamá en el proceso de integración. Es importante apuntar que dicho país, participaba parcialmente del proceso, en calidad de observador.

No obstante, del aparente impulso que había tomado el proceso de integración política, desde la creación de ODECA, éste ingresa en un estadio de declive hacia finales de la década del 60. Como sostiene Romero Pineda (1992), dos grandes sucesos cimentaron el abandono de ODECA, y consecuentemente de la integración política en general. El primero de ellos, fue la 'bifurcación de funciones' entre los Cancilleres y los Ministros de Economía de la región. Ésta situación fue acentuándose, a medida que la integración económica tomaba auge y generaba mayores resultados, en detrimento del proceso de integración política. Citando a Marco Tulio Zeledón, Romero Pineda, nos ilustra el sentimiento imperante en la época, en el cual se concibe la falta de importancia, en la que había caído ODECA, por parte de los gobiernos. De tal manera, la Organización poco a poco, fue dejándose a un lado; mientras a su dirección arribarían funcionarios que no lograron adoptar un real cargo de liderazgo.

Otra de las 'grietas' que ayudarían al declive de ODECA, "era la excesiva tolerancia o incapacidad de los gobernantes para impedir que los demás Ministros se arrogaran atribuciones privativas de los Cancilleres y suscribieran acuerdos y tratados internacionales a nombre de los Estados, sin canalizarlos a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores"<sup>46</sup>. De ésta manera, los primeros en separarse fueron los Ministros de Economía, los cuales se agruparon en torno a la CEPAL, creando el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano. En consecuencia, el Consejo Económico, órgano de ODECA, resultaría inoperante.

Asimismo, otro hecho importante que marcó la decadencia de ODECA lo compondría el enfrentamiento armado entre Honduras y El Salvador. Este conflicto<sup>47</sup>, entre países vecinos, generaría importantes consecuencias para el proceso de integración en la región. Entre ellas se pueden apuntar las siguientes: el declive total de ODECA como organización rectora del proceso de integración; el deterioro del Mercado Común Centroamericano y su posterior crisis; finalmente, el alejamiento, por parte de Honduras, del proceso de integración regional; situación solventada, por ambos gobiernos, luego de la firma, en la ciudad de Lima (Perú), del Tratado de General de Paz entre El Salvador y Honduras<sup>48</sup>. Dicho tratado finalizaría once años de ruptura de relaciones bilaterales entre ambos países.

Por otra parte, la década del 80, conocida la "década perdida", significaría para América Central una etapa bisagra, en la cual, por un lado, la región se sumerge en un espiral de dificultades intraestatales; y por otro, se dan los primeros pasos para retomar el proceso de integración en el istmo. Asimismo, es substancial indicar, que los problemas enfrentados por los países centroamericanos durante dicha década, fueron la convergencia de diferentes aspectos, tanto políticos, económicos y sociales.

Como sostiene Fajardo Maldonado (1991), la incertidumbre política y social, entre los países de la región, se recrudece debido a la irrupción de enfrentamientos armados en Nicaragua, Guatemala y El Salvador, los cuales, representarían grandes costos en recursos materiales y humanos. Asimismo, el autor indica que el suceso más significativo del período lo constituiría la incursión en el poder, por parte del movimiento revolucionario sandinista en Nicaragua -en el año de 1979. Dicho episodio, "(...) provoca la ruptura del 'orden centroamericano' establecido, y de la homogeneidad política imperante entre los gobiernos de la región (...) La turbulencia política y económica que prevalece en la región en los 80's crea condiciones poco propicias para el desarrollo del proceso de integración ya que los gobiernos invierten la jerarquía de las prioridades nacionales, asignándoles mayor importancia a los problemas políticos, militares y de seguridad, postergando así las oportunidades de cooperación económica entre los países"<sup>49</sup>.

En relación a los factores exógenos que agravan la crisis, Romero Pineda sostiene que los problemas de la región centroamericana -que empiezan a tener efervescencia a mediados de la década del 70- se vuelven insostenibles a principios de la década posterior, adquiriendo preponderancia internacional. "Esos problemas afectaron los tradicionales vínculos con Estados Unidos, y al generalizarse, surgieron diversas respuestas desde el exterior y diversas acciones que pretendían dar solución al conflicto, a tal grado que

46. ROMERO Pineda, R., *Una Nueva ODECA ¿Solución para Centro América?*, Tesis de Maestría, Universidad Tecnológica, San Salvador, 1992

[<http://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/0/14868343ed17555206256b3e00747aea?OpenDocument>]

47. Conocido también como "Guerra de las Cien horas" o "Guerra del Fútbol". Acaecido del 14 al 16 de junio de 1969.

48. Tratado firmado el 30 de octubre de 1980.

49. FAJARDO Maldonado, Arturo (Consultor), *Las Etapas de la Reestructuración institucional en la Integración Centroamericana. Bases para una propuesta*, Informe de Consultoría, Centroamérica, Octubre de 1991, Documento preparado a petición del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de OEA.

se produjo un reacomodo de fuerzas, siendo necesario establecer un nuevo orden regional. El aspecto importante es que la crisis se plantea en este espacio geográfico, que es de vital importancia para los norteamericanos, que la consideran zona de alto interés militar<sup>50</sup>.

De igual manera, la administración del entonces Presidente de Estados Unidos, Ronald Reagan, pondría especial énfasis a la problemática centroamericana, diseñando un plan de contingencia rápida para la consecución de los objetivos de la política exterior norteamericana en la región. Las principales características del plan citado se puntualizan a continuación:

- a. "Nicaragua pasó a ocupar toda la tensión y se optó por la estrategia de desestabilización desde el exterior con la organización de la ex – guardia somocista llamada "La Contra".
- b. Evitar el triunfo revolucionario en El Salvador; fortalecer su capacidad militar, e iniciar un proceso de reforma<sup>51</sup>.

De éste modo, y ante la ejecución del plan de política exterior de Estados Unidos, la crisis regional se transformaría en enfrentamientos civiles armados. Dichos conflictos se instalarían en tanto en Nicaragua como El Salvador. Mientras, el plan delineado por la administración estadounidense encontraría como fin, mantener la actuación hegemónica del país del norte en la región. Esto se lograría, confrontando grupos rivales, con la persistencia de actores extrarregionales, que motivaban a sus adeptos, y planteaban la posibilidad de encontrar un mayor espacio mediante negociaciones.

### 2.3 Nueva Alternativa: Grupo Contadora

En enero de 1983, en vista de la dimensión tomada por la problemática centroamericana, los cancilleres de México, Panamá, Colombia y Venezuela, decidieron reunirse en la Isla de Contadora (Panamá). En este encuentro, dichos países, acordaron incentivar el diálogo en el ámbito latinoamericano, como procedimiento idóneo para hacerle frente a los problemas que aquejaban a la región. Se hizo énfasis en aquellos flagelos que perjudicaban la democracia, la estabilidad, la paz, y el desarrollo de los países latinoamericanos. Asimismo, analizaron la situación Centroamericana, señalando su inquietud por la intromisión de agentes endógenos, denostando que dichos conflictos se enmarcasen en el contexto de Guerra fría. Finalmente, convinieron en realizar un llamado a todos los países del istmo a disminuir la incertidumbre, mediante la negociación y el diálogo.

En tal sentido, se crea el llamado "Grupo Contadora", pieza fundamental para el retorno del proceso de integración política. Dicha integración, se constituiría en el principal vehículo para alcanzar la pacificación de la región centroamericana. Sin embargo, el trabajo del Grupo Contadora experimentaría una serie de altos y bajos desde su constitución. Especialmente, existiría resistencia de intereses exógenos a la región, principalmente de Estados Unidos, que no vislumbrarían una solución pacífica y negociada a la crisis, sino por el contrario, sus acciones demostrarían la búsqueda de una victoria militar. Asimismo, la labor del Grupo se vería opacada por los mismos países centroamericanos. Si bien, ellos reconocieron al Grupo como un esfuerzo válido para consecución de la tan ansiada paz, muchos de los gobiernos centroamericanos dificultaron su trabajo, al expresar que no existían las condiciones pertinentes para la firma de su principal documento, el Acta de Contadora<sup>52</sup>. La mayor dificultad se presentó en los asuntos relacionados con la seguridad (especialmente, respecto a la disminución de la carrera armamentista).

En septiembre de 1985, en la VIII Reunión de cancilleres de Contadora se hace entrega a los cancilleres centroamericanos, del proyecto final de Contadora, el *Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centro América*, documento que adhiere las observaciones presentadas por los países centroamericanos, además de contener propuestas de mediación; sin embargo, en este Acta se señala un plazo de 45 días para su aprobación. La firma se demora, y las repercusiones no se hacen esperar: la comunidad internacional, principalmente la entonces Comunidad Económica Europea, la ONU y la OEA se pronuncian en contra de la no firma del Acta.

En el ámbito latinoamericano, los gobiernos de Argentina, Brasil, Perú y Uruguay deciden conformar el Grupo de Apoyo a Contadora. Su labor principal será la de aumentar la presión, tanto dentro como fuera del continente, para lograr la firma del Acta de Contadora. Sin embargo, no logran tener éxito en su objetivo dada las condiciones existentes tanto en la región como fuera de ella. Por otra parte, como señala Romero Pinedo, Estados Unidos mantenía su firme apoyo a 'los contra' en Nicaragua, y cuando

50. Op. Cit., ROMERO Pineda., R.

51. Ibídem, ROMERO Pineda, R.

52. Documento resultante de la reunión del Grupo en septiembre de 1983. "Documento objetivos contentivo de un marco de referencia, en base a los principios tradicionales del Derecho Internacional y consideraciones sobre los aspectos más sobresalientes de la crisis regional (carrera armamentista, asesores militares, acciones desestabilizadoras, tráfico de armas, verificación de los acuerdos, etc.). Así como la democratización respecto a los Derechos Humanos, políticos, religiosos, garantías de respecto a la soberanía de cualquier Estado; abstención de fomentar o apoyar actos de terrorismo, emprender programas de desarrollo y cooperación económica". Extraído de: Memoria de labores del 1° de julio de 1983 al 31 de mayo de 1984, Ministerio de Relaciones Exteriores, República de El Salvador.

los cancilleres de Contadora y su Grupo de Apoyo viajan a Washington, en febrero de 1986, el entonces presidente Reagan decide no recibirlos. Demostrando de esta manera, el rechazo de su administración a la labor de Contadora y a su principal documento. En consecuencia, se genera un estancamiento en el trabajo del Grupo Contadora y su Grupo de Apoyo.

## 2.4 Resultados: Esquipulas I y II

A pesar del aparente fracaso del Grupo Contadora y su Grupo de Apoyo, los presidentes centroamericanos -movidos por el espíritu y el esfuerzo consagrados en el Acta de Contadora- deciden reunirse en Esquipulas (Guatemala) en mayo de 1986, constituyéndose la Reunión de Esquipulas I. Esta reunión tuvo como característica principal la concurrencia de los cinco presidentes centroamericanos. Asimismo, el encuentro se da en un contexto de evaluación de la situación imperante como insostenible, como lo muestra Fajardo Maldonado:

*“las tensiones provocadas por los movimientos insurgentes y aquellos que se derivaban de la aún vigente confrontación Este-oeste afectaba las relaciones intercentroamericanas, dificultando la cooperación, el diálogo y la capacidad para articular una posición nacional o regional frente a los arrolladores acontecimientos que se presagiaban. La falta de afinidad política entre los gobiernos acentuaba aún más estas dificultades. Sin embargo los nuevos gobiernos constitucionales que se inauguran en Guatemala, Honduras y Costa Rica contribuyen a crear un clima más propicio para iniciar un proceso tendiente a resolver los conflictos políticos por medio del diálogo, en donde se involucran directamente los presidentes de los cinco Estados centroamericanos, para buscar consensos y ofrecer alternativas propias que les permitan salir de la crisis”<sup>53</sup>.*

Por lo tanto, la temática principal de la Reunión Esquipulas I fue la búsqueda conjunta de la fórmula para lograr la paz en Centroamérica cristalizándose en la *Declaración de Esquipulas*<sup>54</sup>. Los puntos principales de esta Declaración, se pueden resumir en dos: el primero, la decisión de formar una nueva institución con carácter regional, el Parlamento Centroamericano, que vendría a ser un organismo de diálogo y búsqueda de consenso entre los países. Estaría compuesto por representantes (diputados) de los países de la región, electos por sufragio popular directo. Segundo, los presidentes declararon su voluntad de firmar el Acta de Contadora, como instrumento idóneo para pacificar la región.

La principal consecuencia (para el proceso de integración regional) de Esquipulas, fue que ella denotaría el retorno de las Reuniones presidenciales, bajo un esquema que presentaría matices distintos, en contraposición a la Reunión celebrada en 1968. De ésta manera, con la adopción de los Convenios de Esquipulas, se articula la Reunión de Presidentes, estableciéndose como un foro de discusión política, para la búsqueda de soluciones a la problemática de pacificación y desarrollo regional, a través de los procedimientos de diálogo e inspección. Es importante remarcar, que la ejecución y seguimiento de las decisiones tomadas en las Cumbres Presidenciales tenía lugar en la Comisión Ejecutiva de dicha Cumbre, la cual estaba integrada por los Cancilleres centroamericanos. Tales esfuerzos, significarían el retorno al sendero integracionista en la región, el cual tomaría un mayor impulso a inicios de la década posterior.

Con la esperanza de lograr mayores avances en la búsqueda de la pacificación de la región, los presidentes centroamericanos deciden reunirse, en 1987, en Ciudad de Guatemala. Con éste encuentro se constituye la II Cumbre de Presidentes Centroamericanos. El principal corolario de ésta reunión fue el llamado Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica (conocido como Procedimiento de Esquipulas), consagrado en la *Declaración de Esquipulas II*. Este mecanismo se enmarcaría dentro del esfuerzo del Grupo Contadora y su Grupo de Apoyo, y del Plan de Paz propuesto por el entonces presidente de Costa Rica, Oscar Arias. Dicho Plan, fue determinante para la consecución de la paz en América Central, teniendo como resultado la firma de los Acuerdos de Paz<sup>55</sup> en la década del 90'. En tal sentido, las Cumbres Presidenciales representarían una instancia fructífera para la resolución de la problemática regional y una pieza fundamental para la fase de pacificación. Asimismo, en el Preámbulo de la Declaración de Esquipulas II se coloca al, recién creado, Parlamento Centroamericano (PARLACEN) como emblema de “libertad e independencia de la reconciliación” que se anhela en el istmo.

De ésta manera, como sostiene Santos Carrillo (2010): “tras la aceptación del Acta de Contadora, el marco regional que se cristaliza en Esquipulas, protagonizado exclusivamente por los propios países in-

53. Op. Cit., FAJARDO Maldonado, A.

54. Firmada el 25 de mayo de 1986.

55. Los Acuerdos de Paz en El Salvador, entre el Gobierno y la guerrilla del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN), son firmados el 16 de enero de 1992. En Guatemala, son firmados entre el Gobierno y la Unidad Revolucionaria. Nacional Guatemalteca (URNG), el 29 de diciembre de 1996. En Nicaragua, la situación se normaliza luego de las elecciones democráticas realizada en abril de 1990, donde es electa presidente Violeta Chamorro de la Unión Nacional Opositora (UNO). Daniel Ortega abandona el poder de forma democrática.

volucrados en el conflicto, terminó siendo el más efectivo no sólo para la consecución de la paz y marcar el camino hacia la democracia, alcanzada una década después, sino para el inicio de una nueva época en el desarrollo de la región. En el marco de este último objetivo es donde se inserta la reactivación del proceso de integración regional centroamericano<sup>56</sup>.

Es así que, la historia nos ilustra las dificultades que sobrellevaría el proceso de integración en América Central, iniciado en la década del 50. Dicho proceso transitaría por readaptaciones a las nuevas circunstancias imperantes; conflictos entre Estados miembros que dañaron el impulso integrador; surgimiento de problemas intraestatales, que deterioraron la cooperación en la región. Sin embargo, la década del 80 representaría, para la integración, tanto un desafío como una oportunidad. Significaría un desafío, debido a que la situación reinante tomaría dimensiones inimaginables, lo cual haría creer a muchos, que la solución de dicha problemática jamás se encontraría. En ese sentido, el nivel de complejidad generada por la crisis centroamericana, ayudaría a buscar soluciones comunes a las dificultades regionales, forjando de ésta manera una oportunidad de acrecentar los lazos de cooperación política entre los gobiernos del área. En éste contexto, con el advenimiento de la nueva década, se abriría un período de resurgimiento del proceso de integración en la región centroamericana, que perdurará hasta la actualidad.

### Síntesis: Cuadro Comparativo

ORGANO	CARTA SAN SALVADOR 1951	CARTA SAN SALVADOR 1962
<b>Reunión de Presidentes</b>	Organo Eventual. No estaba institucionalizado.	Organo supremo. Sin atribuciones.
<b>Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores</b>	Organo principal. <b>Funciones:</b> elegir al Secretario General; establecer las funciones del Consejo Económico. Facultad de crear órganos subsidiarios. Adopción de medidas por unanimidad. Reuniones ordinarias, una vez cada dos años y ordinariamente, cuando tres Estados lo consideren preciso.	Organo principal. Adopción de medidas por unanimidad. Facultad de crear de órganos subsidiarios. Reuniones ordinarias una vez por año, extraordinariamente, cuando tres Estados lo consideren preciso.
<b>Reunión de Ministros de otros Ramos</b>	Organo eventual, convocada siempre cuando un Gobierno lo estimaba necesario.	No establecido.
<b>Consejo Especial</b>	Integrado por los representantes diplomáticos del país sede de la Reunión de Ministros de RREE; asistía al Gobierno sede, para la preparación de dicha Reunión.	No establecido.
<b>Consejo Ejecutivo</b>	No establecido.	Organo permanente. Integrado por los Min. de RREE o por sus representantes. Ostentaba la representación legal de la organización. Reuniones ordinarias una vez por semana. <b>Funciones:</b> regir y disponer la política de ODECA para la consecución de sus objetivos. Elegir a un secretario. Servir de medio de comunicación entre los órganos y los Estados miembros.

56. SANTOS Carrillo, Francisco, "El proceso de Cumbres de Presidentes Centroamericanos como artífice del nuevo modelo de Integración Regional", en CALDENTEY DEL POZO, P. y ROMERO, J. (Comp.) *El SICA y la UE: La Integración regional en una perspectiva comparada*, Colección de estudios centroamericanos N°1, Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación, San Salvador, 2010, p 268

<b>Oficina Centroamericana (Secretaría General)</b>	Compuesto por un Secretario General. <u>Funciones:</u> Ejercer la Secretaría General de la Reunión de Min. RREE y de la Reunión Eventual de Min. de otros ramos; organizar el quehacer de los Organos y coadyuvar en sus labores; elaborar y disponer toda la documentación neceseria.	Incorporada al Consejo Ejecutivo.
<b>Consejo Económico</b>	<u>Funciones:</u> Las establecidas por la Reunión de Ministros de RREE. Compuesto por delegados de cada gobierno.	Integrado por los Min. de Economía de los Estados miembros. <u>Funciones:</u> delinear, coordinar y ejecutar la integración económica regional. Incorporación de los organismos creados por el TGIECA.
<b>Consejo Legislativo</b>	No establecido.	Compuesto por tres integrantes de los Poderes Legislativos nacionales. <u>Funciones:</u> asesorar y servir de órgano de consulta en materia legislativa; analizar las posibilidades de unificar la legislación de los Estados miembros. Sistema de votación por mayoría.
<b>Corte de Justicia Centroamericana</b>	No establecido.	Integrada por los Presidentes de los Poderes Judiciales nacionales. <u>Funciones:</u> conocer de los diferendos que surjan entre los Estados miembros; formular y expresar dictámenes sobre proyectos de unificación de la legislación regional, cuando así lo decida la Conferencia de Min. de RREE o el Consejo Ejecutivo.
<b>Consejo Cultural y Educativo</b>	No establecido.	Compuesto por los Min. de Educación nacionales. <u>Funciones:</u> incentivar el intercambio cultural, educacional y científico entre los Estados; confeccionar estudios para el conocimiento del estado de la educación, ciencia y cultura en el istmo; coordinar esfuerzos para la búsqueda de una armonización de los sistemas educativos nacionales.
<b>Consejo de Defensa Centroamericana</b>	No establecido.	Compuesto por los Min. de Defensa nacionales. <u>Funciones:</u> órgano de consulta en materia de seguridad regional; vigilar por la seguridad colectiva de los Estados miembros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cartas de San Salvador de 1951 y 1962

## Capítulo 3. Reconversión del proceso de integración: nacimiento del sistema de integración centroamericana.

### 3.1 Montelimar, Antigua Guatemala, Puntarenas y San Salvador

En los albores de la década del 90, las condiciones imperantes determinaron que América Central pudiese cumplir el primer objetivo del restablecimiento de las Cumbres Presidenciales, es decir, la pacificación de la región. Es importante, ya que ella representará el vehículo mediante el cual se retomará el proceso de integración regional. De esta manera, los primeros años de la década significaron una transición de la pacificación, a la renovación del proceso de integración regional. Se destaca, como punto de inflexión, la Reunión de Tegucigalpa de diciembre de 1991.

Dentro de este marco, la *Declaración de Montelimar* (Nicaragua) de abril 1990, establece entre sus acuerdos: “*La reestructuración, fortalecimiento y reactivación de la integración económica regional*”<sup>57</sup>. Se destaca el deseo de los presidentes centroamericanos de retomar el sendero integracionista. Asimismo, otro punto trascendental señalado en la Declaración, fue la ratificación del Protocolo al Tratado Constitutivo del PARLACEN. Dicha institución, resultaría de una proposición europea que tendría como origen, el denominado *Diálogo de San José*<sup>58</sup>. De ésta manera, se crearía el primer pilar institucional político, el cual tendría como corolario, la apertura de un nuevo período en el devenir integracionista; haciendo salvedad, a las controversias surgidas en torno al PARLACEN, en diferentes lapsos del proceso y que se detallaran más adelante.

En tal sentido, la *Cumbre de Antigua Guatemala*, de junio de 1990, denotó la vuelta al debate sobre integración regional, abordando aspectos económicos, los cuales servirán de apoyo a la reestructuración política del proceso. Es así que, en la Declaración resultante, los presidentes centroamericanos acordaron:

*“Reestructurar, fortalecer y reactivar el proceso de integración, así como los organismos regionales centroamericanos, adecuando o rediseñando su marco jurídico e institucional para imprimirles renovado dinamismo y facilitar su readaptación a las nuevas estrategias de apertura externa y modernización productiva que emprenden los países centroamericanos, aspirando a la conformación y consolidación de la Comunidad Económica del Istmo Centroamericano”*<sup>58</sup>.

De igual modo, con la *Cumbre de Antigua Guatemala*, “se inicia una lógica gradual cuyo destino será el diseño de la institucional del nuevo proyecto integracionista, que será muy diferente a su antecesor de los años sesenta”<sup>59</sup>. En tal sentido, la primera acción tendiente a retomar el proceso de integración en la región, es la decisión de los presidentes de configurar el Plan de Acción Económico para Centroamérica (PAECA). Este Plan fue importante, ya que representó el ordenamiento de los compromisos económicos y sociales propuestos en la *Cumbre de Antigua*. Dentro del PAECA, asimismo, los gobiernos plasmaron su voluntad a formar parte del GATT; pero, tuvieron en cuenta, las condiciones previamente negociadas por los países que formaban parte del Acuerdo<sup>60</sup>. Sin embargo, algunos autores sostienen que PAECA significó un “documento genérico, y que expresa más voluntades que decisiones en firme”<sup>61</sup>. Pero, al margen de ésta opinión, PAECA representó un instrumento importante para apuntalar la integración económica, y la posterior política, en el istmo.

Por otra parte, en la *Declaración de Puntarenas* (Costa Rica) de diciembre de 1990, tendiente a consolidar la paz en la región, los presidentes “(...) *declaran a Centroamérica como Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo*”<sup>62</sup>. El anterior pronunciamiento es notable, ya que será el sustento mediante el cual se creará la nueva organización rectora de la integración en América Central.

En la posterior *Cumbre de San Salvador*, celebrada en abril de 1990, los presidentes declararon su complacencia por la incorporación plena y activa de Panamá al proceso de integración. Igualmente, decidieron, activar ODECA como sistema institucional regional para darle seguimiento y posterior ejecución a las decisiones adoptadas en las Reuniones Presidenciales. Asimismo, decidieron la creación de una Comisión Ejecutiva que presentase una propuesta de institucionalización del proceso de integración. Los trabajos de ésta Comisión dieron paso para que en la posterior *Cumbre de Tegucigalpa*, se apruebe el Protocolo que da origen al SICA.

Por lo tanto, los Presidentes dispusieron la reactivación del proceso de integración regional, sobre la idea de paz y democracia. Diferenciándose, de ésta manera, de la integración puesta en marcha en la década del 50.

### 3.2 Globalización y Regionalismo abierto

Paralelamente a los cambios suscitados en el istmo centroamericano -al iniciar la década del 90-, el sistema internacional, por su parte, también experimentaba transformaciones importantes. Vale destacar dentro ellas, la acentuación del proceso conocido como *globalización*. Como sostiene Stiglitz (2002), la globalización:

“(...) es la integración más estrecha de los países y pueblos del mundo, producida por la enorme reducción de los costes de transporte y comunicación, y el desmantelamiento de las barreras artificiales a los flujos de bienes, servicios, capitales, conocimientos y (en menor grado) personas a través de las

57. Punto 10, Apartado A. Declaración de Montelimar, abril 1990.

58. Acuerdo 26, Declaración de Antigua Guatemala, junio de 1990.

59. Op. cit., SANTOS Carrillo, p. 268

60. Nicaragua: Mayo de 1950, Costa Rica: Noviembre 1990 [[http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/gattmem\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/gattmem_s.htm)]

61. CALDENTEY DEL POZO, P., *El desarrollo económico de Centroamérica en el marco de la integración regional*, BCIE, Tegucigalpa, 2000, p. 80 en SANTOS Carrillo, op. cit., p. 269

62. Preámbulo Declaración de Puntarenas, diciembre de 1990.

fronteras. La globalización ha sido acompañada por la creación de nuevas instituciones (...) La globalización es enérgicamente impulsada por corporaciones internacionales que no sólo mueven el capital y los bienes a través de las fronteras sino también la tecnología. Asimismo, la globalización ha animado una renovada atención hacia veteranas instituciones internacionales *intergubernamentales* como la ONU (...)”<sup>63</sup>.

Para América Latina, uno de los efectos que trajo la globalización fue el llamado *regionalismo abierto*, propuesto por la CEPAL. Este regionalismo difería de su antecesor, practicado en la década del 60 con la política de Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI). Asimismo, con el nuevo regionalismo se buscaba, principalmente, la reinserción de las economías latinoamericanas al nuevo contexto mundial, caracterizado por la globalización de las economías y el predominio de la lógica del libre mercado. Citando a la CEPAL (1994), se denomina regionalismo abierto:

“(...) al proceso que surge de conciliar (...) la interdependencia nacida de acuerdos especiales de carácter preferencial y aquella impulsada básicamente por las señales del mercado resultantes de la liberalización comercial en general. Lo que se persigue con el regionalismo abierto es que las políticas explícitas de integración sean compatibles con las políticas tendientes a elevar la competitividad internacional, y que las complementen”<sup>64</sup>.

### 3.3 Protocolo de Tegucigalpa: SICA

Los presidentes centroamericanos, conscientes del momento histórico que experimentaba el sistema internacional, y en especial la región, decidieron crear una organización que regiría los destinos del proceso de integración. Es así que, nace, luego de la firma del *Protocolo de Tegucigalpa*<sup>65</sup> (PT) a la Carta de San Salvador de 1962, el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). De ésta manera, los presidentes decidieron actualizar el instrumento constitutivo de ODECA, adaptándolo al nuevo contexto; se buscaba poder concretar, efectivamente, la integración centroamericana. Asimismo, en el PT, los gobernantes declaran que “*Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá son una comunidad económico-política que aspira a la integración de Centroamérica*”<sup>66</sup>. Además, establecieron que SICA “*tiene por objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica, para constituir la como Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo*”<sup>67</sup>.

Dentro del PT, los presidentes bosquejaron los siguientes *Propósitos*:

- a. *“Consolidar la democracia y fortalecer sus instituciones sobre la base de la existencia de Gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto, y del irrestricto respeto a los Derechos Humanos.*
- b. *Concretar un nuevo modelo de seguridad regional sustentado en un balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento del poder civil, la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenido, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas.*
- c. *Impulsar un régimen amplio de libertad que asegure el desarrollo pleno y armonioso del individuo y de la sociedad en su conjunto.*
- d. *Lograr un Sistema regional de bienestar y justicia económica y social para los pueblos Centroamericanos.*
- e. *Alcanzar una unión económica y fortalecer el Sistema financiero Centroamericano.*
- f. *Fortalecer la región como bloque económico para insertarlo exitosamente en la economía internacional.*
- g. *Reafirmar y consolidar la autodeterminación de Centroamérica en sus relaciones externas, mediante una estrategia única que fortalezca y amplíe la participación de la región, en su conjunto, en el ámbito internacional.*
- h. *Promover, en forma armónica y equilibrada, el desarrollo sostenido económico, social, cultural y político de los Estados miembros y de la región en su conjunto.*
- i. *Establecer acciones concertadas dirigidas a la preservación del medio ambiente por medio del respeto y armonía con la naturaleza, asegurando el equilibrado desarrollo y explotación racional de los recursos naturales del área, con miras al establecimiento de un Nuevo Orden Ecológico en la región.*
- j. *Conformar el SICA sustentado en un ordenamiento institucional y jurídico, y fundamentado asimismo en el respeto mutuo entre los Estados miembros*”<sup>68</sup>.

63. STIGLITZ, Joseph E., *El Malestar en la Globalización*, Taurus, Buenos Aires, 2002, p. 37

64. CEPAL, *El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe. La integración económica al servicio de la transformación productiva con equidad*, Publicaciones de las Naciones Unidas, Santiago de Chile, 1994, p. 12

65. Firmado por los Gobiernos de de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá en Tegucigalpa, Diciembre 13, 1991 (Ver Anexo III)

66. Art. 1, Protocolo de Tegucigalpa, 1991

67. Ibidem, art. 3

68. Ibidem, art. 3

Asimismo, para la consecución de los Propósitos, se delinearon los siguientes *Principios*:

- a. *“La tutela, respeto y promoción de los Derechos Humanos constituyen la base fundamental del Sistema de la Integración Centroamericana;*
- b. *Paz, Democracia, Desarrollo y Libertad, son un todo armónico e indivisible que orientará las actuaciones de los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana;*
- c. *La identidad Centroamericana como manifestación activa de los intereses regionales y de la voluntad de participar en la consolidación de la integración de la Región.*
- d. *La solidaridad Centroamericana como expresión de su profunda interdependencia, origen y destino común;*
- e. *La gradualidad, especificidad y progresividad del proceso de integración económica, sustentado en el desarrollo regional armónico y equilibrado; y el tratamiento especial a países miembros de menor desarrollo relativo; la equidad y reciprocidad; y la Cláusula Centroamericana de Excepción.*
- f. *La globalidad del proceso de integración y la participación democrática, en el mismo, de todos los sectores sociales.*
- g. *La seguridad jurídica de las relaciones entre los Estados Miembros y la solución Pacífica de sus controversias.*
- h. *La buena fe de los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones, absteniéndose de establecer, convenir o adoptar medida alguna que sea contraria a las disposiciones de este instrumento o que obstaculice el cumplimiento de los principios fundamentales del Sistema de la Integración Centroamericana o la consecución de sus objetivos*
- i. *El respeto a los principios y normas de las Cartas de la ONU y de la Organización de Estados Americanos (OEA), y las Declaraciones emitidas en las Reuniones Presidenciales Centroamericanas desde mayo de 1986”<sup>69</sup>.*

Para complementar el Protocolo de Tegucigalpa, los presidentes centroamericanos decidieron establecer una batería de instrumentos jurídicos que contribuyesen a cimentar la integración multidimensional<sup>70</sup> en América Central. En tal sentido, a continuación se presentan los Acuerdos que constituyen el *Marco Jurídico* de SICA:

INSTRUMENTO	CONCEPTO
<b>Tratado General de Integración Económica</b>	“El 29 de octubre de 1993 se suscribió el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (de 1960), en el que las partes se comprometieron a alcanzar, de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la Unión Económica Centroamericana. Para ello constituyeron el Subsistema de Integración Económica, cuyo órgano técnico y administrativo es la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), que tiene su sede en Guatemala” <sup>1</sup> . Para Santos Carrillo (2010) el Protocolo de Guatemala expresa objetivos muy ambiciosos, comparándose con los niveles, de integración económica, alcanzados en las zonas más desarrolladas. Asimismo apunta, que la “(...) implementación (del Protocolo de Guatemala) en un área económica y política como Centroamérica, caracterizada por su debilidad estructural y su escasa inserción internacional, se tornaba una aspiración muy loable pero escasamente realista” <sup>2</sup> .

69. *Ibidem*, art. 4

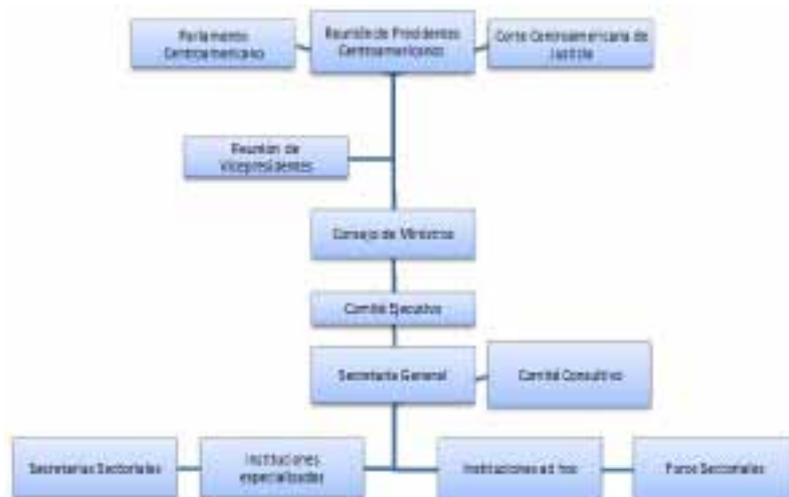
70. Engloba aspectos políticos, económicos, sociales, ambientales, de seguridad, de educación y cultura.

<b>Tratado de Integración Social</b>	"El 30 de marzo de 1995, se suscribió el Tratado de la Integración Social Centroamericana, el cual organiza, regula y estructura el Subsistema Social, que comprende el área social del SICA. Fue constituido para impulsar la coordinación, armonización y convergencia de las políticas sociales entre sí y con las demás políticas de los Estados Miembros del SICA. Su sede está en las oficinas de la Secretaría General del SICA" <sup>3</sup> . Con el tiempo, el desarrollo del Subsistema Social ha sido muy moderado, respecto a los subsistemas económico y político. Sin embargo, entre las políticas sociales que impulsa se pueden apuntar las siguientes: 1) mejora en los niveles de desarrollo humano; 2) reducción de la pobreza; 3) disminución del desempleo; 4) rebajo del analfabetismo; 5) universalización de la educación primaria; 6) dar cumplimiento a los Objetivos de desarrollo del milenio; etc.
<b>Alianza para el Desarrollo Sostenible</b>	"El 12 de octubre de 1994 se constituyó la Alianza para el Desarrollo Sostenible (ALIDES), que consiste en una estrategia integral de desarrollo regional que abarca cuatro áreas prioritarias: democracia, desarrollo sociocultural, desarrollo económico y manejo sostenible de los recursos naturales y mejora de la calidad ambiental" <sup>4</sup> . Este Documento es trascendente, ya que fortalece los compromisos resultantes durante el proceso de paz en la región. No obstante, dicha iniciativa estaba caracterizada por una falta de pragmatismo, al ser un instrumento difícil de operacionalizar.
<b>Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica</b>	"El Tratado Marco de Seguridad Democrática fue suscrito en San Pedro Sula, Honduras, el 15 de diciembre de 1995. Dicho instrumento instituyó el Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática, el cual se basa en la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones y el Estado de Derecho; en la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto y en el irrestricto respecto de todos los derechos humanos en los Estados Centroamericanos. Los fundamentos del Modelo de Seguridad Democrática son entre otros, el fortalecimiento del poder civil, el balance razonable de fuerzas, la seguridad de las personas y sus bienes, la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, el combate a la narcoactividad y al tráfico de armas" <sup>5</sup> . Dicho Tratado, es una pieza fundamental para una nueva concepción de seguridad mas allá de lo militar (Comisión Europea, 2007). Asimismo, representa un importante pilar, debido a que asegura la hegemonía civil, pondera la salvaguardia de los Derechos Humanos, el mantenimiento de la democracia y el imperio del Estado de derecho.

Fuente: Elaboración propia a partir de [[http://www.sica.int/sica/marco\\_j.aspx?IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1](http://www.sica.int/sica/marco_j.aspx?IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1)]

De ésta manera, se puede constatar a través de la construcción y la delineación del marco jurídico (y el consecuente andamiaje institucional), que la idea inicial fue la de encauzar un modelo clásico de integración profunda de carácter comunitario, al estilo europeo (Santos Carrillo, 2010). Se destaca como característica principal, la confluencia entorno al enfoque multidimensional de la integración.

Respecto a la *estructura institucional* de SICA, el artículo 12 del PT establece los siguientes órganos: la Reunión de Presidentes (órgano supremo de la integración); seguido por el Consejo de Ministros, luego el Consejo Ejecutivo y la Secretaría General. Asimismo, acompañan a éstos órganos, la Reunión de Vicepresidentes, el Parlamento Centroamericano (PARLACEN), la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ) y el Comité Consultivo. El andamiaje organizacional se ilustra en la siguiente figura:



Fuente: Elaboración propia, a partir del Protocolo de Tegucigalpa y Monterroza en Miranda, González y Romero (2011)

Las funciones de la Reunión de Presidentes son las siguientes:

- “Conocer de los asuntos de la región que requieran de sus decisiones, en materia de democracia, desarrollo, libertad, paz y seguridad.
- Definir y dirigir la política centroamericana, estableciendo las directrices sobre la integración de la región, así como las disposiciones necesarias para garantizar la coordinación y armonización de las actividades de los órganos e instituciones del área y la verificación, control y seguimiento de sus mandatos y decisiones.
- Armonizar las políticas exteriores de sus Estados.
- Fortalecer la identidad regional dentro de la dinámica de la consolidación de una Centroamérica unida.
- Aprobar, en su caso, las reformas a este Instrumento (PT) que se planteen de conformidad con el Artículo 37 (...)
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Instrumento (PT) y en los demás Acuerdos, Convenios y Protocolos que constituyen el ordenamiento jurídico del SICA.
- Decidir sobre la admisión de nuevos miembros al SICA<sup>71</sup>.

Corresponde al Consejo de Ministros (de Relaciones Exteriores):

- “Lo relativo al proceso de democratización, pacificación, seguridad regional y otros temas políticos, así como la coordinación y seguimiento de las decisiones y medidas políticas de carácter económico, social y cultural que puedan tener repercusiones internacionales.
- Aprobar el presupuesto de la organización central.
- Elaborar la agenda y preparar las Reuniones de Presidentes.
- Representar a la región ante la comunidad internacional.
- Ejecutar las decisiones de los Presidentes en materia de política internacional regional.
- Recomendar sobre el ingreso de nuevos miembros al SICA así como decidir sobre la admisión de observadores a la misma.
- Conocer las propuestas de los distintos foros de Ministros, a efecto de elevarlas al conocimiento de la REUNIÓN DE PRESIDENTES con sus observaciones y recomendaciones<sup>72</sup>.

El Consejo Ejecutivo velará por:

- “Asegurar la ejecución eficiente, por intermedio de la Secretaría General, de las decisiones adoptadas en las Reuniones de Presidentes.
- Velar por que se cumplan las disposiciones del presente Protocolo y de sus instrumentos complementarios o actos derivados.
- Establecer las políticas sectoriales y presentar por conducto de su Presidente, al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, las propuestas que sean necesarias en concordancia con las directrices generales emanadas de las Reuniones de Presidentes.
- Someter, por conducto de su Presidente, al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, el Proyecto de Presupuesto de la organización central del SICA.
- Proponer al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, el establecimiento de las Secretarías

71. [<http://www.sica.int/busqueda/Informaci%C3%B3n%20Entidades.aspx?IDItem=3054&IDCat=29&IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1>]

72. [<http://www.sica.int/busqueda/Informaci%C3%B3n%20Entidades.aspx?IDItem=3055&IDCat=29&IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1>]

órganos subsidiarios que estime convenientes para el efectivo cumplimiento de los objetivos el SICA, especialmente para hacer posible la participación de todos los sectores vinculados con el desarrollo integral de la región y el proceso global de integración.

- f. Aprobar los Reglamentos e Instrumentos que se elaboren por las Secretarías u otros órganos Secretarías del SICA.
  - g. Revisar los informes semestrales de actividades de la Secretaría General y demás Secretarías trasladarlos, con las observaciones y recomendaciones de los Consejos de Ministros respectivos, al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, por lo menos un mes antes de la celebración de su última reunión previa a la REUNIÓN DE PRESIDENTES, para que este último las eleve a dicha Reunión.
  - h. Las demás que señale el Protocolo de Tegucigalpa y sus Instrumentos derivados o complementarios<sup>73</sup>.
- La Secretaría General tiene las siguientes funciones:
- a. “Apoyar a los órganos e instituciones de Integración y sociedad civil, para hacer progresivamente de Centroamérica una ‘Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo’, mediante la integración en lo político, económico, social, cultural, y ecológico, procurando el fortalecimiento y ampliación de la participación de la región, en su conjunto, en el ámbito internacional.
  - b. Asegurar la coordinación global y permanente de la institucionalidad regional en el marco del SICA, en apoyo a la calidad en la preparación de iniciativas para la toma de decisiones de la Reunión de Presidentes y Consejos de Ministros, y al seguimiento y cumplimiento de las mismas.
  - c. Promover la plena participación de la sociedad civil en el proceso de integración regional y la comunicación e información sobre la integración para el desarrollo sostenible.
  - d. Apoyar e impulsar la cooperación internacional hacia Centroamérica, como región.
  - e. Ejercer otras atribuciones señaladas por el Protocolo de Tegucigalpa, la Alianza para el Desarrollo Sostenible y otros instrumentos complementarios o actos derivados<sup>74</sup>.

La Reunión de Vicepresidentes es un órgano de consulta y asesoría (art. 12, PT)

Corresponde al Consejo Consultivo, representante de la sociedad civil centroamericana:

- a. “Asesorar a la Secretaría General (SG-SICA) sobre política de la organización regional y el proceso de integración centroamericana con el alcance que precisa el Protocolo de Tegucigalpa.
- b. Formular recomendaciones y proponer iniciativas ante las instancias correspondientes sobre el proceso de integración centroamericana, por el canal de la SG-SICA, a fin de promoverlo e impulsarlo y, en esa perspectiva, contribuir a resolver y prevenir los conflictos que puedan afectar dicho proceso.
- c. Mantener un contacto permanente con la SG-SICA y con los diversos órganos del Sistema, a efecto de proveerse de la información necesaria para la generación de iniciativas, formulación de recomendaciones y seguimiento de las actividades del Sistema<sup>75</sup>.

Asimismo, las atribuciones del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) están reglamentadas en el PT y su Tratado Constitutivo, se detallan a continuación:

- a. “Servir de foro deliberativo para el análisis de los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales comunes y de seguridad, del área centroamericana.
- b. Impulsar y orientar los procesos de Integración y la más amplia cooperación entre los países centroamericanos.
- c. Elegir, nombrar o remover, según corresponda, de conformidad con el Reglamento Interno, al funcionario ejecutivo de más alto rango de los organismos existentes o futuros, de la integración centroamericana creados por los Estados Parte de este Tratado.
- d. Proponer proyectos de tratados y convenios, a negociarse entre los países centroamericanos que contribuyan a la satisfacción de las necesidades del área.
- e. Propiciar la convivencia pacífica y la seguridad de Centroamérica.
- f. Promover la consolidación del sistema democrático, pluralista y participativo en los países centroamericanos, con estricto respeto al derecho internacional.
- g. Contribuir a fortalecer la plena vigencia del Derecho Internacional.
- h. Recomendar a los gobiernos centroamericanos las soluciones más viables y efectivas en relación a los diferentes asuntos que, dentro de sus atribuciones, conozca.
- i. Las demás que se le asignen en este Tratado, o en sus instrumentos complementarios, compatibles con su naturaleza<sup>76</sup>.

73. [<http://www.sica.int/busqueda/Informaci%C3%B3n%20Entidades.aspx?IDItem=3056&IDCat=29&IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1>]

74. [<http://www.sica.int/busqueda/Informaci%C3%B3n%20Entidades.aspx?IDItem=3056&IDCat=29&IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1>]

75. [<http://www.sica.int/busqueda/Informaci%C3%B3n%20Entidades.aspx?IDItem=1432&IDCat=29&IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1>]

76. [<http://www.sica.int/busqueda/Informaci%C3%B3n%20Entidades.aspx?IDItem=199&IDCat=29&IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1>]

Finalmente, la Corte Centroamericana de Justicia, reglamentada por el PT y su Convenio de Estatuto, se encargará de:

- a. “Garantizar el respeto al derecho, tanto en la interpretación como en la ejecución del ‘Protocolo de Tegucigalpa de reformas a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA)’, y de sus instrumentos complementarios o actos derivados del mismo.
- b. Tener competencia y jurisdicción propias, con potestad para juzgar a petición de parte y resolver con autoridad de cosa juzgada, y su doctrina tendrá efectos vinculantes para todos los Estados, órganos y organizaciones que formen parte o participen en el ‘Sistema de la Integración Centroamericana’, y para sujetos de derecho privado.
- c. Emitir las ordenanzas de procedimiento y los reglamentos generales, operativos o de servicio, mediante los cuales determinará el procedimiento y la manera de ejercer sus funciones, pero éstos no podrán contener normas que contravengan su Estatuto.
- d. Los procedimientos previstos en su Estatuto y los que se establezcan en los reglamentos y las ordenanzas, tendrán por finalidad la salvaguarda de los propósitos y principios del ‘Sistema de la Integración Centroamericana’, la objetividad de los derechos, la igualdad de las partes y la garantía del debido proceso.
- e. Representar la conciencia nacional de Centroamérica y se considera, además, depositaria y custodia de los valores que constituyen la nacionalidad centroamericana. En tal virtud, los Magistrados que la integran no podrán considerarse inhibidos del ejercicio de sus funciones por el interés que puedan tener, en algún caso o cuestión, los Estados de donde proceda su nombramiento.
- f. Ejercer sus funciones en sesión plenaria. Tener además, las facultades y atribuciones para dividir o distribuir su competencia y jurisdicción en Salas o cámaras, para conocer de las cuestiones litigiosas que se sometan a su decisión o fallo. Estas Cámaras o Salas emitirán sus fallos o resoluciones en única instancia”<sup>77</sup>.

A continuación de la presentación de funciones de los órganos de SICA, se puede analizar la siguiente distribución de funciones, teniendo como sustento lo expuesto por Monterroza (2011; 103-104):

1. El PARLACEN presenta matices superficiales de “función legislativa”, pero de manera singular; si bien, brinda propuestas de normas, no genera leyes de carácter vinculante dentro del sistema. Es excluido a un foro de discusión y análisis sobre temas regionales. Es importante indicar que dicha institución no cuenta con la representación de Costa Rica (al no estar de acuerdo con el mecanismo de elección de sus miembros); mientras Panamá desataría polémica al decidir, unilateralmente, su retiro del organismo, situación que hasta el momento no ha sido solventada.
2. La Reunión de Presidentes posee funciones ejecutivas y legislativas, debido a que, por una parte, dirige la política regional y elige funcionarios regionales; por otra, aprueba reformas a normas regionales de alta jerarquía.
3. La Corte Centroamericana de Justicia detenta, plenamente, la función jurisdiccional, ya que resuelve controversias respecto a la interpretación de la normativa regional. Sin embargo, y de la misma manera que en el caso del PARLACEN, Costa Rica no forma parte de la CCJ; análogamente, Panamá.
4. El Consejo de Ministros de RREE goza de funciones ejecutivas y legislativas; da cumplimiento a las decisiones emanadas de las Reuniones de Presidentes y aprueba el presupuesto de la organización.
5. El Comité Ejecutivo se ocupa de tareas ejecutivas y legislativas, debido a que diseña políticas sectoriales y formula el presupuesto; asimismo, avala los reglamentos e instrumentos confeccionados por las diferentes secretarías sectoriales e instituciones especializadas.
6. La Secretaría General posee funciones, principalmente, ejecutivas, al darle seguimiento y cumplimiento a las decisiones de los Presidentes y del Consejo de Ministros de RREE.

En tal sentido, la institucionalidad centroamericana ha sido, siempre, un tema polémico, especialmente, luego de la presentación del Informe: “La Integración Centroamericana y la Institucionalidad Regional”, elaborado por CEPAL y BID en 1997. Como sostiene Caldentey (2010b), el informe basa sus recomendaciones sobre la racionalización y el reforzamiento de las instituciones comunitarias que se han sido creadas por los presidentes. Asimismo, el autor explica que la propuesta generaría un gran debate regional, principalmente, entre las instituciones de la integración que fueron objeto de ‘contundentes’ señalamientos. Dicho debate, que tenía como epicentro los aportes del Informe citado, versaba sobre la conveniencia, ó el perjuicio, de optimizar y racionalizar el proceso de integración.

De ésta manera, el Informe CEPAL/BID 1997 apuntaba: la problemática sobre la organización, alcance e implementación de las decisiones emanadas de las Cumbres de presidentes; asimismo, señalaba la diseminación funcional de las instituciones, la falencia de una real coordinación y articulación entre el

77. [<http://www.sica.int/busqueda/Informaci%C3%B3n%20Entidades.aspx?IDItem=3178&IDCat=29&IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1>]

ámbito regional y el nacional, la inoperancia para que prevalezcan los convenios regionales y se animen las decisiones sobre nuevos aspectos; finalmente, se deponía acerca de la diligencia de capacidad técnica y de soporte financiero y la carencia de una cultura integracionista.

En el mismo orden de ideas, dentro de las principales recomendaciones que recoge el Informe aludido, podemos puntar:

- Configuración de una agenda común centroamericana, para la consecución del propósito cardinal de SICA. Dicho logro, demanda requisitos como: suprimir fuentes de conflicto; fortalecer el Estado de Derecho; mejoramiento del desarrollo humano; desarrollar la infraestructura y modernizar las redes de comunicación; salvaguardar el medio ambiente; optimizar el poder de negociación frente a terceros.
- Perfeccionamiento institucional. Teniendo en cuenta, que para la articulación de la agenda común, se necesitan áreas institucionales diferenciadas. Asimismo, la existencia de estos organismos debe justificarse con las prerrogativas complementarias conferidas a las entidades nacionales.
- Modificación de los órganos del Sistema. Entre sus principales acciones, encontramos: fusión de secretarías, en una sola Secretaría General; unión del Comité Ejecutivo SICA y el Comité Ejecutivo de la integración económica. Establecimiento de un solo Consejo de ministros (de otros ramos), mientras el Consejo de ministros de RREEE, sería un ente de coordinación; reorientación de las funciones del PARLACEN, mermar el número de miembros por país y su presupuesto; aumentar las competencias de la CCJ, incorporando métodos de solución de controversia en materia comercial, asimismo, analizar la posibilidad de reducir el presupuesto y su número de integrantes a unos por Estado.

La XIX Reunión de Presidentes, celebrada en Panamá en julio 1997 tomaría como punto central las propuestas del Informe CEPAL/BID. En ese sentido, la reforma emanada de esa Cumbre giraría en torno a la racionalización del proceso (Caldentey, 2004). Dicha reforma: afectaba la dimensión y funciones del PARLACEN; perjudicaba las competencias de la CCJ; unificaba las Secretarías del sistema; transformaba el Comité Ejecutivo en un Comité de Enlace. A pesar de la conveniencia de la reforma, las medidas posteriores para su implementación no tuvieron éxito, máxime, respecto a aquellas que afectaban al PARLACEN y la CCJ. En consecuencia, la reforma se estancó; sin embargo, sigue presente como una alternativa viable para consolidar el proceso de integración.

### 3.4 Panorama de la Integración 2002-2010

Este período se caracteriza por una adaptación a la realidad imperante, que solicita mayores niveles de pragmatismo en el proceso. Esto es resultado, probablemente, del aprendizaje que ha permitido solventar los embates de la integración. Como sostendría Sanahuja, caracterizando el desarrollo integracionista europeo, se ha experimentado un “aprendizaje por shocks”<sup>78</sup>. Consecuentemente, se han tenido avances, caso contrario a lo sucedido en América del Sur (Santos Carrillo, 2010; 277). Los decisores han sabido encarar el panorama actual, con lo cual, la integración camina a paso lento, pero seguro.

Es así que, hasta la fecha se han tenido importantes avances en el proceso de integración: la realización de una suerte de reforma institucional; entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio Estados Unidos-Centroamérica (CAFTA) y la firma de un Acuerdo de Asociación Unión Europea-Centroamérica (ambos acuerdos serán abordados en el siguiente capítulo); una naciente Unión Aduanera; recuperación del antiguo Plan Puebla Panamá y algunas políticas sectoriales nacidas en el ámbito SICA, como por ejemplo, la propuesta del sector turístico<sup>79</sup>, la política agropecuaria<sup>80</sup> y la estrategia regional<sup>81</sup>. La adaptación a los factores -endógenos y exógenos- referentes al proceso de integración regional, ha proveído al mismo, del dinamismo y la flexibilidad necesaria, para no caer en un “estado de letargo”.

Respecto a la reforma institucional, después del intento fallido de julio de 1997, el tema fue discutido, en la Reunión de diciembre de 2003 realizada en Belice. En dicha reunión se integraría una comisión ad hoc para analizar las propuestas del Informe BID/CEPAL de 1997. Las propuestas de la comisión fueron presentadas en la Cumbre de El Salvador de diciembre de 2004. De ésta Reunión resultaron importantes Acuerdos de reforma que afectaban al PARLACEN y a la CCJ; se preveía analizar la participación de cada uno de los miembros en los órganos; emprender un proceso de modificación de institucional; dar cumplimiento al PT respecto a conformar el Consejo Ejecutivo; reavivar la Comisión de Secretarías; apuntalar el Consejo Consultivo; y proponer la creación de una contraloría del sistema. Asimismo, en la Reunión extraordinaria de San Salvador, de febrero de 2008, se aprobaría otro Protocolo de reforma al PARLACEN, que sustituía al acordado en 2004.

78. SANAHUA, José A. “América Latina y Unión Europea: los dilemas de esta hora”, Conferencia dictada en la Universidad Torcuato Di Tella, Buenos Aires, (13/09/2011)

79. Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sostenible 2009-2013 [<http://www.sica.int/busqueda/Centro%20de%20Documentaci%C3%B3n.aspx?IDItem=40471&IdCat=32&IdEnt=11&Idm=1&IdmStyle=1>]

80. Política Agrícola Centroamericana 2008-2017 [[http://www.mag.gob.sv/phocadownload/Comunicaciones/OPPS/politica\\_agricola\\_ca\\_2008-2017.pdf](http://www.mag.gob.sv/phocadownload/Comunicaciones/OPPS/politica_agricola_ca_2008-2017.pdf)]

81. Estrategia Regional Centroamericana 2008-2013 [[http://www.entwicklung.at/uploads/media/Regionalstrategie\\_Zentralamerika\\_Span\\_Web.pdf](http://www.entwicklung.at/uploads/media/Regionalstrategie_Zentralamerika_Span_Web.pdf)]

A pesar de las sucesivas propuestas de reforma del PARLACEN, hasta la fecha no se han logrado implementar con éxito. Sin embargo, como señala Santos Carrillo, el proceso de reforma institucional –salvando el caso del PARLACEN–, se ha cerrado de forma satisfactoria. En tal sentido, se han introducido importantes avances en la capacidad de las instituciones SICA, principalmente, en su coordinación, debido a la creación de la Comisión de Secretarías. Esta idea sería concebida en respuesta a la propuesta de combinar las instituciones del Sistema, lo cual ha sido, hasta este momento, favorable en aras de conseguir un mayor acoplamiento entre las distintas secretarías del Sistema. Finalmente, como datos característicos del lapso considerado, se lograría establecer el Comité Consultivo y Guatemala ratificaría el convenio de la CCJ.

Otros de los factores que cooperaron para afianzar el proceso a lo largo del período fueron: la implementación de algunas políticas comunes y el soporte de la cooperación internacional al proceso de integración regional. Referente al primer factor, la ejecución de medidas comunes, alrededor de sectores relevantes, es corolario de la multidimensionalidad del proceso regional centroamericano. Se pueden mencionar como parte de esas políticas comunes, las referidas a la energía, seguridad y turismo; igualmente, el diseño de políticas de prevención de desastres ambientales y otra agrícola. Todas ellas, contenidas en diversos planes estratégicos regionales, fueron aprobadas por las Reuniones de presidentes, previéndolas del ímpetu necesario para ser puestas en marcha. Sin embargo, muchas de las propuestas han sido demoradas por falta de presupuesto o de voluntad política para una correcta implementación.

Asimismo, la cooperación internacional ha sido un elemento trascendental para el desenvolvimiento del proceso. Uno de los principales actores ha sido la Unión Europea, quien desde 1984 (con el Diálogo de San José) ha realizado importantes aportes a la integración en América Central. Entre los principales asistentes del Sistema encontramos a España (segundo cooperante de SICA) que aporta la mayoría de sus recursos a través del Fondo España-SICA, coordinado de forma dual, y administrado por la Secretaría General SICA. Igualmente, Francia, Alemania, Canadá, Japón y Taiwán, muestran su apoyo, a través de cooperación financiera y técnica. La cooperación europea será analizada en el capítulo subsecuente, como parte del análisis del Acuerdo de Asociación Unión Europea-Centroamérica.

## Capítulo 4. La integración y los actores extrarregionales. El caso de Estados Unidos y la Unión Europea

En consonancia con los propósitos establecidos en el Protocolo de Tegucigalpa, especialmente los referidos a: *“Fortalecer la región como bloque económico para insertarlo exitosamente en la economía internacional”*<sup>82</sup>; además de, *“Reafirmar y consolidar la autodeterminación de Centroamérica en sus relaciones externas, mediante una estrategia única que fortalezca y amplíe la participación de la región, en su conjunto, en el ámbito internacional”*<sup>83</sup>; Centroamérica emprendería la búsqueda de nuevos y mejores instrumentos que consolidaran las relaciones existentes con sus principales socios estratégicos, es decir, Estados Unidos (EE.UU.) y la Unión Europea (UE). Asimismo, se examinaría, a través de la negociación en bloque, apuntalar el proceso de integración regional. Para tal fin, sería necesario armonizar los intereses de cada uno de los Estados SICA, presentándose con una sola propuesta frente a los mencionados actores internacionales.

Por su parte, tanto EE.UU. como la UE mostrarían su interés en fortalecer los lazos de cooperación existentes entre ellos y el istmo centroamericano. De ésta manera, se buscaría ampliar la agenda de temas existentes, abarcando tópicos relativos al comercio, desarrollo, economía, seguridad, medio ambiente, migración, entre otros. Sin embargo, como se analizará en el desarrollo del presente capítulo, cada uno de estos actores internacionales buscaron afianzar sus relaciones con América Central estableciendo instrumentos de distinto alcance. Así, se dilucidará que EE.UU. optaría por negociar un Tratado de Libre Comercio (TLC) con los países del área -sumado República Dominicana- (el denominado DR-CAFTA, Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement, en inglés), abarcando solamente temas comerciales. Mientras, la UE procuraría ir más allá de lo netamente comercial, incluyendo, en el Acuerdo de Asociación UE-CA (ADAUECA), el diálogo político sobre temas internacionales y el fomento de la cooperación interregional.

Desde la perspectiva centroamericana, ambos instrumentos han sido catalogados como trascendentales. Los mismos representaron el fruto de arduas negociaciones, logrando conciliar los intereses particulares de los países centroamericanos en favor de intereses regionales. Esto es cardinal, debido a que dicho proceso, representaría un importante aliciente al proceso de integración regional. De la misma

82. Art. 3, Protocolo de Tegucigalpa.

83. *Ibidem*, art. 3

manera, los Acuerdos citados, serían una muestra de la posibilidad de presentar a Centroamérica unida frente a terceros países o bloques regionales.

#### 4.1 Estados Unidos y el CAFTA-DR.

Estados Unidos representa el principal socio de la región centroamericana<sup>84</sup> y es el actor extrarregional predominante, configurando el área de Centroamérica y el Caribe, como prioritaria, para sus intereses, durante el siglo XX. En éste sentido, la consecución de un instrumento que fortaleciera las relaciones entre Estados Unidos y América Central sería significativo para ambas partes, especialmente para ésta última.

En la década del 90, la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) o NAFTA (por sus siglas en inglés) significaría para los países centroamericanos una preocupación, debido al posible impacto que éste traería respecto al acceso al mercado estadounidense y sobre los flujos de inversión (Lizano y González, 2003; 1). Esta inquietud de los países centroamericanos se basaba en el hecho que ellos gozaban, desde 1983, con ventajas comerciales con Estados Unidos en el marco de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC). Como sostiene INTAL (2004):

“Esta iniciativa incluía no sólo una gama más amplia de productos sujetos a preferencias sino también incentivos para las inversiones estadounidenses en la región. De manera paralela, además, se estableció un régimen especial para facilitar el comercio recíproco de comercio en textiles y maquila en general. Este conjunto de arreglos se consolidó en 2001, con la aprobación de una iniciativa más amplia (Caribbean Basin Trade Partnership Act - CBTP), que le daba mayor seguridad”<sup>85</sup>

A pesar de dichas facilidades, las nuevas condiciones determinaron que los gobiernos de Centroamérica, en conjunto o individualmente, iniciaran acercamientos con Estados Unidos para mejorar su situación frente terceros países. Se buscaba, especialmente, la suscripción de un Tratado de Libre Comercio. En tal sentido, ésta posición se hizo oficial, en abril de 1997, con ocasión de la visita realizada por el entonces Presidente Bill Clinton a la región centroamericana. Sin embargo, la propuesta no progresaría, en ese momento, debido a las prioridades por parte de la Administración Clinton (Lizano y González, 2003; 2). Dichas relaciones, abarcaban temas como: la narcoactividad, la inmigración ilegal, el tráfico de personas y de armas (Solís y Matul, 2004:140); en detrimento de los temas económicos-comerciales. En consecuencia, la propuesta centroamericana no tuvo eco, sino hasta la llegada de la nueva administración republicana.

En enero de 2002, durante su discurso sobre el Estado de la Unión, el entonces presidente George W. Bush (h), afirmaba ante el Congreso estadounidense, que sería una prioridad de su administración (respecto a la política comercial externa), la búsqueda de un acuerdo comercial con los países centroamericanos. Sin embargo, el presidente Bush no contaba con las herramientas legales para negociar un TLC con otros países. De ésta manera, luego de un intenso proceso legislativo, la denominada “Autoridad de Promoción Comercial” (o TPA por sus siglas en inglés) –anteriormente conocida como “vía rápida” (“fast track”)- fue aprobada y suscrita por el presidente Bush en agosto de 2002, dentro del Acta de Comercio de dicho año.

Por su parte, en la Reunión de Managua de febrero de 2002, los presidentes centroamericanos se expresaban de la siguiente manera:

*“Aprobaron la propuesta de los Ministros Responsables del Comercio Exterior en relación con la eventual negociación de un Tratado de Libre Comercio entre los países centroamericanos y los Estados Unidos de América.*

*Decidieron asignar a los Ministros Responsables del Comercio Exterior la conducción de dichas negociaciones, con el apoyo político de los Ministros de Relaciones Exteriores.*

*Agradecieron al Presidente de los Estados Unidos de América, señor George W. Bush, su iniciativa de explorar las posibilidades de negociar un tratado de libre comercio con los países centroamericanos, cimentado en los beneficios comerciales que les otorga la Iniciativa para la Cuenca del Caribe. Asimismo, felicitaron al grupo técnico centroamericano por su desempeño durante las pláticas preliminares que, en ese sentido, se realizaron esta semana, en Washington D.C.”<sup>86</sup>*

Superada la fase de preparación de ambas partes, el 8 de enero de 2003, se dio apertura oficial a las negociaciones entre los ministros encargados del comercio exterior de los países centroamericanos y el Representante Comercial de Estados Unidos, Robert Zoellick. Se acordaría, además, que las negociaciones concluirían hacia finales del año 2003, fijando, de la misma forma, el cronograma de reuniones y la organización de las negociaciones. Luego de varias rondas de negociaciones, éstas concluyeron, de manera oficial, el 5 de agosto de 2004, firmándose el Acuerdo final. Es importante señalar, que en marzo

84. Ver Anexo IV

85. Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL), *Informe Centroamericano 2004*, p.35 [http://www.iadb.org/intal/aplicaciones/uploads/publicaciones/eInforme\_Centroamericano\_2.pdf]

86. Fragmento de la Declaración de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países SICA, Managua, febrero 2002.

de 2004 República Dominicana se adhirió al CAFTA, que ya contaba con una cláusula de adhesión, lo cual le permitió incorporarse al TLC (INTAL, 2004).

Respecto a las negociaciones de éste TLC, como sostiene González (2006), “el proceso de negociación del CAFTA-DR no fue sencillo para los países centroamericanos por la asimetría existentes entre ellos y EE.UU. en términos de poder, tamaño de las economías y niveles de desarrollo; por la gran cantidad y diversidad de temas incluidos, así como por la naturaleza multidimensional del proceso; y, finalmente, porque la negociación con EE.UU. es muy dura. No obstante ello, los países de la región utilizaron la negociación adecuadamente en defensa de sus intereses comerciales (...)”<sup>87</sup>

Para los países centroamericanos, la eventual firma de un TLC con Estados Unidos, buscaría la consecución de los siguientes objetivos:

1. “Impulsar el desarrollo económico y social de la región centroamericana a través de la consolidación de la liberalización económica alcanzada hasta el momento y promover la continuación de dicho proceso tendiente al crecimiento económico así como mejorar los niveles de vida de los habitantes de Centroamérica, contribuyendo a garantizar la sostenibilidad de nuestras democracias.
2. Avanzar en la construcción de economías abiertas, eliminando cualquier tipo de proteccionismo existente basados en la modernización, facilitación y dinamización del comercio, con la convicción de que la mejor opción para impulsar el desarrollo económico y social es el libre comercio.
3. Alcanzar una zona de libre comercio entre las Partes, brindando nuevas y mayores oportunidades de comercio para la oferta exportable actual y potencial, tanto en el área de bienes como en la de servicios. Hacer de esta zona de libre comercio un factor de impulso para el proceso de negociación del ALCA.
4. Crear un marco jurídico estable para promover y desarrollar las inversiones, coinversiones y alianzas estratégicas en los territorios de las Partes.
5. Mejorar, ampliar y profundizar las condiciones de acceso al mercado estadounidense derivadas de las preferencias comerciales vigentes.
6. Normar el comercio de bienes y servicios mediante el establecimiento de reglas claras, transparentes y estables, que permitan el dinamismo necesario para el desarrollo de los negocios con el fin de promover el desarrollo productivo sostenible y los flujos comerciales entre los países miembros.
7. Establecer mecanismos que eviten la aplicación de medidas unilaterales y discrecionales que afecten los flujos comerciales.
8. Incrementar y promover la competencia, mediante el mejoramiento de la productividad y competitividad de los bienes y servicios de la región.
9. Promover la cooperación y la complementariedad económica entre los estados miembros de la zona de libre comercio, mediante la implementación de proyectos específicos en temas prioritarios para cada uno de los países”<sup>88</sup>.

A estos objetivos formulados por los países centroamericanos, se pueden añadir tres más, delineados por Lizano y González (2003) y que representan fines a largo plazo:

1. Atenuar la inmigración ilegal hacia Estados Unidos, controlando todos los problemas que ella trae; asimismo, se lograría la posibilidad, quizá en un futuro, de llegar a un acuerdo sobre esta materia.
2. Acrecentar la seguridad de los bienes y las personas en la región, de la misma manera, consolidar los regímenes democráticos en el área.
3. Obtener, cuanto antes, los frutos del acceso al mercado estadounidense, sin esperar la conclusión de las negociaciones y la implementación del ALCA.

Por su parte, dentro de las prerrogativas que obtendría Estados Unidos por la eventual firma de un TLC con los países centroamericanos, se vislumbraron las siguientes (Lizano y González, 2003; 6):

1. Incrementar sus exportaciones. Debido a que Centroamérica es el tercer mercado de destino de las exportaciones estadounidenses en Latinoamérica, después de México y Brasil. En consecuencia, se aumentaría el empleo interno en Estados Unidos.
2. Aumentar sus importaciones, con aranceles inferiores. Lo cual beneficiaría a los consumidores al contar con precios más bajos.
3. Contribuir a la construcción del ALCA, promoviendo la disciplina “tipo NAFTA” para la búsqueda de nuevos acuerdo con países o bloques en el continente como forma previa para la negociación del ALCA. Asimismo, el CAFTA representaría un ejemplo de Acuerdo entre países con pequeñas economías y un país desarrollado.

87. GONZÁLEZ, Anabel, *El proceso de negociación de un tratado de libre comercio con Estados Unidos: la experiencia del tratado de libre comercio entre Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana*, BID-INTAL, Buenos Aires, 2006, pp. ii

88. Marco general para las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y los Estados Unidos de América [<http://www.cafta.sieca.int/sitio/VisorDocs.aspx?IDDOC=Cache/20990000000027/20990000000027.swf>]

4. Mostrar su compromiso con el libre comercio, dando un ejemplo del mismo.
5. Fomentar la protección del medio ambiente y la legislación laboral.
6. Combatir el narcotráfico en la región centroamericana, utilizada como puente entre Suramérica y Norteamérica.
7. Evitar las actividades terroristas, a través de acuerdos para controlar el blanqueo de dinero, entre otras políticas.
8. Aminorar la migración ilegal de centroamericanos hacia Estados Unidos.
9. Promover la estabilidad política y el fortalecimiento de la democracia en la región.
10. Promocionar el liderazgo de Estados Unidos en materia de libre comercio y de acceso a su mercado por parte de países en vías de desarrollo.

El DR-CAFTA entró en vigencia en el año 2006, luego de intensas deliberaciones tanto en el Congreso de Estados Unidos como en los respectivos países centroamericanos, con especial énfasis en Costa Rica quien sometió a referendo popular el Acuerdo, aprobándose en 2007. De ésta manera, a la postre de dos prórrogas, solicitadas por el gobierno de Costa Rica, el CAFTA entró en vigencia para ese país en enero de 2009 (González, 2009; 13-22). Asimismo, resulta preciso apuntar, que la aprobación del Acuerdo generaría, en todos los países centroamericanos, oposición, especialmente de grupos sociales y algunos sectores económicos (industriales, textiles y agrícolas)<sup>89</sup>. Las críticas se fundamentaban, en la existencia de asimetrías entre Estados Unidos y los países centroamericanos, las cuales afectarían, a la industria y agricultura centroamericanas (en lo relativo a la competencia con los empresas estadounidenses), en deterioro, igualmente, del mercado laboral.

En relación al contenido del Acuerdo,“(…) es muy similar al de los TLC firmados anteriormente por EEUU con México, Chile y Singapur. Junto a la casi total liberalización del comercio recíproco de bienes, el acuerdo contempla una significativa liberalización del comercio de servicios y la inversión extranjera. Asimismo, incluye medidas en materia de propiedad intelectual, derechos laborales y medioambientales, (…)<sup>90</sup>. Entre los sectores beneficiados con la liberalización comercial, podemos mencionar el agrícola (azúcar, etanol, dulces-confites, café, etc.); el industrial (atún enlatado, calzado, acero, etc.); textiles y confección. Referente a las inversiones, Centroamérica examinaba fomentar pautas, en relación a la liberalización y protección de los flujos de inversión entre las partes y el respeto al principio de no discriminación al inversionista e inversión extranjeros. Asimismo, como sostiene INTAL (2004), el CAFTA presenta ciertas características distintivas que lo diferencian de los mencionados TLC. Por ejemplo, no contiene capítulos referentes a la Entrada Temporal de Personas de Negocios y el de Políticas de monopolio, competencia y empresas del Estado. Por otra parte, aparecen tres temas más detallados.

Primeramente, el apartado que aparece mejor descrito, en contraposición a otros TLC, es el relativo a la Propiedad Intelectual, exigiendo la incorporación a una batería de acuerdos internacionales sobre la temática; asimismo, se incluye, en algunos casos, plazos más cortos para el cumplimiento de la materia, que otros países, como Chile. De la misma forma,“(…) se destaca la promoción de la agilidad en los procesos (aduaneros) así como una alusión muy clara al impulso de la transparencia y eliminación del soborno y la corrupción en el comercio internacional y la inversión, incluyendo en el capítulo de Transparencia una sección sobre el tema de corrupción similar al incluido en el TLC con Singapur<sup>91</sup>. En última instancia, se incorporaría como objetivo, no obstaculizar el desarrollo del proceso de integración económica en la región (INTAL 2004).

Es importante señalar, que institucionalmente, el CAFTA-DR instituye la Comisión de Libre Comercio (CLC), compuesta por miembros de cada Parte a nivel ministerial. Dicha Comisión velará por la ejecución y desarrollo del Tratado. Asimismo, se crearía una Comisión de Revisión Agrícola y un Comité de Comercio Agropecuario con la finalidad de estudiar la marcha del TLC, en esos respectos, e incentivar la colaboración entre las partes. Igualmente, se establecería un Comité de Cooperación para la Creación de Capacidades Comerciales relacionadas con el comercio.

Finalmente, para evaluar los resultados del CAFTA, en el marco de su quinto aniversario de puesta en marcha por parte del primer grupo de países, se señala lo expuesto en la *“Declaración Conjunta de la Reunión de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA-DR)”*, realizada en San Salvador en febrero de 2011. En dicha Declaración se sostiene que el comercio total, en ambas vías, entre Estados Unidos y sus socios centroamericanos y República Dominicana, creció de US\$35 mil millones en el 2005 a US\$ 48 mil millones en 2010. De la misma manera, el comercio entre la región centroamericana y República Dominicana tuvo

89. [[http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/business/barometro\\_economico/newsid\\_4734000/4734357.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/business/barometro_economico/newsid_4734000/4734357.stm)]

90. RUEDA-JUNQUERA, Fernando, *El futuro económico de Centroamérica tras el RD-CAFTA: una oportunidad no exenta de riesgos*, Instituto Real Elcano, Análisis del Real Instituto N°69/2006, p. 2 [[http://www.realinstitutoelcano.org/analisis/994/994\\_Rueda-Junquera\\_CAFTA.pdf](http://www.realinstitutoelcano.org/analisis/994/994_Rueda-Junquera_CAFTA.pdf)]

91. Op. cit., INTAL 2004, p. 37.

un aumento de US\$ 4.2 mil millones a más de US\$ 6.3 mil millones, en el mismo período. Asimismo, el promedio anual de los flujos de inversión entre Centroamérica y República Dominicana, en los primeros cuatro años de implementación del CAFTA, fueron US\$6.3 mil millones, lo que equivale a decir, un 123 por ciento más que los US\$ 2.8 mil millones anuales del período 2000-2005, previo a la firma del Tratado.

De ésta manera, se aprecia que el CAFTA ha sido beneficioso, en la medida en que se evalúa el intercambio comercial entre las partes; sin embargo, como se menciona en la Declaración citada, aún queda labor por hacer, en la medida en que se quiera alcanzar el fin último del Tratado, es decir, el crecimiento de las economías en el largo plazo, y su corolario: la reducción de la pobreza. Por tal motivo, se llama a los países a mantener su compromiso con la implementación del CAFTA (CLC/CAFTA-DR, 2011).

#### 4.2 Unión Europea y el Acuerdo de Asociación Unión Europea-Centroamérica (ADAUECA).

Del mismo modo que Estados Unidos, la UE constituye un importante socio estratégico para Centroamérica<sup>92</sup>. Asimismo, la UE configura el principal agente de cooperación para el desarrollo de la región<sup>93</sup>; se busca con ésta contribución, apuntalar el proceso de integración en el área. En este sentido, el establecimiento de un Acuerdo entre la UE y Centroamérica, beneficiaría a ambas partes, principalmente a la centroamericana.

Como parte de un análisis histórico, se podría indicar, que las relaciones entre América Central y la UE encuentran su cimiento en el denominado Diálogo de San José, establecido en 1984. Dicha instancia, tenía por objetivo principal, la búsqueda de soluciones, mediante negociaciones, a los conflictos armados que caracterizaron la región centroamericana en la década del 80. Desde ese momento, la UE ha contribuido a instaurar la pacificación regional; consolidar la democratización de los países; y afianzar el desarrollo socioeconómico de América Central<sup>94</sup>.

Asimismo, como sostiene Osterlof (2009), en los últimos años, las relaciones entre la UE y Centroamérica, se enmarcan dentro del objetivo de construir una “asociación estratégica birregional”<sup>95</sup> entre la UE y América Latina. Dicha alianza, está caracterizada por el impulso de las negociaciones de *acuerdos de asociación (ADA)*, que componen la plataforma de las relaciones entre ambas regiones, aunque la agenda, entre ellas, es mucho mayor. De la misma manera, la autora afirma que los acuerdos de asociación reflejan la disposición por parte de la UE de ir más allá del establecimiento de una zona de libre comercio, ya que establecen otros componentes, como el denominado Diálogo Político y el fomento de la cooperación, diferenciándose, de los acuerdos celebrados con Estados Unidos.

Para explicar el breviarío de las relaciones entre América Latina y la UE, se hace indispensable hacer mención, de la existencia de factores endógenos y exógenos que lo influirían. En este sentido, la situación que ocupa América Latina en la agenda de la UE y su consecuente relacionamiento birregional, estarían afectadas por cambios que instalan al área, según las particularidades, en un lugar más trascendental, como muestra lo sucedido en los años 80, durante los conflictos armados suscitados en América Central (Freres y Sanahuja, 2005 en Osterlof, 2009). Osterlof (2009) nos indica que en esta oportunidad, se conformó el citado Diálogo de San José. Esta instancia fue ratificada en 1996 y 2002, añadiendo nuevos tópicos, como el desarrollo económico y social (Comisión Europea, 2007). Subsecuentemente, (a partir de la década del 90) la UE, mediante el Grupo de Río, iniciaría una serie de mecanismos de diálogo político con la región. Asimismo, se registraría a nivel bilateral, la conclusión de acuerdos de cooperación, que constituirían un elemento esencial en el relacionamiento birregional. Igualmente, se gestionarían acciones tendientes a estrechar los lazos de asistencia con los bloques regionales latinoamericanos, como el SICA.

En el plano centroamericano, en 1993 se firma, el *Acuerdo-Marco de Cooperación para el Desarrollo Regional*, que entraría en vigencia hasta 1999. El mismo, fue suscrito entre Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá y la Comisión Europea. Dicho Convenio de “tercera generación”<sup>96</sup>, comprendía la cooperación en un amplio espectro de diligencias<sup>97</sup>, además de establecer un Comité de Seguimiento que analiza, a través de comisiones, secciones concretas incluidas en el Acuerdo. Asimismo, en diciembre de 2003 se firma un nuevo *Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación* entre la UE y América Central. El cual institucionaliza el Diálogo de San José y profundiza la cooperación a otras temas, como la migración y la lucha contra el terrorismo (Comisión Europea, 2007).

92. Ver Anexos IV y V

93. [[http://www.eeas.europa.eu/ca/index\\_es.htm](http://www.eeas.europa.eu/ca/index_es.htm)]

94. Ibídem

95. Disposición adoptada en la Cumbre Unión Europea-América Latina, realizada en Rio de Janeiro en 1999. Se examinaba la consolidación de una relación más estrecha, en los aspectos económico, cultural y político.

96. Se los denomina de esa manera, “(...) ya que incorporaron tres cláusulas nuevas: la cláusula democrática, que estipula el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos como fundamento de cooperación; la cláusula evolutiva, que permite ampliar el acuerdo con el fin de aumentar los niveles y campos de cooperación; y la cláusula de cooperación avanzada, que agrega a las áreas tradicionales nuevos ámbitos de cooperación” [<http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/1454>]

97. Fortalecimiento de la cooperación económica, comercial, industrial; promoción de las inversiones; aumento de la cooperación entre entidades financieras, cooperación científica y tecnológica, en materia de turismo, medioambiental, para el desarrollo, lucha contra el narcotráfico, fortalecimiento democrático, para la integración regional, etc.

Por su parte, en consonancia con los esfuerzos europeos por consolidar las relaciones con América Central, los presidentes centroamericanos expresarían lo siguiente en la Declaración de Managua de 2002:

*“Encomendaron a los Ministros Responsables del Comercio Exterior para que en coordinación con los Ministros de Relaciones Exteriores, promuevan el fortalecimiento de las relaciones comerciales con la Unión Europea, con vistas a la negociación de un Acuerdo de Asociación Global”<sup>98</sup>*

En virtud de lo expresado por los presidentes, el siguiente paso se tomaría en la Cumbre UE-AL de Viena, en 2006, donde las negociaciones para la eventual firma de un ADA, serían acordadas. En ese sentido, Osterlof (2009) sostiene que el acuerdo fue tomado entre la UE y El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. En relación a Panamá, decidiría estar presente en las negociaciones, pero como observador. La autora indica que si bien Panamá es miembro SICA, no lo es del Subsistema Económico, es decir, del Mercado Común Centroamericano (MCCA). Analizando ésta situación, la UE aprobaría la calidad de observador de Panamá, hasta que fuera miembro del MCCA. El proyecto europeo se basaría en que las negociaciones tendrían como soporte la normativa comercial comunitaria de ambos bloques.

Sobrepuesta la situación panameña, las negociaciones UE-CA iniciarían, formalmente, en octubre de 2007. Las negociaciones se caracterizarían por su fluidez y continuidad temporal. Sin embargo, “diversos altibajos han marcado el largo proceso negociador, tales como la retirada temporal de Nicaragua de la mesa de negociación en abril de 2008 y la crisis política de Honduras durante el segundo semestre de 2009”<sup>99</sup>. La retirada de Nicaragua del proceso negociador se debería a la iniciativa, de éste país, de crear un Fondo Común de Crédito Económico Financiero con contribuciones del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). La proposición nicaragüense generó polémica tanto en la parte europea como la centroamericana. El punto principal de la discusión serían las asignaciones y los correspondientes niveles de endeudamiento que traerían a cada país (Osterlof, 2009). El impasse sería superado cuando se arribaría a un compromiso, respecto a la creación de una comisión mixta para analizar la proposición del Fondo<sup>100</sup>.

Respecto a la situación de Honduras, la crisis política suscitada (en junio de 2009) tras el golpe al gobierno de Manuel Zelaya, acarrearía como corolario, la suspensión de las rondas de negociaciones. Por su parte, la posición europea fue de rechazo al golpe y el restablecimiento de las autoridades destituidas<sup>101</sup>. Asimismo, como sostiene Osterlof (2009) los países europeos retirarían a sus embajadores y congelarían las ayudas que ofrecían al gobierno de Honduras, manteniendo sólo las relacionadas a la cooperación<sup>102</sup>. De la misma forma, los países centroamericanos condenarían el golpe, no reconocerían al gobierno de facto y clamarían por el restablecimiento del orden constitucional roto<sup>103</sup>.

Las negociaciones se reanudarían luego que el gobierno de Porfirio Lobo, resultante de las elecciones generales de noviembre de 2010 en Honduras, obtuviera el reconocimiento tanto de los países europeos como de sus pares centroamericanos<sup>104</sup>. Dicho reconocimiento fue vital para la reanudación de las negociaciones. Luego de superadas ambas crisis, tanto la nicaragüense como la hondureña, las negociaciones concluirían en mayo de 2010, firmándose el Acuerdo final.

Por otra parte, como se sostiene en el mismo Acuerdo, los principales objetivos del ADA son los que las Partes convinieron a continuación:

- a. “Fortalecer y consolidar las relaciones entre las Partes a través de una asociación basada en tres Partes interdependientes y fundamentales: el diálogo político, la cooperación y el comercio, sobre la base del respeto mutuo, la reciprocidad y el interés común. La aplicación del Acuerdo hará pleno uso de los arreglos institucionales y mecanismos acordados por las Partes;
- b. Desarrollar una asociación política privilegiada basada en valores, principios y objetivos comunes, en particular por el respeto y la promoción de la democracia y los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la buena gobernanza y el Estado de Derecho, con el compromiso de promover y proteger esos valores y principios en el escenario mundial, de tal forma que contribuya al fortalecimiento del multilateralismo;

98. Op. cit., Declaración de Managua, 2002.

99. FERNÁNDEZ SOLA, Natividad, *El Acuerdo de Asociación de la UE con Centroamérica y Panamá: implicaciones prácticas*, Instituto Real Elcano, Análisis del Real Instituto N°17/2011 [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/!ut/p/c4/04\_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3jjYB8fxBnR19TE2e\_kEAjV2NDAwJQL8h2VAQARvEPuA!!?WCM\_PORTLET=PC\_7\_3SLLTCAM54CNTQ27F3000000000000\_WCM&WCM\_GLOBAL\_CONTEXT=/wps/wcm/connect/elcano/elcano\_es/zonas\_es/ari17-2011]

100. [http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/52480], en OSTERLOF OBREGÓN, Doris, *La alianza entre América Latina y la Unión Europea*, FLACSO, WorkingPaper # 116, 2009, p. 8.

101. [http://www.elmundo.es/elmundo/2009/06/28/internacional/1246206021.html]

102. [http://www.latribuna.hn/web2.0/?p=19761], en op. cit., OSTERLOF, p. 9

103. Declaración de Jefe de Estado y de Gobierno SICA, Managua, Junio de 2009.

104. [http://www.infolatam.com/2010/02/23/el-regreso-de-honduras-a-la-comunidad-internacional/]

- c. Incrementar la cooperación birregional en todas las áreas de interés común con el fin de lograr un desarrollo social y económico más sostenible y equitativo en ambas regiones;
- d. Ampliar y diversificar la relación comercial birregional de las Partes de conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC y los objetivos específicos y las disposiciones establecidas en la Parte IV de este Acuerdo, lo cual debería contribuir a un mayor crecimiento económico, a la mejora gradual de la calidad de vida en ambas regiones y a una mejor integración de ambas regiones en la economía mundial;
- e. Fortalecer y profundizar el proceso progresivo de la integración regional en áreas de interés común, como una forma de facilitar la aplicación de este Acuerdo;
- f. Reforzar las relaciones de buena vecindad y el principio de resolución pacífica de conflictos;
- g. Al menos mantener y preferiblemente desarrollar el nivel de buena gobernanza, los estándares sociales, laborales y ambientales, alcanzados mediante la implementación efectiva de los convenios internacionales de los cuales las Partes sean parte al momento de la entrada en vigor del Acuerdo; y,
- h. Fomentar el incremento del comercio y la inversión entre las Partes, tomando en consideración un tratamiento especial y diferenciado con el fin de reducir las asimetrías estructurales existentes entre ambas regiones”<sup>105</sup>.

Particularmente, Centroamérica delinearía, dentro de la negociación del ADA, los siguientes propósitos:

- a. “Afianzar su política comercial de apertura de nuevos mercados para sus exportadores locales, en una lógica de geometría variable”<sup>106</sup>, en virtud de la cuál más comercio es preferible a menos.
- b. Aumentar la competitividad de sus exportaciones frente a terceros países.
- c. Estimular la inversión extranjera directa en sectores que incorporan mayor valor agregado”<sup>107</sup>.

A éstos objetivos planteados, se podría adicionar el que concierne a la estimulación y consolidación del proceso de integración regional; lo cual, fomentaría nuevas oportunidades de inversión y de negocios en el área, tomando en consideración un enfoque de América Central como puente o plataforma económica (Céspedes, 2009; 5).

Por su parte, entre los fines que esbozaría la UE, para la prosecución de un ADA con América Central, se pueden enumerar los siguientes:

- a. “Apuntalar el pilar de su política comercial externa con países en desarrollo, dentro del marco de su programa de cooperación con América Latina y Asia.
- b. Recuperar su liderazgo en el comercio internacional, especialmente en América Latina y el Caribe.
- c. Coordinar sus posiciones internacionales en el ámbito multilateral, especialmente después del fracaso de la Ronda Doha”<sup>108</sup>.

Asimismo, el objetivo propuesto por la Comisión Europea, consiste en coadyuvar al progreso económico, social y político del istmo mediante el relacionamiento entre las dos regiones, y asistir a América Central a incorporarse en la economía mundial y lograr un mejor desenvolvimiento, de ésta región, en el panorama global (Osterlof, 2008).

En alusión al contenido del ADA, éste se compone por tres pilares, a saber: diálogo político, cooperación y el comercial. Respecto al *Pilar Diálogo político*, se busca:

- a. “Establecer una asociación política privilegiada basada principalmente en el respeto y la promoción de la democracia, la paz, los derechos humanos, el estado de derecho, la buena gobernanza y el desarrollo sostenible;
- b. Defender los valores, principios y objetivos comunes mediante su promoción a nivel internacional, particularmente en las Naciones Unidas;
- c. Fortalecer a la Organización de las Naciones Unidas como el centro del sistema multilateral, con el fin de permitirle abordar eficientemente los desafíos globales;
- d. Intensificar el diálogo político para permitir un amplio intercambio de puntos de vista, posiciones e información que conlleven a iniciativas conjuntas a nivel internacional;
- e. Cooperar en los ámbitos de política exterior y de seguridad, con el objetivo de coordinar posiciones y tomar iniciativas conjuntas de interés mutuo en los foros internacionales relevantes”<sup>109</sup>.

105. Art. 2, Acuerdo de Asociación Unión Europea-Centroamérica, [<http://www.mific.gob.ni/LinkClick.aspx?fileticket=YTEUxIw9PN0%3D&tabid=58&language=es-NI>]

106. “(...) se refiere a situaciones en las cuales subgrupos de miembros (y posiblemente diferentes subgrupos en diferentes temas, de aquí el término variable) desean perseguir formas de integración y cooperación más profundas e intensas en temas específicos, mientras otros miembros deciden mantenerse fuera de esas iniciativas de manera permanente.” [<http://www.fao.org/docrep/004/y4793s/y4793s07.htm>]

107. DURÁN LIMA, José E.; LUDEÑA, Carlos; ALVAREZ, Mariano; DE MIGUEL, Carlos J., “Acuerdo de Asociación Centroamérica – Unión Europea: Evaluación utilizando Equilibrio General Computable y Equilibrio Parcial”, CEPAL, Santiago de Chile, 2008, p. 18 [<http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/5/34615/P34615.xml&xsl=/comercio/tpl-i/p9f.xsl&base=/comercio/tpl/top-bottom.xsl>]

108. Op. Cit., DURÁN LIMA, LUDEÑA, ALVAREZ, DE MIGUEL, 2008, p. 20

109. Op. Cit., ADA, art. 12

Igualmente, las partes establecieron que el Diálogo Político englobará todos los tópicos, que ellas consideren pertinentes, tanto a nivel regional como internacional (art. 13 inc. 1). De la misma manera, se convinieron diferentes temas en los que ambas partes asistieran, tales como: desarme, armas de destrucción masiva, lucha contra el terrorismo, crímenes más graves de trascendencia internacional, financiamiento para el desarrollo, migración, medio ambiente, seguridad ciudadana, buena gobernanza en el área fiscal, y la creación de un fondo común de crédito económico financiero. Todos estos temas están desarrollados dentro del ADA, alcanzando distintos tipos de acuerdos.

En relación al *Pilar de Cooperación*, según el art. 24 del ADA, el objetivo primordial es el afianzamiento de una auténtica asociación entre ambas regiones, a través de la asistencia de procedimientos, herramientas, mecanismos y recursos. Además, se procurará la consecución de los siguientes fines:

- a. "Fortalecer la paz y la seguridad;
- b. Reforzar las instituciones democráticas, la buena gobernanza y la plena aplicación del Estado de Derecho, la igualdad de género, todas las formas de no discriminación, la diversidad cultural, el pluralismo, la promoción y el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la transparencia y la participación ciudadana;
- c. Contribuir a la cohesión social mediante la disminución de la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y todas las formas de discriminación, para así mejorar la calidad de vida de los pueblos de Centroamérica y la Unión Europea;
- d. Promover el crecimiento económico con miras a promover el desarrollo sostenible, reducir los desequilibrios entre y dentro de las Partes y desarrollar sinergias entre las dos regiones;
- e. Profundizar el proceso de integración regional en Centroamérica mediante el fortalecimiento de la capacidad para implementar y utilizar los beneficios de este Acuerdo, contribuyendo así al desarrollo económico, social y político de la región centroamericana como un todo;
- f. Reforzar las capacidades de producción y gestión y mejorar la competitividad, abriendo con ello oportunidades de comercio e inversión para todos los agentes económicos y sociales en las dos regiones"<sup>110</sup>.

Del mismo modo, las partes esbozaron los principios mediante los cuales la cooperación se regirá; las modalidades y metodología para la implementación de la misma; el establecimiento de una *cláusula evolutiva*, que erige una apertura a nuevas áreas de cooperación; y la cooperación estadística, respetando estándares internacionales.

Uno de los principales apartados del Pilar de Cooperación, es el referido a la *Cooperación en el ámbito de la integración regional* (art.72). En dicho apartado, se estipula que la cooperación en esta área consolidará la integración regional, en todos sus matices. Se busca, especialmente, el impulso y ejecución de su mercado común, teniendo como objetivo final, el establecimiento de una Unidad Económica. Igualmente, se establece que la cooperación llevará a cabo acciones que promuevan la integración en el istmo, haciendo énfasis en la institucionalidad del proceso. Se delinearon como metas, la eficacia y la transparencia del mismo, así como del relacionamiento interinstitucional. De la misma forma, la cooperación afianzará la intervención de la sociedad civil en el proceso de integración regional y asistirá a los procedimientos de consulta y las campañas de concientización realizadas para tal fin. Por otra parte, la cooperación fomentará la elaboración de políticas comunes y la coordinación de los marcos jurídicos -en la disposición en que estén abrigados por los instrumentos de la integración centroamericana. En último lugar, la cooperación estará habilitada a desarrollar inversión en infraestructura y redes comunes, especialmente en las áreas fronterizas de los países centroamericanos.

Finalmente, acerca del *Pilar Comercial*, las partes establecieron (en el art. 77 inc. 1) como objetivo de máxima, constituir una zona de libre comercio, en consonancia con el Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el Artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Asimismo, se formularon los siguientes objetivos:

- a. "La expansión y diversificación del comercio de mercancías entre las Partes, mediante la reducción o eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias al comercio;
- b. La facilitación del comercio de mercancías, en particular mediante las disposiciones acordadas en relación con aduanas y facilitación del comercio, estándares, normas técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad así como medidas sanitarias y fitosanitarias;
- c. La liberalización del comercio de servicios, de conformidad con el Artículo V del AGCS;
- d. La promoción de la integración económica regional en el área de procedimientos aduaneros, normas técnicas y medidas sanitarias y fitosanitarias para facilitar la circulación de mercancías entre y a lo interno de las Partes;

110. *Ibidem*, art. 24, inc. 2

- e. El desarrollo de un clima conducente para incrementar el flujo de inversiones, el mejoramiento de las condiciones de establecimiento entre las Partes sobre la base del principio de no discriminación y la facilitación del comercio y la inversión entre las Partes a través de los pagos corrientes y los movimientos de capital relativos a la inversión directa;
- f. La apertura efectiva, recíproca y gradual de los mercados de contratación pública de las Partes;
- g. La adecuada y efectiva protección de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con las obligaciones internacionales vigentes entre las Partes para asegurar el balance entre los derechos de los titulares y el interés público; tomando en consideración las diferencias entre las Partes y la promoción de la transferencia tecnológica entre las regiones;
- h. La promoción de la competencia libre y sin distorsiones en las relaciones económicas y comerciales entre las Partes;
- i. El establecimiento de un mecanismo de solución de controversias efectivo, justo y predecible; y
- j. La promoción del comercio internacional y la inversión entre las Partes de una manera que contribuya al objetivo de desarrollo sostenible mediante trabajo conjunto colaborativo<sup>111</sup>.

Por otra parte, institucionalmente el ADA, formaliza la creación de un entramado institucional que tendrá como principal tarea la vigilancia de la íntegra implementación del Acuerdo. En tal sentido, se convino el establecimiento de las siguientes instituciones:

1. *Consejo de Asociación* (art. 4), el cual vigilará el cumplimiento de los fines del Acuerdo y controlará su ejecución. Se reunirá a nivel ministerial, en lapsos regulares no mayores a dos años y extraordinariamente cuando las Partes así lo convengan y las circunstancias lo demanden. Se establecerá a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, cuando sea conveniente y mientras las Partes lo convengan. Estará integrado por representantes de Europa y de cada uno de los países centroamericanos a nivel ministerial. Sus decisiones serán vinculantes para las Partes.
2. *Comité de Asociación* (art.7), compuesto por representantes europeos y centroamericanos a nivel de altos funcionarios. Su misión es asistir a la consecución de las responsabilidades del Consejo de Asociación, asimismo, estará a cargo de la ejecución general del ADA. Se congregará, regularmente, una vez al año para realizar una revisión general de la ejecución de las disposiciones del Acuerdo.
3. *Subcomités* (art. 8), su función principal es la de coadyuvar a la implementación de las funciones del Comité de Asociación. Este último, tendrá la potestad de decidir la instauración de un nuevo subcomité. Se convocarán una vez al año, cuando alguna de las Partes así lo convenga o cuando el mismo Comité de Asociación así lo decidiera. Estarán presididos por un representante de la parte europea, y otro de la parte centroamericana, quienes se alternarán el ejercicio de la presidencia, por períodos de un año.
  - 3.1. *Subcomité de Cooperación*, quién tendrá las siguientes funciones:
    - a. "Atender cualquier asunto de cooperación encomendado por el Comité de Asociación;
    - b. Dar seguimiento a la implementación general de la Parte III (sobre cooperación) de este Acuerdo;
    - c. Discutir cualquier asunto relacionado con cooperación que pueda incidir en el funcionamiento la Parte III de este Acuerdo (ADA)"<sup>112</sup>.
4. PARLACEN, y en aquellos Estados que no forman parte de éste último, por agentes nombrados por sus respectivos Congresos nacionales. Se reunirán con el fin de intercambiar diferentes opiniones.
5. *Comité Consultivo Conjunto* (art. 10), se constituye como órgano consultivo del Consejo de Asociación. Expondrá ante dicho Consejo, los puntos de vista de las agrupaciones de la sociedad civil afines con la ejecución del ADA. Estará constituido por un número igual de delegados del Comité Económico y Social Europeo, del Consejo Consultivo del SICA (CC-SICA) y del Consejo Consultivo de Integración Económica (CCIE).

Finalmente, si bien el ADA fue firmado en mayo de 2010, aún no está vigente, ya que actualmente, dicho Acuerdo está en proceso de traducción a los 23 idiomas oficiales de la UE; mientras, la Parte centroamericana está a la espera del envío del documento final, para su posterior ratificación. De ésta manera, "el Acuerdo entraría en vigor cuando se culmine un proceso de ratificaciones parlamentarias en todos los Estados parte del Acuerdo, o sea la ratificación por todos los parlamentos de los Estados miembros de la UE, por un lado, y los parlamentos de los países Centroamericanos por el otro"<sup>113</sup>.

Asimismo, ambas Partes están a la expectativa de los posibles beneficios que traería la implementación del Acuerdo, especialmente la Centroamericana que examina, a través del pilar de cooperación, la consecución del desarrollo de los países del área. De la misma manera, se espera que el ADA sea un

111. Op. cit., ADA, art. 78.

112. Op. cit., ADA, art. 8 inc. 7

113. [[http://www.observatoriouaalop.eu/wcm/index.php?option=com\\_content&view=article&id=39&Itemid=67&limitstart=](http://www.observatoriouaalop.eu/wcm/index.php?option=com_content&view=article&id=39&Itemid=67&limitstart=)]

aliciente para apuntalar el proceso de integración regional, ya que se establecen disposiciones al respecto. Por su parte, la UE muestra peculiar interés en el apartado comercial y el diálogo político, ya que ambos representan importantes medios para afianzar sus relaciones con países en vías de desarrollo.

#### 4.3 CAFTA-DR y ADAUECA, ¿Dos caras de la misma moneda?

Plasmado el estudio descriptivo, tanto del CAFTA-DR como del ADAUECA, resulta preciso llevar a cabo un análisis comparativo de ambos acuerdos. Dicho cotejo, tendrá como eje transversal, la idea de cómo, los acuerdos aludidos, repercuten el proceso de integración en América Central. Sobre esa base, se confecciona el siguiente cuadro:

ASPECTO	CAFTA-DR	ADAUECA
<b>Negociación</b>	Grupal, es decir, cada país estaba representado por un delegado.	De región a región, por lo tanto, existía un interlocutor europeo y otro centroamericano (el cual era rotativo, entre cada uno de los países), ayudó a la presentación de CA como bloque.
<b>Acuerdo Político</b>	No Acuerdo.	Amplitud de temas (integración regional, Estado de derecho, democracia, DDHH, etc.).
<b>Acuerdo de Cooperación</b>	Limitado al comercio.	Involucra diversas áreas como: democracia, DDHH, buena gobernanza, justicia, libertad, seguridad, desarrollo social, integración regional, etc.).
<b>Acuerdo Comercial</b>	Establecimiento de un área de libre comercio, acorde al art. XXIV del GATT 1994.	Constitución de una zona de libre comercio, afín al art. XXIV del GATT 1994.
<b>Acceso a mercados</b>	Trato nacional. Desgravación arancelaria.	Liberalización progresiva del comercio de mercancías. Trato nacional.
<b>Reglas de origen</b>	Mercancías originarias. Procedimientos de origen.	Producto originario. Procedimientos de cooperación administrativa.
<b>Aduanas y facilitación comercial</b>	Publicación legislación aduanera, procedimientos, etc. Facilitación en despacho aduanero. Mayor tecnología en aduanas.	Asistencia técnica en aduanas y facilitación del comercio. Mayor cooperación entre las partes.
<b>Medidas sanitarias y fitosanitarias</b>	Impulsar implementación del Acuerdo MSF <sup>6</sup> .	Derechos y obligaciones, de las partes, bajo el Acuerdo MSF.
<b>Obstáculos técnicos al comercio</b>	Implementación Acuerdo OTC <sup>7</sup> .	Conformidad con el Acuerdo OTC.
<b>Contratación pública</b>	Contratación cubierta de mercancías, servicios o ambos	Contratación cubierta para propósitos gubernamentales
<b>Propiedad intelectual</b>	Obligación de las partes, sobre la ratificación a una batería de acuerdos sobre la materia.	Implementación adecuada y efectiva, de las Partes, sobre los instrumentos a los cuales han adherido.
<b>Servicios e inversión</b>	Trato nacional y Trato Nación Más Favorecida. Servicios financieros.	Trato Nacional. Acceso a mercados.
<b>Solución de controversias</b>	Mediante la cooperación y consultas. Libertad de foro de la Parte reclamante.	Disposición de un procedimiento de solución de controversias eficaz, ecuaníme y previsible.
<b>Transparencia</b>	Creación Puntos de Enlace entre las Partes. Publicitar los procedimientos, legislación, etc. Comunicación y provisión de información.	Mecanismos de notificación. Canje de información. Difusión de información. Puntos de Contacto entre las Partes. Transparencia en subsidios.
<b>Competencia</b>	No Acuerdo.	Leyes de competencia, tanto europeas como centroamericanas. Autoridad de competencia (Comisión Europea y creación del Órgano Centroamericano de Competencia).

<b>Desarrollo Sostenible (laboral y ambiental)</b>	<u>Laboral:</u> Obligaciones OIT. Compromisos de la <i>Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento (1998)</i> Procedimiento de Cooperación laboral y desarrollo de capacidades. <u>Ambiental:</u> Protección y Cooperación Ambiental.	<u>Laboral:</u> Obligaciones OIT. Compromisos de la <i>Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento (1998)</i> . <u>Ambiental:</u> Cumplimiento de los Acuerdos multilaterales sobre la materia que ya son parte.
<b>Institucionalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión de Libre Comercio, a nivel ministerial.</li> <li>- Comité para la Creación de Capacidades Relacionadas con el Comercio.</li> <li>- Consejo de Asuntos Laborales.</li> <li>- Consejo de Asuntos Ambientales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejo de Asociación.</li> <li>- Comité de Asociación.</li> <li>- Subcomité de Cooperación.</li> <li>- Comité de Asociación Parlamentario.</li> <li>- Comité Consultivo Conjunto.</li> </ul>
<b>Aportes al proceso de Integración Regional</b>	No en el Acuerdo. Sin embargo, paralelamente, asistiría a fortalecer la normativa que regula la integración económica, además de propagar su aplicación regional.	Apartado sobre Cooperación en éste ámbito. Búsqueda de eficiencia de la institucionalidad regional. Acuerdo paralelo, con el fin de acelerar el proceso de constitución del Mercado Común en CA. Incentivar la participación de la sociedad civil en el proceso. Apoyo para armonización de políticas comunes. Inversión en infraestructura regional.
<b>Desafíos para la Integración</b>	Predominio de los intereses nacionales por sobre los regionales (por ejemplo, para atraer IED). Falta de consenso y/o competencia entre la Parte centroamericana. Desviación de comercio a favor de los productos estadounidenses en detrimento de los regionales.	Compromisos adquiridos difíciles de cumplir, por parte de CA. Falta de consenso, en CA, para concretar los cambios, respecto a la profundización del proceso de integración, requeridos para la implementación del ADA.

Fuente: Elaboración propia, a partir de Granados (INTAL 2010), Schatan (CEPAL 2008), Rosenthal (2006), CAFTA-DR y ADAUECA.

**AREA CAFTA-DR**



Fuente: Elaboración propia a partir de: [http://dmaps.com/carte.php?lib=america\_central\_mapa&num\_car=1389&lang=es]

PAIS	FECHA DE APROBACION	LEY NACIONAL DE IMPLEMENTACION	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	POBLACION	PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACION
<b>Guatemala</b>	03/2005	Decreto 31-2006	30/06/2006	13.824,463	Café, azúcar, petróleo.
<b>El Salvador</b>	12/2004	Decreto Legislativo 555/05	01/03/2006	6.071,774	Maquiladoras, café, azúcar.
<b>República Dominicana</b>	09/2005	Resolución 357-05	01/03/2007	9.956,648	Ferróniquel, azúcar, oro.
<b>Nicaragua</b>	10/2005	Decreto 4371/05	01/04/2006	5.666,301	Café, carne vacuna, camarones y langosta.
<b>Honduras</b>	03/2005	Decreto 10-2005	01/04/2006	8.143,564	Vestimenta, café, camarones.
<b>Costa Rica</b>	11/2008	Ley 8,686	01/01/2009	4.576,562	Banana, ananá, café

Fuente: Elaboración propia a partir de [[http://www.sice.oas.org/TPD/USA\\_CAFTA/USA\\_CAFTA\\_s.ASP](http://www.sice.oas.org/TPD/USA_CAFTA/USA_CAFTA_s.ASP)] y [<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/>]

Nota: Para completar, ver Anexo VI

## ADAUECA



Fuente: Elaboración propia a partir de [[http://dmaps.com/carte.php?lib=america\\_central\\_mapa&num\\_car=1389&lang=es](http://dmaps.com/carte.php?lib=america_central_mapa&num_car=1389&lang=es)]

**Estructura Orgánica prevista por el Acuerdo de Asociación:**

Fuente: Elaboración propia, a partir del ADAUECA

## Capítulo 5. En perspectiva al futuro

A la postre, de explayar la descripción sobre la evolución del proceso de integración en América Central, a la luz de los acontecimientos que asistieron al mismo y de conformidad con uno de los fines de la presente investigación, surge la necesidad de trazar un diseño de propuesta que coadyuve a apuntalar el proceso de integración regional en el istmo centroamericano. Dicho proyecto tendrá como base el análisis realizado, sobre el estado actual de la integración, su institucionalidad y la lógica funcional que prevalece dentro del ámbito SICA. Asimismo, se priorizaran los aspectos, que al criterio de la investigación, flaquean. En este sentido, se esbozan las siguientes propuestas:

1. Es importante reducir la brecha legal existente, en la cual no todos los Estados SICA forman parte de sus órganos (especialmente del PARLACEN y la CCJ), ni de sus Tratados constitutivos. Dicha propuesta, revestiría al proceso de integración de un grado mayor de coherencia.
2. Replantearse las funciones del PARLACEN, institución concebida con anterioridad a SICA y en contexto diferente al actual, proveyéndolo de mayores atribuciones, como poder de iniciativa legal para acuerdos regionales, la deliberación y posterior aprobación del presupuesto de la organización.
3. Proporcionar a la Reunión de Vicepresidentes un mayor protagonismo, asistiendo a la Reunión de Presidentes y al Consejo de Ministros de RREE, en la ejecución de las directrices emanadas de la Reunión de Presidentes.
4. En relación a lo anterior, darle mayor seguimiento, a través de las instituciones encargadas, a las decisiones originadas de la Reunión de Presidentes, para de ésta manera, certificar una mejor implementación de las mismas.
5. Suministrar mayores recursos a la Secretaría General (SG) para una mejor consecución de sus funciones, buscando asegurar una mayor coordinación entre la SG y el resto de instituciones del sistema.
6. Fortalecer la participación de la Sociedad Civil en el proceso, en el Comité Consultivo SICA, generando en ella, conciencia que los problemas afrontados por la región pueden solucionarse a través de compromisos comunes.
7. En consonancia con lo previamente expuesto, se debe aunar esfuerzos para la conformación de una cultura centroamericana de integración, en la cual prevalezcan los ideales regionales, armonizando los locales.
8. En el mismo sentido, se debe mejorar la coordinación entre los ámbitos local (nacional) y regional, para que ambos optimicen sus funciones en sus respectivas esferas de influencia.
9. Reforzar los canales de cooperación entre los diferentes Estados SICA, para un mejor relacionamiento entre ellos, trasladándose dicho panorama al ámbito regional.
10. Mejorar la recepción de la cooperación internacional, para de ésta manera, contribuir al afian-

zamiento institucional y coadyuvar a la elaboración de proyectos regionales que beneficien a la población centroamericana.

11. Diversificar las relaciones exteriores regionales, apuntalando el relacionamiento con otros bloques regionales o países del sistema internacional, para consolidar el proceso interno de integración, como lo acaecido con el ADAUECA y el CAFTA-DR.
12. Finalmente, aunque no se investigó a profundidad, el proceso de integración económico se percibe como pieza fundamental y bajo ésta lógica, resulta preciso continuar con su desarrollo (fundamentalmente, apuntando a las acciones tendientes a constituir el Mercado Común Centroamericano). De éste modo, dicho proceso esgrimirá de aliciente para inyectarle mayor dinamismo al proceso de integración político en el istmo.

## Conclusiones

El devenir de la investigación arrojó interesantes corolarios, los cuales se enmarcan dentro de los objetivos formulados en el preludio del trabajo de investigación. Se logró capitular la información existente sobre el tema, de manera tal que no se perdiese el norte del estudio, es decir, su objetivo de máxima. Bajo ésta lógica, se analizaron las diferentes etapas experimentadas por el proceso de integración político en América Central, desde sus albores hasta su estado actual, logrando presentarse, como bloque, frente a importantes actores internacionales como Estados Unidos y la Unión Europea. Se estudiaron, asimismo, los diseños institucionales que se materializaron en cada una de las etapas del proceso, abarcando sus principales características y dificultades. Se enmarcó toda la investigación desde diversas perspectivas de las Relaciones Internacionales que buscan la intelección del fenómeno de la integración regional; extrayéndose los aspectos relevantes para el caso centroamericano.

Respecto a la institucionalidad regional, se mostraron las deficiencias que caracterizaron a ODECA (como organización rectora de la integración) fundamentalmente, en lo concerniente a que se le designó un objetivo magnánimo y se la dotó de pocas facultades para la consecución del mismo. En consecuencia, sumadas las constantes crisis que sobrellevó y su imposibilidad de resolución, dicha organización fue catalogada como inoperante y prescindida. Otra de las dificultades de ODECA para la implementación de decisiones la constituyó la regla de la unanimidad, la cual privó a la entidad de la eficiencia resolutoria necesaria, al mismo tiempo que la sumergió en periodos de aletargamiento institucional. No obstante y paralelamente al funcionamiento de ODECA, se realizaron los pasos para incrementar la cooperación regional en el área económica.

Por otra parte, el diseño institucional vigente, SICA, concebido como consecuencia de la crisis acaecida en la década del 80 en América Central, recapituló la experiencia previa de ODECA, configurando un nuevo modelo de integración, el cual se caracteriza por la multidimensionalidad del proceso, es decir, se engloba dentro de una matriz central diferentes aspectos relativos a la integración (político, económico, social y cultural, etc.), constituyéndose, de ésta manera, en un arquetipo especial de integración regional. Asimismo, SICA incorpora a su entramado institucional dos órganos importantes, como lo son el PARLACEN y la Corte Centroamericana de Justicia, los cuales detentan funciones extra-intergubernamentales. En este sentido, el PARLACEN brinda proyectos de propuestas regionales; mientras la CCJ ostenta competencias y jurisdicción propias y su doctrina es vinculante a todos los Estados miembros. De ésta manera, se erige un modelo con diferentes capas de integración. Sin embargo, dichos órganos, no cuentan con el beneplácito de todos los Estados SICA, estableciéndose un déficit institucional dentro del sistema, lo cual repercute, igualmente, en el funcionamiento de las instituciones aludidas. Ante éste panorama, la solución no se aprecia en un futuro cercano.

Referente a la visión de los principales socios estratégicos de Centroamérica, es decir, Estados Unidos y la Unión Europea, ésta se analizó a través de los Acuerdos firmados por ambos actores internacionales y el istmo. Dicho estudio develó que los acuerdos comprenden distintos alcances y denotan diferentes grados de repercusión en el proceso de integración. Primeramente, el CAFTA-DR se circunscribe, netamente, al ámbito económico-comercial, lo cual demuestra una impronta del gobierno estadounidense a no contraer compromisos más allá de la esfera comercial. Asimismo, el acuerdo no estipula disposiciones acerca de la integración regional; no obstante, se establece como objetivo no entorpecer dicho proceso, pero no se profundiza al respecto. En éste sentido, el CAFTA-DR se concibió, paradójicamente, como una agregación de potenciales mercados, más que como una opción real de consolidación de la integración centroamericana.

Por su parte, el ADAUECA trasciende el aspecto económico-comercial instalando en la escena el Diálogo Político y el fomento de la cooperación interregional. Se establecen disposiciones relativas al pro-

ceso de integración, asistiéndolo y asesorándolo para su fortalecimiento. Esto se expresa en consonancia con la deferencia de la UE respecto a la integración centroamericana, que exhibe su piedra angular en la década del 80. Igualmente, las negociaciones del acuerdo, gravitaron sobre las políticas regionales de cada bloque, manifestando el interés europeo de alcanzar un acuerdo de bloque a bloque. En éste orden de ideas, el ADAUECA representa un importante precedente, debido a que es el primer acuerdo firmado por la UE y otra subregión de América Latina, demostrando que el istmo puede presentarse ante actores internacionales como bloque.

En relación a las propuestas delineadas, constituyeron un elemento importante de cierre de la investigación, ya que vislumbraron las posibilidades de fortalecimiento de la integración en su panorama actual, retrotrayendo las experiencias previas de integración. Basándose su proyección en un escenario de fomento de la cooperación interestatal, arrojando matices de cesión de competencias estatales, como en el caso del PARLACEN; no obstante, en el proyecto planteado, se reservan para los Estados sus facultades exclusivas, detentando la autoridad de iniciativa respecto a los designios de la integración regional.

Respecto a la elección del marco teórico, ésta resultó satisfactoria, en la medida en que se logró abordar el tema investigación de manera integral y consistente. Las perspectivas teóricas adoptadas, a saber, el constructivismo, el intergubernamentalismo, la interdependencia compleja y la teoría de la toma de decisiones, demostraron ser las ideales para una mejor comprensión del fenómeno de la integración regional en América Central. En este sentido, el constructivismo asistió a explicar la concepción y evolución de ODECA, apuntando al establecimiento de su fin último como el elemento ordenador de sus acciones y al compartimiento de valores e ideales (entre todos los países centroamericanos) como su factor de cohesión. Mientras, el intergubernamentalismo se evidencia en la segunda etapa de ODECA, cuando se desatienden los intereses socialmente construidos, para darle paso a objetivos más tangibles y prácticos, como los económicos y de seguridad; de ésta manera, dicho enfoque teórico se establece como una impronta de todo el proceso hasta el actual formato, SICA., en el cual los Estados miembros siguen detentando el control sobre el devenir del proceso.

Por su parte, la interdependencia compleja, mostró sus características como consecuencia de la crisis de los años 80, en la cual los acontecimientos suscitados en Centroamérica afectaron al resto del Continente. Bajo ésta lógica, se exhibió la irrupción de actores extrarregionales, tanto aquellos que intentaron proveer soluciones a la problemática regional, como los que buscaron dirimir sus intereses prioritarios en el área, enmarcando dicha disputa en el contexto de Guerra Fría. Al igual que el intergubernamentalismo, la interdependencia compleja se establece como modelo explicativo del resto del proceso de integración; ya sea para explicar la globalización y su consecuente regionalismo abierto latinoamericano, como para la firma del CAFTA-DR y el ADAUECA, como elementos dinamizadores de la integración. Mientras, la teoría de la toma de decisiones coadyuvó al esclarecimiento de la lógica de adopción de resoluciones, y a dilucidar cómo, éste mecanismo se encuentra íntimamente relacionado al funcionamiento del proceso.

En virtud de lo presentado a lo largo del trabajo de investigación, se afirma, que la integración en el istmo centroamericano se revela como un proceso en constante movimiento y cambio; el cual se adapta a las circunstancias imperantes, hecho que le otorga la versatilidad necesaria para afrontar tales variaciones. No obstante, aún queda labor por realizar, en la medida en que se aspira a consolidar el proceso inaugurado en 1951; en este sentido, el futuro de la integración centroamericana se ilustra como un desafío que debe ser afrontado, para de ésta manera, solventar los problemas comunes mediante respuestas regionales.

## Anexos

## Anexo I

**CARTA DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS  
CENTROAMERICANOS****(CARTA DE SAN SALVADOR)**

**L**os Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, inspirados en los más altos ideales centroamericanistas, deseosos de alcanzar el más provechoso y fraternal acercamiento entre las Repúblicas de la América Central, y seguros de interpretar fielmente el sentimiento de sus respectivos pueblos; y

**CONSIDERANDO:**

Que las Repúblicas Centroamericanas, partes disgregadas de una misma nación, permanecen unidas por vínculos indestructibles que conviene utilizar y consolidar en provecho colectivo;

Que para el desarrollo progresivo de sus instituciones y la solución común de sus problemas es indispensable la cooperación fraternal y organizada de todos;

Que es necesario eliminar las barreras artificiales que separan a los pueblos centroamericanos y lograr la voluntad conjunta de resolver sus problemas y defender sus intereses, mediante la acción colectiva y sistematizada;

Que los procedimientos ensayados en el curso de la vida independiente de las Repúblicas Centroamericanas para la re-integración a su antigua unidad, han resultado ineficaces; y

Que el Derecho Internacional moderno ofrece fórmulas adecuadas para esta finalidad, mediante la institución de Organismos Regionales;

## **POR TANTO:**

**Los Gobiernos arriba mencionados deciden establecer una Organización de Estados Centroamericanos para la coordinación de sus esfuerzos comunes. Al efecto, sus Ministros de Relaciones Exteriores, debidamente autorizados, convienen en lo siguiente:**

## **PROPOSITOS**

**ARTICULO 1º—Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua constituyen la Organización de Estados Centroamericanos (O. D. E. C. A.), con el objeto de fortalecer los vínculos que los unen; consultarse mutuamente para afianzar y mantener la convivencia fraterna en esta región del Continente, prevenir y conjurar toda desavenencia y asegurar la solución pacífica de cualquier conflicto que pudiere surgir entre ellos; auxiliarse entre sí; buscar solución conjunta a sus problemas comunes y promover su desarrollo económico, social y cultural, mediante la acción cooperativa y solidaria.**

## **PRINCIPIOS**

**ARTICULO 2º—Las Repúblicas Centroamericanas, como Miembros de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, al constituir la Organización de Estados Centroamericanos, ratifican su fe en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y su adhesión a ellos.**

**ARTICULO 3º—La Organización de Estados Centroamericanos se funda en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y, de manera especial, en la igualdad jurídica de los Estados, en el respeto mutuo y en el principio de no intervención.**

## **ORGANOS**

**ARTICULO 4º—Son Organos de la Organización de los Estados Centroamericanos:**

**La Reunión eventual de Presidentes;  
La Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores;  
La Reunión eventual de Ministros de otros Ramos;  
La Oficina Centroamericana, y  
El Consejo Económico.**

**ARTICULO 5º**—Cuando se reúnan en conferencia los cinco Presidentes de las Repúblicas de Centro América, tal Reunión será el Órgano Supremo de la Organización.

**ARTICULO 6º** El Órgano Principal de la Organización de Estados Centroamericanos es la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.

Los Ministros de Relaciones Exteriores podrán hacerse acompañar de Consejeros y Asesores, los que, cuando no sean nacionales de origen de las Repúblicas Centroamericanas, no podrán substituir en las sesiones al Ministro respectivo.

En caso de impedimento, un Ministro de Relaciones Exteriores podrá hacerse representar por un Delegado Especial.

**ARTICULO 7º**—La Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores tendrá lugar ordinariamente una vez cada dos años y extraordinariamente cada vez que, al menos tres de ellos, lo estimen necesario.

**ARTICULO 8º**—La Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores tendrá sede rotativa, de conformidad con el siguiente orden: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y Costa Rica; y se celebrará en la ciudad que el Gobierno respectivo designe.

**ARTICULO 9º**—En la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores cada República tendrá sólo un voto.

Las decisiones sobre cuestiones de fondo deberán ser adoptadas por unanimidad. Cuando haya duda sobre si una decisión es de fondo o de procedimiento, se resolverá por votación unánime.

**ARTICULO 10º**—Las Reuniones de Ministros de otros ramos podrán convocarse por cualquiera de los Gobiernos cuando afronten en cualquier ramo de la Administración Pública, un problema cuya solución amerite el estudio colectivo y un plan conjunto centroamericano.

**ARTICULO 11º**—La Oficina Centroamericana es la Secretaría General de la Organización.

Tendrá entre sus funciones: a) servir de Secretaría General de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y de las Reuniones eventuales de Ministros de otros ramos; b) coordinar la labor de los distintos Organos y asistirlos en su trabajo, y c) preparar y distribuir toda la documentación correspondiente.

**La Oficina Centroamericana tendrá su sede en la capital de la República de El Salvador.**

**ARTICULO 12º—Al frente de la Oficina Centroamericana habrá un Secretario General elegido por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores por un período improrrogable de cuatro años. Este funcionario no podrá ser reelecto.**

**El Secretario General designará el personal auxiliar que sea necesario, tomando en cuenta en su selección una equitativa distribución geográfica centroamericana.**

**ARTICULO 13º—Para el mantenimiento de la Oficina, se fijará una cuota a cada uno de los miembros de la Organización, de conformidad con el presupuesto y la escala que presente una comisión AD HOC y que sean aprobados por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.**

**ARTICULO 14º—El Consejo Económico tendrá las funciones que le señale la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, a la cual informará sobre sus actividades y trabajos, y le someterá las proposiciones y recomendaciones que acuerde.**

**Dicho Consejo estará integrado por los Delegados que designen los Gobiernos y se reunirá, cuando menos, una vez al año, en el tiempo y lugar que el propio Organó determine.**

## **ORGANOS SUBSIDIARIOS**

**ARTICULO 15º—La Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores podrá crear, como Organos subsidiarios, Consejo, Institutos y Comisiones que, para el estudio de los diferentes problemas, considere conveniente.**

**La sede de los distintos Organos subsidiarios se designará de conformidad con una distribución geográfica equitativa y de acuerdo con las necesidades que hoyan determinado su creación.**

**ARTICULO 16º—Cada uno de los distintos Organos subsidiarios rendirá informes detallados de sus trabajos a la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y podrá sugerirle las resoluciones o medidas que estime pertinentes. Deberán también dar cuenta a la Reunión, en cada sesión ordinaria, del progreso de sus respectivos trabajos; y asesorarán a las Reuniones de Ministros de los diversos ramos respecto a los trabajos que tengan encomendados.**

## CONSEJO ESPECIAL

**ARTICULO 17º**—Habrá un Consejo integrado por los representantes diplomáticos de las Repúblicas de Centro América ante el país sede de cada próxima reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y por un Delegado de la respectiva Cancillería.

Este Consejo asesorará, en la preparación de la Reunión, al Gobierno del país sede.

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 18º**—Ninguna de las disposiciones de la presente Carta afectará el respeto y cumplimiento de las normas constitucionales de cada República, ni podrá interpretarse en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de las Repúblicas Centroamericanas como miembros de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, ni las posiciones particulares que cualquiera de ellos hubiere asumido por medio de reservas específicas en tratados o convenios vigentes.

**ARTICULO 19º**—La presente Carta será ratificada por las Repúblicas Centroamericanas en el menor tiempo posible, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

Se registrará en la Secretaría General de las Naciones Unidas en cumplimiento del Artículo 102 de su Carta.

**ARTICULO 20º**—El original de la presente Carta quedará depositado en la Cancillería salvadoreña, la cual remitirá copia fiel certificada a los Ministerios de Relaciones Exteriores de las restantes Repúblicas Centroamericanas.

Los instrumentos de ratificación serán también depositados en la Cancillería salvadoreña, debiendo ésta notificar el depósito de cada uno de dichos instrumentos a las Cancillerías de las otras Repúblicas.

**ARTICULO 21º**—La presente Carta entrará en vigor el día en que queden depositados los instrumentos de ratificación de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

**ARTICULO 22º**—Este convenio sobre la Organización de los Estados Centroamericanos se llamará "Carta de San Salvador".

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1º—El presente convenio queda abierto a la República de Panamá para que, en cualquier tiempo, pueda adherir a esta Carta y formar parte de la Organización de Estados Centroamericanos.

2º—La primera Reunión ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores será convocada por el Gobierno de la República de Guatemala, dentro del año siguiente a la fecha en que la presente Carta entre en vigor.

EN FE DE LO CUAL, los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Centroamericanas firman este documento en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

POR COSTA RICA:

POR EL SALVADOR:

POR GUATEMALA:

POR HONDURAS:

POR NICARAGUA:

## Anexo III

### PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA)

Los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá:

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el marco jurídico de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), readecuándolo a la realidad y necesidades actuales, para alcanzar efectivamente la integración centroamericana; y

Que dicha readecuación debe orientarse al establecimiento y consolidación del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA que dará seguimiento a todas las decisiones adoptadas en las Reuniones de Presidentes y coordinará su ejecución.

#### POR TANTO:

Deciden reformar la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), suscrita en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 12 de diciembre de 1962, por medio del presente Protocolo. Al efecto, los Presidentes Constitucionales de las mencionadas Repúblicas, convienen en el siguiente SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA:

#### NATURALEZA, PROPOSITOS, PRINCIPIOS Y FINES

**Artículo 1.-** Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá son una comunidad económico-política que aspira a la integración de Centroamérica. Con tal propósito se constituye el SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA, integrado por los Estados Miembros originales de ODECA y por Panamá, que se incorpora como Estado Miembro.

**Artículo 2.-** EL SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA es el marco institucional de la Integración Regional de Centroamérica.

**Artículo 3.-** EL SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA tiene por objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica, para constituir la como Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo. En ese sentido, se reafirman los siguientes propósitos:

- a. Consolidar la democracia y fortalecer sus instituciones sobre la base de existencia de Gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto, y del irrestricto respeto a los Derechos Humanos.
- b. Concretar un nuevo modelo de seguridad regional sustentado en un balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento del poder civil, la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenido, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas.
- c. Impulsar un régimen amplio de libertad que asegure el desarrollo pleno y armonioso del individuo y de la sociedad en su conjunto.
- d. Lograr un sistema regional de bienestar y justicia económica y social para los pueblos centroamericanos.
- e. Alcanzar una unión económica y fortalecer el sistema financiero centroamericano.
- f. Fortalecer la región como bloque económico para insertarlo exitosamente en la economía internacional.
- g. Reafirmar y consolidar la autodeterminación de Centroamérica en sus relaciones externas, mediante una estrategia única que fortalezca y amplíe la participación de la región, en su conjunto, en el ámbito internacional.
- h. Promover, en forma armónica y equilibrada, el desarrollo sostenido económico, social, cultural y político de los Estados miembros y de la región en su conjunto.
- i. Establecer acciones concertadas dirigidas a la preservación del medio ambiente por medio del respeto y armonía con la naturaleza, asegurando el equilibrado desarrollo y explotación racional de los recursos naturales del área, con miras al establecimiento de un Nuevo Orden Ecológico en la región.
- j. Conformar el **SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA** sustentado en un ordenamiento institucional y jurídico, y fundamentado asimismo en el respeto mutuo entre los Estados miembros.

**Artículo 4.-** Para la realización de los propósitos citados el **SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA** y sus Miembros procederán de acuerdo a los principios fundamentales siguientes:

- a. La tutela, respeto y promoción de los Derechos Humanos constituyen la base fundamental del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA;
- b. Paz, Democracia, Desarrollo y Libertad, son un todo armónico e indivisible que orientará las actuaciones de los países miembros del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA;
- c. La identidad centroamericana como manifestación activa de los intereses regionales y de la voluntad de participar en la consolidación de la integración de la Región.
- d. La solidaridad centroamericana como expresión de su profunda interdependencia, origen y destino común;
- e. La gradualidad, especificidad y progresividad del proceso de integración económica, sustentado en el desarrollo regional armónico y equilibrado; y el tratamiento especial a países miembros de menor desarrollo relativo; la equidad y reciprocidad; y la Cláusula Centroamericana de Excepción.
- f. La globalidad del proceso de integración y la participación democrática, en el mismo, de todos los sectores sociales.
- g. La seguridad jurídica de las relaciones entre los Estados Miembros y la solución Pacífica de sus controversias.
- h. La buena fe de los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones, absteniéndose de establecer, convenir o adoptar medida alguna que sea contraria a las disposiciones de este instrumento o que obstaculice el cumplimiento de los principios fundamentales del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA o la consecución de sus objetivos.
- i. El respeto a los principios y normas de las Cartas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA), y las Declaraciones emitidas en las Reuniones Presidenciales centroamericanas desde mayo de 1986.

## MIEMBROS

**Artículo 5.-** Son Miembros del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA, los Estados centroamericanos que acepten plenamente las obligaciones de esta Carta, mediante su aprobación, ratificación o adhesión, y que lo pongan en vigor de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 36 del presente Instrumento.

**Artículo 6.-** Los Estados Miembros se obligan a abstenerse de adoptar medidas unilaterales que pongan en peligro la consecución de los propósitos y el cumplimiento de los principios fundamentales del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA.

**Artículo 7.-** Se establece el Procedimiento de Consulta Previa como sistema permanente entre los Estados Miembros para aquellos casos en que no hubiere lineamientos previos, en materia de relaciones económicas o de cooperación centroamericana extrarregionales.

## ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

**Artículo 8.-** El presente Protocolo modifica la estructura institucional de Centroamérica, regulada anteriormente como ODECA, y a ella estarán vinculados los órganos e instituciones de integración, los que gozarán de autonomía funcional en el marco de una necesaria y coherente coordinación intersectorial que asegure la ejecución eficiente y el seguimiento constante de las decisiones emanadas de las Reuniones de Presidentes.

El funcionamiento de la estructura institucional deberá garantizar el desarrollo, equilibrado y armónico, de los sectores económico, social, cultural y político.

**Artículo 9.-** Los órganos e instituciones del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA, deberán guiarse por los propósitos y principios de este Protocolo e inspirarse en ellos tanto en sus decisiones, estudios y análisis como en la preparación de todas sus reuniones.

**Artículo 10.-** Los Órganos e instituciones del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA deberán contribuir a la efectiva observancia y ejecución de los propósitos y principios de este Protocolo. Esta obligación es imperativa y primaria en sus ordenamientos complementarios o derivados, en los cuales deberán garantizar siempre la publicidad de sus resoluciones y el procedimiento abierto al acceso de las personas según la naturaleza de cada Órgano o Institución y de los asuntos a tratar.

**Artículo 11.-** El SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA velará por la eficiencia y eficacia del funcionamiento de sus órganos e instituciones asegurando la unidad y la coherencia de su acción intrarregional y ante terceros Estados, grupos de Estados u organizaciones internacionales.

## ORGANOS

**Artículo 12.-** Para la realización de los fines del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA se establecen los siguientes Órganos:

- a. La Reunión de Presidentes;
- b. El Consejo de Ministros;
- c. El Comité Ejecutivo;
- d. La Secretaría General
- e. Forman Parte de este Sistema:

La Reunión de Vicepresidentes y Designados a la Presidencia de la República, que será un Órgano de Asesoría y Consulta. Dicha Reunión se realizará ordinariamente cada semestre y extraordinariamente, cuando los Vicepresidentes así lo deseen. Sus resoluciones serán adoptadas por consenso.

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Transitorias, el Parlamento Centroamericano (PARLACEN) como Órgano de Planteamiento, Análisis y Recomendación, cuyas funciones y atribuciones son las que establecen su Tratado Constitutivo y Protocolos vigentes.

La Corte Centroamericana de Justicia, que garantizará el respeto del derecho, en la interpretación y ejecución del presente Protocolo y sus instrumentos complementarios o actos derivados del mismo. La integración, funcionamiento y atribuciones de la Corte Centroamericana de Justicia deberán regularse en el Estatuto de la misma, el cual deberá ser negociado y suscrito por los Estados Miembros dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Protocolo.

El Comité Consultivo estará integrado por los sectores empresariales, laboral, académico y otras principales fuerzas vivas del Istmo Centroamericano representativas de los sectores económicos, sociales y culturales, comprometidos con el esfuerzo de integración ístmica.

Este Comité tendrá como función asesorar a la Secretaría General sobre la política de la organización en el desarrollo de los programas que lleva a cabo.

## REUNION DE PRESIDENTES

**Artículo 13.-** La REUNION DE PRESIDENTES es el Órgano Supremo del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA.

**Artículo 14.-** La REUNION DE PRESIDENTES se integra por los Presidentes constitucionales de los Estados Miembros, y se realizará ordinariamente cada semestre, y extraordinariamente cuando así lo decidan los Presidentes. Sus decisiones se adoptarán por consenso. El país sede de la REUNION DE PRESIDENTES será el Vocero de Centroamérica, durante el semestre posterior a la realización de la misma.

**Artículo 15.-** Le corresponde a la REUNION DE PRESIDENTES conocer de los asuntos de la región que requieran de sus decisiones, en materia de democracia, desarrollo, libertad, paz y seguridad. Corresponde particularmente a la REUNION DE PRESIDENTES:

- a) Definir y dirigir la política centroamericana, estableciendo las directrices sobre la integración de la región, así como las disposiciones necesarias para garantizar la coordinación y armonización de las actividades de los órganos e instituciones del área y la verificación, control y seguimiento de sus mandatos y decisiones.
- b) Armonizar las políticas exteriores de sus Estados.
- c) Fortalecer la identidad regional dentro de la dinámica de la consolidación de una Centroamérica unida.
- d) Aprobar, en su caso, las reformas a este Instrumento que se planteen de conformidad con el Artículo 37 del mismo
- e) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Instrumento y en los demás Acuerdos, Convenios y Protocolos que constituyen el ordenamiento jurídico del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA.
- f) Decidir sobre la admisión de nuevos miembros al SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA.

## CONSEJO DE MINISTROS

**Artículo 16.-** El Consejo de Ministros estará integrado por los Ministros del Ramo y, en caso extraordinario, por un Viceministro debidamente facultado. El Ministro del Ramo del Estado Miembro que sea el Vocero de Centroamérica, según el Artículo 14 del presente Protocolo, presidirá en ese mismo semestre el Consejo de Ministros respectivo.

Corresponde al Consejo de Ministros dar el seguimiento que asegure la ejecución eficiente de las decisiones adoptadas por la REUNION DE PRESIDENTES en lo que concierne a su ramo y preparar los temas que pueden ser objeto de la mencionada Reunión.

Por la naturaleza de los temas a tratar, los Ministros podrán celebrar reuniones intersectoriales.

El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores es el Órgano Principal de Coordinación.

**Artículo 17.-** Es competencia del Consejo de los Ministros de Relaciones Exteriores lo relativo al proceso de democratización, pacificación, seguridad regional y otros temas políticos, así como la coordinación y seguimiento de las decisiones y medidas políticas de carácter económico, social y cultural que puedan tener repercusiones internacionales. Le corresponde igualmente la aprobación del presupuesto de la organización central, la elaboración de la agenda y preparación de las Reuniones de Presidentes, la representación de la región ante la comunidad internacional, la ejecución de las decisiones de los Presidentes en materia de política internacional regional, la recomendación sobre el ingreso de nuevos miembros al SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA, así como la decisión sobre la admisión de observadores a la misma

El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores conocerá de las propuestas de los distintos foros de Ministros, a efecto de elevarlas al conocimiento de la REUNIÓN DE PRESIDENTES con sus observaciones y recomendaciones.

**Artículo 18.-** Es competencia del Consejo de los Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional, ejecutar las decisiones de la REUNIÓN DE PRESIDENTES en materia de integración económica e impulsar la política económica integracionista en la región.

**Artículo 19.-** Los Consejos de Ministros responsables de otros sectores tendrán la responsabilidad del tratamiento de los asuntos de su competencia.

**Artículo 20.-** La Reunión intersectorial de los Ministros de Relaciones Exteriores y de los Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional tendrá como atribución analizar, discutir y proponer a los Señores Presidentes la estrategia regional con respecto a la participación activa de la región en el sistema económico internacional y ejecutarla concertadamente.

**Artículo 21.-** El quórum del Consejo de Ministros se integra con la participación de todos los Ministros respectivos y, en caso extraordinario, por un Viceministro debidamente facultado.

En el Consejo de Ministros, cada Estado Miembro tendrá sólo un voto. Las decisiones sobre cuestiones de fondo deberán ser adoptadas por consenso. Cuando haya duda sobre si una decisión es de fondo o de procedimiento, se resolverá por mayoría de votos.

El Consejo de Ministros, en las diferentes reuniones ordinarias, sectoriales o intersectoriales, se realizará con la frecuencia que fuere necesaria o a convocatoria de uno de sus miembros o de la REUNIÓN DE PRESIDENTES.

**Artículo 22.-** Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 10, las decisiones de los Consejos serán de obligatorio cumplimiento en todos los Estados miembros y sólo podrán oponerse a su ejecución disposiciones de carácter legal. En tal caso, el Consejo, previo los estudios técnicos pertinentes, analizará de nuevo el asunto y acomodará la decisión, en su caso, al respectivo ordenamiento legal.

No obstante, tales decisiones podrán ser ejecutadas por los Estados miembros que no las hubieren objetado.

**Artículo 23.-** El Comité Ejecutivo y la Secretaría General son los Órganos Permanentes del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA.

## COMITE EJECUTIVO

**Artículo 24.-** El Comité Ejecutivo se integra con un representante de cada uno de los Estados Miembros. Estos serán nombrados por sus Presidentes, por intermedio de los Ministros de Relaciones Exteriores.

El Comité Ejecutivo será presidido por el representante del Estado sede de la última Reunión Ordinaria de Presidentes. El Comité se reunirá ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando sea convocado por su Presidente.

El Comité Ejecutivo tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Asegurar la ejecución eficiente, por intermedio de la Secretaría General, de las decisiones adoptadas en las Reuniones de Presidentes;
- b) Velar por que se cumplan las disposiciones del presente Protocolo y de sus instrumentos complementarios o actos derivados;
- c) Establecer las políticas sectoriales y presentar por conducto de su Presidente, al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, las propuestas que sean necesarias en concordancia con las directrices generales emanadas de las Reuniones de Presidentes;
- d) Someter, por conducto de su Presidente, al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, el Proyecto de Presupuesto de la organización central del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA;
- e) Proponer al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, el establecimiento de las Secretarías órganos subsidiarios que estime convenientes para el efectivo cumplimiento de los objetivos el SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA, especialmente para hacer posible la parti-

cipación de todos los sectores vinculados con el desarrollo integral de la región y el proceso global de integración;

- f) Aprobar los Reglamentos e Instrumentos que se elaboren por las Secretarías u otros órganos Secretarías del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA;
- g) Revisar los informes semestrales de actividades de la Secretaría General y demás Secretarías trasladarlos, con las observaciones y recomendaciones de los Consejos de Ministros respectivos, al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, por lo menos un mes antes de la celebración de su última reunión previa a la REUNIÓN DE PRESIDENTES, para que este último las eleve a dicha Reunión;
- h) Las demás que señale el presente Protocolo y sus Instrumentos derivados o complementarios.

### SECRETARIA GENERAL

**Artículo 25.-** La Secretaría General estará a cargo de un Secretario General, nombrado por la REUNIÓN DE PRESIDENTES por un período de cuatro años.

**Artículo 26.-** El Secretario General es el más alto funcionario administrativo del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA y tiene la representación legal de la misma.

El Secretario General deberá ser nacional de cualquiera de los Estados Miembros, persona de reconocida vocación integracionista, con alto grado de imparcialidad, independencia de criterio e integridad.

El Secretario General tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Representar al SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA en el ámbito internacional de conformidad a lo establecido en el presente Protocolo y cuando le sea encomendado por el Consejo de Ministros;
- b) Ejecutar o coordinar la ejecución de los mandatos que deriven de las Reuniones de Presidentes, Consejos de Ministros v Comité Ejecutivo;
- c) Elaborar el Reglamento Administrativo y otros instrumentos de la Secretaría General y someterlo a la consideración del Comité Ejecutivo;
- d) Gestionar y suscribir, previa aprobación del Consejo de Ministros competente, instrumentos internacionales enmarcados en el ámbito de sus competencias de conformidad a los principios y propósitos del presente Instrumento;
- e) Gestionar ante Estados, grupos de Estados, organismos y otros entes internacionales, la cooperación financiera y técnica necesaria para el buen funcionamiento del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA y el logro de los objetivos centroamericanos, y en tal sentido, suscribir contratos, convenios y aceptar donaciones y otros aportes extraordinarios;
- f) Formular su programa de labores, elaborar su informe anual de actividades y el proyecto de presupuesto, los cuales presentará al Comité Ejecutivo;
- g) Participar con voz en todos los órganos del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA, actuar como la Secretaría permanente de las Reuniones de Presidentes, asegurando también los servicios de Secretaría y los servicios técnicos y administrativos que fueran necesarios;
- h) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Protocolo y de sus instrumentos derivados y complementarios y por la ejecución eficaz de las decisiones de las Reuniones de Presidentes y del Consejo de Ministros, por todos los organismos e instituciones de integración. A este efecto, el Secretario General se podrá reunir con dichos organismos e instituciones, cuando lo estime oportuno o por indicación del Comité Ejecutivo;
- i) Gestionar ante los Estados Miembros el efectivo aporte correspondiente al Presupuesto Ordinario y los extraordinarios si los hubiere;
- j) Nombrar y remover el personal técnico y administrativo de la Secretaría General de conformidad al Reglamento respectivo y tomando debidamente en cuenta un criterio proporcional de representación de las nacionalidades de los Estados Miembros;
- k) Llamar la atención de los órganos del Sistema sobre cualquier situación que, a su juicio, pueda afectar el cumplimiento de los propósitos o de los principios del Sistema o amenazar su ordenamiento institucional;
- l) Ejercer las demás atribuciones que le confiere el presente Protocolo o que le asignen los órganos superiores y las que resulten de sus instrumentos complementarios o derivados.

**Artículo 27.-** La Secretaría General y el Personal de la Secretaría actuarán tomando únicamente en cuenta su servicio exclusivo al SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA y no solicitarán ni recibirán instrucciones de Gobierno alguno.

Cada uno de los Estados Miembros se obliga a respetar el carácter centroamericanista del personal de la Secretaría General y a no tratar de ejercer influencia alguna en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 28.-** La Secretaría que se ocupará de los asuntos económicos será la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), la cual conservará la personería jurídica, atribuciones y funciones que le asigna dicho Tratado.

La SIECA informará de sus actividades a la Secretaría General, a fin de promover el desarrollo armónico y equilibrado, de los aspectos económicos, con los aspectos políticos, sociales y culturales, en la perspectiva de la integración global de la región centroamericana.

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 29.-** El SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA tendrá personalidad jurídica y su sede en San Salvador, República de El Salvador, Estado con el cual concluirá un Acuerdo de Sede para la organización central del Sistema.

**Artículo 30.-** El SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA gozará internacionalmente y en cada uno de los Estados Miembros de capacidad jurídica para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus propósitos. Podrá, en particular, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos y acuerdos, comparecer en juicio, conservar fondos en cualquier moneda y hacer transferencias.

**Artículo 31.-** El SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA, podrá, en el marco de sus competencias, celebrar con terceros Estados u organismos, tratados o acuerdos de conformidad a los propósitos y principios del presente Instrumento. Podrá también concluir acuerdos de asociación con terceros Estados, en donde se estipulen derechos y obligaciones recíprocas y, en su caso, se tenga en cuenta el carácter equitativo y complementario del trato que debe lograrse para el SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA en sus relaciones con organismos o Estados de mayor desarrollo.

Las iniciativas o propuestas correspondientes las someterá el Secretario General a la consideración del Comité Ejecutivo, que las elevará, con sus observaciones y recomendaciones, al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.

Las comunicaciones telefónicas o electrónicas o de otra naturaleza y la correspondencia del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA, gozarán de franquicias en el territorio de los Estados Miembros.

**Artículo 32.-** Los Estados Miembros del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA contribuirán a su sostenimiento, incluyendo al de sus organismos, con cuotas iguales.

**Artículo 33.-** El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y Responsables de la Integración Económica y el Desarrollo Regional organizará y pondrá en funcionamiento un sistema de auditoría y fiscalización financiera de los Órganos e Instituciones del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA.

Los resultados de la auditoría y fiscalización financiera se publicarán anualmente en los Diarios Oficiales de los Estados Miembros.

**Artículo 34.-** Los instrumentos complementarios o derivados que se suscriban de conformidad con las disposiciones del presente Protocolo podrán entrar en vigencia mediante acuerdos ejecutivos.

**Artículo 35.-** Este protocolo y sus instrumentos complementarios y derivados prevalecerán sobre cualquier Convenio, Acuerdo o Protocolo suscrito entre los Estados Miembros, bilateral o multilateralmente, sobre las materias relacionadas con la integración centroamericana. No obstante, quedan vigentes entre dichos Estados las disposiciones de aquellos Convenios, Acuerdos o Tratados siempre que las mismas no se opongan al presente instrumento u obstaculicen el logro de sus propósitos y objetivos.

Toda controversia sobre la aplicación o interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo y demás instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, deberá someterse a la Corte Centroamericana de Justicia.

**Artículo 36.-** El presente Protocolo será aprobado o ratificado por los Estados de Centroamérica, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador será depositario inicial de los Instrumentos de Ratificación y Adhesión del presente Instrumento, debiendo trasladarlos, para su depósito final, a la Secretaría General cuando ésta entre en funciones.

Este Protocolo tendrá duración indefinida y entrará en vigencia para los Estados que lo hayan ratificado, ocho días después de la fecha en que la mayoría de los Estados signatarios de la Carta de la ODECA depositen sus instrumentos de ratificación.

Una vez en vigencia se depositará copia certificada de las mismas en las Secretarías Generales de la ONU y de la OEA.

El presente Protocolo queda abierto a la adhesión de Belice, que también podrá negociar un acuerdo de asociación o vinculación

**Artículo 37.-** Los proyectos de reformas al Protocolo serán sometidos a consideración de la REUNIÓN DE PRESIDENTES, por intermedio del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.

**Artículo 38** - Este Instrumento no admite eservas.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 1.-** Los Órganos e Instituciones creados en el marco del Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica y los originados en esfuerzos integracionistas precedentes a este Protocolo serán parte del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA si fueren compatibles con sus propósitos, principios y con la estructura orgánica, de acuerdo al estudio de los ordenamientos jurídicos institucionales.

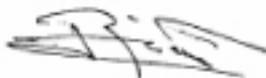
**Artículo 2.-** Mientras se integra el Comité Ejecutivo, sus atribuciones las asumirá directamente el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.

**Artículo 3.-** Para los efectos de lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 35 y en tanto no esté integrada la Corte Centroamericana de Justicia, las controversias sobre la aplicación o interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo deberá conocerlas el Consejo Judicial Centroamericano.

**Artículo 4.-** Para los efectos de lo previsto en el Artículo 12 con respecto al Parlamento Centroamericano, tal disposición se aplicará a los Estados que ya han efectuado la ratificación del Tratado Constitutivo y sus Protocolos.

EN FE DE LO CUAL, los Presidentes Constitucionales de las Repúblicas Centroamericanas firman el presente Protocolo en seis originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, República de Honduras, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

#### PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS CENTROAMERICANOS



RAFAEL ANGEL CALDERON FOURNIER  
Presidente de la República de Costa Rica



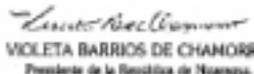
ALFREDO F. CRISTIANI BURKARD  
Presidente de la República de El Salvador



JORGE SERRANO ELIAS  
Presidente de la República de Guatemala



RAFAEL LEONARDO CALLEJAS ROMERO  
Presidente de la República de Honduras



VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO  
Presidente de la República de Nicaragua



GUILLERMO ENDARA GALIMANY  
Presidente de la República de Panamá

## Anexo IV

### Centroamérica

#### Principales socios comerciales en el año 2008

Millones de US\$

PAIS	EXPORTACIONES	PARTICIPACION	IMPORTACIONES	PARTICIPACION
<b>TOTAL</b>	<b>21,651</b>	<b>100.0%</b>	<b>48,394</b>	<b>100.0%</b>
Estado Unidos	6,849	31.6	16,160	33.4
MCCA	6,373	29.4	6,122	12.7
Unión Europea	2,856	13.2	4,281	8.8
México Panamá	686	3.2	3,834	7.9
China Popular	536	2.5	1,233	2.5
CARICOM	1,103	5.1	2,372	4.9
Canadá	398	1.8	148	0.3
R. Dominicana	317	1.5	974	2.0
Japón	372	1.7	153	0.3
Venezuela	165	0.8	1,539	3.2
Chile	70	0.3	1,185	2.4
R. del Mundo	37	0.2	710	1.5
	1,889	8.7	9,685	20.0

Nota: Las exportaciones no incluyen maquila.

Fuente: SIECA [<http://www.sieca.int/site/CacheING/17990000002915/17990000002915.pdf>]

## Anexo V

### Centroamérica

#### Comercio de mercancías por bloques económicos en 2008

Millones de US\$

Bloque	Exportaciones		Importaciones	
	Valor	Participación	Valor	Participación
TLCAN	7,862	36.3	20,969	43.3
MCCA	6,373	29.5	6,122	12.7
Unión Europea	2,847	13.1	4,444	9.2
Comunidad Andina	222	1.0	2,881	6.0
MERCOSUR	47	0.2	2,971	6.1
CARICOM	205	0.9	168	0.3
Resto del mundo	4,095	19.0	10,839	22.4
<b>TOTAL</b>	<b>21,651</b>	<b>100.0%</b>	<b>48,394</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: SIECA [<http://www.sieca.int/site/CacheING/17990000002915/17990000002915.pdf>]

## Anexo VI

## Centroamérica: Principales productos de importación del Mundo, Año 2008

Partida (4 Dígitos)		Millones de US\$	Participación
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos	7,493	15.5
3004	Medicamentos	1,659	3.4
2709	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	1,577	3.3
8542	Circuitos electrónicos integrados	1,371	2.8
8703	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles	1,194	2.5
8517	Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares)	1,110	2.3
8704	Vehículos automóviles para transporte de mercancías	908	1.9
1005	Maíz	641	1.3
2711	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	638	1.3
8471	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades	524	1.1
1001	Trigo y morcajo (tranquillón)	516	1.1
3102	Abonos minerales o químicos nitrogenados	429	0.9
3808	Insecticidas, raticidas y demás anti roedores, fungicidas, herbicidas	417	0.9
8534	Circuitos impresos	408	0.8
7208	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear	383	0.8
3923	Artículos para el transporte o envasado, de plástico	383	0.8
2106	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte	377	0.8
3901	Polímeros de etileno en formas primarias	376	0.8
8544	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad	360	0.7
8473	Partes y accesorios para las máquinas o aparatos de las partidas 84.69 a 84.72	353	0.7
4804	Papel y cartón kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos)	342	0.7
7209	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm	303	0.6
4818	Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares	296	0.6
8528	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor	295	0.6
1006	Arroz	288	0.6
	<b>Resto de Productos</b>	<b>25,753</b>	<b>53.2</b>
	<b>Importaciones Totales</b>	<b>48,394</b>	<b>100.0</b>

Fuente: SIECA [<http://www.sieca.int/site/CacheING/17990000002915/17990000002915.pdf>]

## Bibliografía

- CALDENTEY DEL POZO, P. y ROMERO, J. (Comp.) *El SICA y la UE: La Integración regional en una perspectiva comparada*. Colección de estudios centroamericanos N°1, Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación, San Salvador, 2010
- CEPAL. *El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe. La integración económica al servicio de la transformación productiva con equidad*. Publicaciones de las Naciones Unidas, Santiago de Chile, 1994
- CEPAL-BID. *La Integración Centroamericana y la Institucionalidad Regional*. Informe de Evaluación, Diciembre 1997 [<http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/sinsigla/xml/5/9585/P9585.xml&xsl=/mexico/tpl/p10f.xsl&base=/mexico/tpl/top-bottom.xslt>]
- DOUGHERTY, J. y PFALTZGRAFF, R. *Teorías en pugna en las relaciones internacionales*. GEL, Buenos Aires, 1993
- FAJARDO Maldonado, Arturo (Consultor). *Las Etapas de la Reestructuración institucional en la Integración Centroamericana. Bases para una propuesta*. Informe de Consultoría, Centroamérica, Octubre 1991. Documento preparado a petición del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de OEA.
- FUENTES, Claudio (Ed.) *Baja la Mirada del Halcón. Estados Unidos-América Latina post 11/09/2001*. Santiago de Chile, FLACSO-Chile, 2004. [<http://www.flacsoandes.org/biblio/catalog/resGet.php?resId=35861>]
- HERNANDEZ, S., Roberto, FERNANDEZ, C. Carlos, BAPTISTA, L., Pilar. *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill, México, 1991
- HERRERO Acosta, F. *La Integración Centroamericana: Beneficios y Costos*. Documento Síntesis, CEPAL, El Salvador y México, Marzo 2004 [<http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/sinsigla/xml/5/9585/P9585.xml&xsl=/mexico/tpl/p10f.xsl&base=/mexico/tpl/top-bottom.xslt>]
- KEOHANE, Robert O. *Instituciones internacionales y poder estatal. Ensayos sobre teoría de las relaciones internacionales*. GEL, Buenos Aires, 1993.
- KEOHANE, Robert y NYE, Joseph. *Poder e Interdependencia. La política mundial en transición*. GEL, Buenos Aires, 1988.
- Ministerio de Relaciones Exteriores República de El Salvador. *Memoria de Labores en el Ramo de Relaciones Exteriores, Julio de 1982 a Junio de 1983*, San Salvador.
- MIRANDA, O., GONZÁLEZ, V. y ROMERO, J.J. (Eds.) *Situación y perspectiva del proceso de integración centroamericana como marco para el desarrollo de la región: una aproximación interuniversitaria*. Universidad Centroamericana de Managua (Nicaragua), Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (El Salvador) ETEA (Universidad de Córdoba-España), San Salvador, 2011 [<http://www.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2011/08434.pdf>]
- ODECA. *Evaluación y Diagnostico Regional*. Circulación Restringida. San Salvador, 1974
- OSTERLOF Obregón, D. (Ed.) *América Latina y la Unión Europea: Una integración esperanzadora pero esquiva*. San José, FLACSO, 2008 [<http://www.flacso.org/uploads/media/Obreal.pdf>]
- STIGLITZ, Joseph E. *El Malestar en la Globalización*. Taurus, Buenos Ares, 2002.
- RIMOLDI de Ladmann, Eve. *Los Procesos de Integración y los desafíos del mundo actual. Las Relaciones Exteriores del MERCOSUR*. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2010.
- ROMERO Pineda, R. *Una Nueva ODECA ¿Solución para Centro América?* Tesis de Maestría. Universidad Tecnológica, San Salvador, 1992. [<http://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/0/14868343ed17555206256b3e00747aea?OpenDocument>]
- ZELEDON, Marco Tulio. *La ODECA en la Política Centroamericana*. Organización de Estados Centroamericanos, San Salvador, 1963.

### Artículos Académicos.

- BERCHI, Aixa. *Políticas comunitarias locales comparadas: Una aproximación teórica al proceso de integración de unidades subnacionales en el MERCOSUR y la Unión Europea*. Foro Sur-Sur, Argentina, febrero 2008. [<http://forosursur.com.ar/admin/wp-content/uploads/2011/01/políticas-comunitarias-locales-comparadas1.pdf>]
- CABALLERO Santos, S. El MERCOSUR ideacional: Un enfoque complementario para la integración regional sudamericana, Cuadernos Política Exterior Argentina, N 98, CERIR, Rosario Octubre-Noviembre 2009. [[http://www.cerir.com.ar/serie\\_docente.php?id=0000110](http://www.cerir.com.ar/serie_docente.php?id=0000110)]
- CALDENTEY DEL POZO, P. *Avances, controversias y oportunidades perdidas: los retos de la integración centroamericana*. Espacios Políticos, Año III, N 3, Universidad Rafael Landívar,



con Estados Unidos. *El rumbo de las exportaciones centroamericanas y de República Dominicana*. CEPAL - Serie Estudios y perspectivas - México - No 93, Publicación de las Naciones Unidas, México, 2008 [[http://www.eclac.org/mexico/publicaciones/xml/7/32297/Serie\\_93.pdf](http://www.eclac.org/mexico/publicaciones/xml/7/32297/Serie_93.pdf)]

- SCHMITTER, Philippe C. *La dinámica de contradicciones y la conducción de crisis en la integración centroamericana*. *Revista de la Integración*, N°5, BID/INTAL, pp. 87-151, Noviembre 1969 [[http://www.iadb.org/intal/intalcdi/Revista\\_Integracion/documentos/e\\_REVINTEG\\_005\\_1969\\_Revisa\\_Completa.pdf](http://www.iadb.org/intal/intalcdi/Revista_Integracion/documentos/e_REVINTEG_005_1969_Revisa_Completa.pdf)]
- TACCONE, Juan J. y NOGUEIRA, Uziel (Eds.) *Informe Centroamericano*, N 2, BID-INTAL, Buenos Aires, 2004 [[http://www.iadb.org/intal/aplicaciones/uploads/publicaciones/eInforme\\_Centroamericano\\_2.pdf](http://www.iadb.org/intal/aplicaciones/uploads/publicaciones/eInforme_Centroamericano_2.pdf)]
- WENDT, Alexander. "La anarquía es lo que los estados hacen de ella. La construcción social de la política de poder", *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, GERI – UAM, 1, marzo 2005, [[http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/index.php?journal=Relaciones\\_Internacional\\_es&page=article&op=view&path\[\]=6](http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/index.php?journal=Relaciones_Internacional_es&page=article&op=view&path[]=6)]

### Conferencias y Ponencias.

- GRANADOS, Jaime. (BID-INTAL) "El Acuerdo de Asociación Unión Europea-Centroamérica: El Inicio de una Nueva Relación". *Las Relaciones entre América Latina y la Unión Europea: Una Evaluación de la Cumbre de Madrid*, CARI –SEGIB, Buenos Aires (23 de junio 2010) [[http://www.iadb.org/intal/aplicaciones/uploads/publicaciones/e\\_INTAL\\_ICM\\_167\\_BIDINT3\\_2010\\_Granados.pdf](http://www.iadb.org/intal/aplicaciones/uploads/publicaciones/e_INTAL_ICM_167_BIDINT3_2010_Granados.pdf)]
- LUNA Ramírez, Carlos S. "El constructivismo social ¿Una teoría para el estudio de la Política internacional o un esquema para el análisis de la Política exterior de los Estados?" Ponencia dictada en las Jornadas del Área de Relaciones Internacionales: "Las Relaciones Internacionales: Una disciplina en constante movimiento", FLACSO Argentina, (1, 2 y 3 de octubre 2009) [<http://rrii.flacso.org.ar/web/wp-content/uploads/2010/09/luna-ramirez.pdf>]
- SANAHUA, José A. "América Latina y Unión Europea: los dilemas de esta hora", Conferencia dictada en la Universidad Torcuato Di Tella, Buenos Aires (13 de septiembre 2011)

### Sitios Web.

<http://www.sica.int/>

<http://www.iadb.org/es/intal/intal,1081.html>

<http://www.eclac.cl/>

<http://www.parlacen.org.gt/>

<http://portal.ccj.org.ni/CCJ2/Default.aspx?tabid=56>

<http://www.aacue.go.cr/dialogo/1.4%20Antecedentes%20de%20las%20relaciones%20pol%C3%ADticas%20y%20econ%C3%B3micas%20entre%20CA%20y%20la%20UE.pdf>

[http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/gattmem\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/gattmem_s.htm)

[http://www.sica.int/sica/marco\\_j.aspx](http://www.sica.int/sica/marco_j.aspx)

[http://www.sica.int/sica/marco\\_j.aspx?IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1](http://www.sica.int/sica/marco_j.aspx?IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1)

<http://www.flacso.org/uploads/media/Dossier-Puebla-Panama.pdf>

<http://www.cafta.sieca.int/>

[http://www.sice.oas.org/default\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/default_s.asp)

<http://www.sica.int/busqueda/Centro%20de%20Documentaci%C3%B3n.aspx?IDItem=40471&IdCat=32&IdEnt=11&Idm=1&IdmStyle=1>

[http://www.mag.gob.sv/phocadownload/Comunicaciones/OPPS/politica\\_agricola\\_ca\\_2008-2017.pdf](http://www.mag.gob.sv/phocadownload/Comunicaciones/OPPS/politica_agricola_ca_2008-2017.pdf)

[http://www.entwicklung.at/uploads/media/Regionalstrategie\\_Zentralamerika\\_Span\\_Web.pdf](http://www.entwicklung.at/uploads/media/Regionalstrategie_Zentralamerika_Span_Web.pdf)

[http://www.sice.oas.org/Trade/CAFTA/CAFTADR/CAFTADRin\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/Trade/CAFTA/CAFTADR/CAFTADRin_s.asp)

<http://www.cafta.sieca.int/sitio/VisorDocs.aspx?IDDOC=Cache/20990000000027/20990000000027.swf>

[http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/business/barometro\\_economico/newsid\\_4734000/4734357.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/business/barometro_economico/newsid_4734000/4734357.stm)

[http://www.eeas.europa.eu/ca/index\\_es.htm](http://www.eeas.europa.eu/ca/index_es.htm)

<http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/52480>

<http://www.elmundo.es/elmundo/2009/06/28/internacional/1246206021.html>

<http://www.latribuna.hn/web2.0/?p=19761>

<http://www.infolatam.com/2010/02/23/el-regreso-de-honduras-a-la-comunidad-internacional/>

<http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/1454>

<http://www.mific.gob.ni/LinkClick.aspx?fileticket=YTEUxIw9PN0%3D&tabid=58&language=es-NI>

<http://www.fao.org/docrep/004/y4793s/y4793s07.htm>

[http://www.observatoriouealalop.eu/wcm/index.php?option=com\\_content&view=article&id=39&Itemid=6](http://www.observatoriouealalop.eu/wcm/index.php?option=com_content&view=article&id=39&Itemid=6)

7&limitstart=1

<http://www.fao.org/docrep/003/x7354s/x7354s01.htm>

<http://www.fao.org/docrep/003/x7354s/x7354s03.htm>

[http://dmaps.com/carte.php?lib=america\\_central\\_mapa&num\\_car=1389&lang=es](http://dmaps.com/carte.php?lib=america_central_mapa&num_car=1389&lang=es)

[http://www.sice.oas.org/TPD/USA\\_CAFTA/USA\\_CAFTA\\_s.ASP](http://www.sice.oas.org/TPD/USA_CAFTA/USA_CAFTA_s.ASP)

<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook>

[http://dmaps.com/carte.php?lib=america\\_central\\_mapa&num\\_car=1389&lang=es](http://dmaps.com/carte.php?lib=america_central_mapa&num_car=1389&lang=es)